THE LIBRARY OF CONGRESS
1800

cat
Hawk 810

VARONES ILUSTRES

DE LA MARINA ESPAÑOLA.

VARONES ILUSTRES
DE LA MARINA ESPAÑOLA.

VIDA
DE DON PEDRO NIÑO,
PRIMER CONDE DE BUELNA,

SACADA DE AUTORES COETANEOS Y DOCUMENTOS INEDITOS

POR EL CAPITAN DE FRAGATA
DON JOSEF DE VARGAS Y PONCE,
DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

OBRA PRESENTADA

AL SERENISIMO SEÑOR

PRINCIPE GENERALISIMO ALMIRANTE,

Y MANDADA PUBLICAR DE ORDEN DE S. A.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL
AÑO DE 1807.

DP142
.6
B83V37
89475K

4859B
27MAY75

SUMARIO.

Número 1. Edad en que floreció Pero Niño. — 2. *Supuesta alcurnia suya.* — 3 *y* 4. *Servicios de su familia.* — 5. *Su nacimiento y destino de su madre en palacio.* — 6. *Entra de doncel, y su crianza.* — 7. *Primeras empresas suyas en el sitio de Gijon año 1394.* — 8 *y* 9. *Viage de la corte á Sevilla, y dos hazañas de Pero Niño.* — 10. *Segundo sitio de Gijon.* — 11, 12, 13 *y* 14. *Campañas de Portugal.* — 15. *Primer casamiento de Pero Niño con doña Constanza de Guevara.* — 16. *Sitio de Alcántara.* — 17. *Primera campaña marítima de Pero Niño en el Mediterráneo, año de 1403.* — 18, 19 *y* 20. *Primeros sucesos del corso contra los moros.* — 21. *Toma Pero Niño solo una galera de Tunez.* — 22. *Continuacion de este combate.* — 23. *Regreso y cura de Pero Niño.* — 24. *Campaña marítima del Océano año 1405.* — 25. *Viage de San-*

tander á la Rochela.—26. Entrada de Pero Niño en la ria de Burdeos, y destrozos que hizo.—27. Riesgo que corrió á la salida.—28, 29 y 30. Union con otro aventurero frances, y su viage hasta Brest.—31. Desunion con los vizcainos.—32 y 33. Primeros daños hechos en la costa inglesa de Cornwalls.—34. Desembarco en Portland.—35. Quema de Poole.—36. Noticias del cronista de Pero Niño.—37 y 38. Fin de esta empresa.—39. Reyerta con el vizcaino Avendaño.—40. Segundo intento malogrado contra ingleses, y pintura del carácter de los franceses de aquella era.—41 y 42. Invernada de Pero Niño en Rohan, y visita al almirante de Francia, y modo de vivir de este.—43. Su estrecha amistad con la muger del almirante.—44. Ocupaciones de Pero Niño en Paris.—45. Estado de la corte de Francia.—46. Vuelta de Pero Niño á Rohan.—47 y 48. Segundo viage á Paris convidado para un desafío.

—49. Vuelta á Rohan.—50 y 51. Nueva salida de este puerto siguiendo la costa de Flandes.—52. Salida de la Esclusa.—53, 54 y 55. Combate marítimo con la esquadra del ingles Arripay.—56. Entrada en Gravelingas, y nueva salida al mar.—57. Empresa contra la isla de Jersey.—58 á 63. Sucesos de esta empresa hasta su completo logro.—64. Vuelta á Brest.—65. Salida de Brest para España.—66. Sucesos de esta navegacion hasta el arribo.—67. Llega Pero Niño á la corte.—68. Y es armado caballero por el rey.—69 y 70. Empresas de Pero Niño contra los moros en la minoridad de don Juan el II.—71, 72 y 73. Sus ocupaciones en el sitio de Cetenil.—74. Dásele en palacio el empleo de capitan de Guardias.—75. Su ocupacion en él.—76. Amores de Pero Niño con la infanta doña Beatriz, y noticias de esta infanta.—77. Orígen de estos amores.—78 á 85. Aventuras de los aman-

tes.—86. Casamiento de Pero Niño con esta infanta en 1410.—87. Comision de Pero Niño contra el obispo de Palencia.—88. Acompaña á la infanta doña María quando fue á casarse con el rey don Alonso de Aragon.—89. Asiste á las cortes de Madrid, é insta porque se case el rey don Juan.—90, 91 y 92. Turbulencias de la corte del rey.—93. Prende Pero Niño en palacio á Juan Hurtado de Mendoza.—94. Sigue á los magnátes que sitiaron al rey en Montalban, y su conversacion al pie de la muralla.—95. Vuelve al rey el alcázar de Segovia.—96. Pasa Pero Niño solo y á pie á Aragon.—97. Unese en Tortosa con el rey de Nápoles, y sepárase de ellos por no hacer guerra á su rey y señor natural.—98. Vive retirado en tierra de Búrgos.—99. Vuelve á la corte y representa á san Pablo en un torneo.—100. En los nuevos disturbios de 1429 sigue al condestable á la guerra.—101. Diálogo que tuvo con este en un

dia de apuro.—102 y 103. Varios sucesos de esta guerra.—104. Empiézala don Juan II contra los moros.—105. Encargos en ella de Pero Niño, y el 30 de Mayo de 1431 es hecho conde de Buelna, con cuya dignidad se distingue en la batalla de la Vega.—106. Malogramiento de este dia.—107. Retírase el conde á Cigales, y como tal confirma los privilegios.—108. Prole que tuvo.—109. Hazañas de su primogénito don Juan Niño de Portugal.—110 y 111. Primer testamento del conde, y estados que poseia.—112. Muertes de su hija doña Constanza y de su primogénito.—113. Casamiento tratado á su hijo segundo don Henrique y á sus hijas doña María y doña Leonor con los mariscales de Castilla.—114. El conde nombrado por los reyes de Aragon y Navarra entre los magnátes castellanos para la firmeza del enlace del príncipe de Asturias.—115. Sigue el conde el partido de estos reyes, y

sus disculpas, y muerte de su segundo hijo don Henrique.—116. Retírase el conde á Cigales.—117, 118 y 119. Sus servicios al rey y príncipe don Henrique.—120. Con ellos asiste al sitio de Peñafiel año de 1444.—121 y 122. Tambien al sitio de Roa, última campaña suya.—123. Corto premio que logró.—124. Muerte de la condesa infanta doña Beatriz.—125. Tercer casamiento del conde con doña Juana de Zúñiga, y su segundo testamento año de 1463, y su muerte.—126. Pintura de su persona segun el cronista.—127. Resúmen de sus hazañas, y superior mérito de las marítimas.

NOTAS Y APENDICES.

Número 1. Donacion de Cigales, página 213.—Número II. Nota acerca del hijo del primer matrimonio del conde de Buelna, pág. 220.—Número III. Noticias del almirante de Francia Arnaldo de

Tria y de su esposa, pág. 221.—Número IV. Carta de los caballeros de Paris á Pero Niño, y su respuesta, pág. 222.—Número V. Noticias de Fernando Niño, segundo cabo de las galeras de su primo, pág. 225.—Número VI. Nota acerca del condado de Buelna, pág. 227.—Número VII. Noticias de Juan Niño de Portugal, pág. 228.—Número VIII. Primer testamento del conde de Buelna, pág. 240.—Número IX. Convocatoria del príncipe de Asturias al conde de Buelna, pág. 252.—Número X. Nota de lo concerniente á la merindad de Valladolid, pág. 253.—Número XI. Testamento de la condesa doña Beatriz, pág. 263.—Número XII. Segundo testamento del conde de Buelna, pág. 270.—Número XIII. Codicilo del conde, pág. 284.

Don Pedro Niño, único Conde de Buelna, fue de los varones mas esforzados de los siglos XIV y XV, en que tantos sobresalieron por proezas militares. Marítimas las primeras y mas señaladas de tan ilustre hijodalgo, esto nos lleva á coordinarlas todas, sacándolas de los varios autores y archivos en que estan esparcidas, y dando al que las executó un lugar entre los marinos dignos de memoria.

2. Lo que á otros muchos famosos Capitanes acontece á Pedro Niño: siendo su estado y fortuna obra de sus prendas y valor, se empeñan los cronistas en buscarle el mas esclarecido y remoto orígen, y un príncipe ó un héroe por primer abuelo. Tan notoriamente falso es que este linage tome su principio de don

Alonso Fernandez el Niño, hijo no legítimo de don Alonso el Sabio, constando no hubo de aquel infante tercera generacion,[1] como improbable que descienda de un conde de Anjou ó duque frances, que vino á la guerra de los moros á Castilla, donde murió, dexando encomendados al rey dos niños, tronco de este apellido y familia.[2] Ninguna memoria auténtica conserva la de tal personage, ni de lo que adquirieron sus descendientes hechos ricoshomes, ni cómo

1 Mondejar, Memorias de don Alonso el Sabio, pág. 329, 348, 372, 523, 541 y 542. — Florez, Reynas católicas, tomo 2, pág. 537 á 539.

2 Games, Crónica de don Pero Niño, cap. 1, pág. 13. — Garibay en sus Genealogías manuscritas, tomo 3, linage de Niño, tít. 7, fol. 702 vuelto y siguientes. — Haro, lib. 4, cap. 8, en que trata de este linage, pág. 209. — Argote de Molina, Nobleza de Andalucía, fol. 209 vuelto. Este dice tambien que tenia escrita vida particular de Pero Nino, que no hemos podido descubrir.

lo perdieron hasta quedar de simples hijosdalgo. El escudo de siete flores de lis en campo de oro, que desde que es conocida usa esta casa, la acogida que en Francia tuvo Pero Niño, y el distinguido enlace que, como veremos, contrató allí, dan campo á sospechar que su alcurnia fuese quizá francesa, y de uno de aquellos aventureros ilustres, que fixaba en Castilla la recuperacion de España y el rico despojo de los moros sus violentos usurpadores.

3. Mas positivo y glorioso es que desde la primera mencion de esta gente se halle derramando su sangre en servicio de la patria y de sus soberanos. Juan, escudero del último Alfonso, llamado en el becerro de las behetrías el *Niño de la Foxada*, [1] tronco de todas las ra-

1 Acaso fue apodo, no de otra naturaleza que los cognombres de la antigüedad, y una antífrasi é ironía tan propia en todas edades de nuestra índole y lengua. Hoy llaman el *Niño de la*

mas de este apellido tan ilustres como extendidas despues y hasta nuestros dias en Toledo y Valladolid, y en toda España, y por quien empiezan las noticias de esta familia en nuestras historias, [1] fue muerto por los moros en el sitio de Algeciras, año 1342. La refriega en que pereció como valiente le hizo mas honor que á los del real, que no le socorrieron. [2] Pedro Fernandez

Muela (en Aragon) á un vecino de este lugar muy forzudo y apersonado: como en esta corte á un gallardo granadero de Milicias de estatura y proporciones gigantescas el *Niño de Guadix*; quizá es igual el orígen del *Niño de la Foxada*.

1 Garibay en el manuscrito ya citado no solo supone el principio de los Niños del duque frances venido en tiempo de S. Fernando, sino que fue hijo suyo Fernando Niño, que sirvió á los reyes don Sancho el Bravo y Fernando el Emplazado, y tuvo por nieto á Diego Fernandez Niño, que floreció en tiempo del último Alfonso, á quien otros llaman Juan, y es el que con este nombre menciona la crónica.

2 Cap. 275. *Y los moros venian hiriendo*

Niño, hijo del anterior, que en 1350 era alcalde de la villa de Oropesa por el poderoso don Juan Nuñez de Lara, IV del nombre, [1] fue de los mas leales al rey don Pedro, y ni aun despues de su violenta muerte desamparó, como los mas, su partido. Retirado en su casa solar de Villagomez, no lejos de Búrgos, escribió los sucesos de su tiempo con la exâctitud y particularidades que se notan en el corto extracto que hace Games; [2] por lo que es muy sensible no sea conocido el original. Allí murió, dexando á Juan y Rodrigo Niño sucesores.

4. El primero se habia criado en la casa del desgraciado rey don Pedro, era su doncel, y como tal le siguió en to-

y matando en ellos, y aquí mataron á Juan Niño, escudero del Rey &c. Pág. 501 de la última edicion.

1 Salazar, Casa de Lara, tomo 4, pág. 648. Confirmacion de los privilegios de Oropesa.

2 Cap. 2, pág. 14 á 23.

das sus fortunas. Huyó con él á Bayona, [1] y le asistió hasta su último infortunio del castillo de Montiel, en que con pocos, y entre ellos ballesteros genoveses, procuró en vano su defensa. Games refiere que „estando así cercado, llegá»banse de noche algunos á trecho de »hablar con él, é decíanle muchos de»nuestos algunos caballeros de los que »estaban á la guarda. El rey don Pedro »era muy buen puntero de ballesta, é »tiraba al tino de la palabra, é de allí »feria á muchos. Era allí con él Juan »Niño, padre de Pero Niño, que le ar»maba muy recias ballestas, que era su »doncel." Quien despues de aquella tragedia hubo de vivir en su casa solar, si bien inquietado de otros caballeros vecinos suyos y favorecidos de varios Grandes de la parcialidad contraria. De esto resultó que, segun la mísera cos-

1 Crónica de Games, cap. 2, pág. 19.

tumbre del tiempo, en cierta ocasion vinieron á guerrearle, quando Juan Niño estaba á la mesa con veinte de los suyos. Levantóse, fuese á sus contrarios, y mató de su mano á Juan Gonzalez de Valdeomos, „un recio caba-„llero y muy emparentado, que era el „mas principal de los con quien habia „la enemistad." Mejor usó de su esfuerzo en la guerra que contra Portugal hizo Henrique II en 1373. [1] Fue en todas las proezas que se executaron en el cerco y toma de Lisboa; y en especial quando acogiéndose á un muy alto algarbe hasta doscientos enemigos, lo escaló, y mató ó prendió á todos, con pérdida de quatro ó cinco de los suyos. [2] *

1 Véase la crónica de este Rey, año 8, cap. 2 y 3, pág. 41 y siguientes.

2 Games, cap. 13, pág. 24.

* El Doctor Galindez Carvajal en sus Adiciones genealógicas á los claros varones de Fer-

5. De tan alentadas generaciones provenia Pero Niño, que nació en los
1378. primeros meses del año de 1378. [1] Pero

nan Perez de Guzman (de que hay un excelente códice en la biblioteca del Escorial á continuacion de esta obra) dice de Juan Niño que fue *alférez en la batalla de Aljubarrota, donde murió.* No está mentado en la crónica (año 1385, cap. 15, pág. 234) entre los muchos caballeros de nombre que allí perecieron; y si hubiera sido tal alférez, no parece se hubiera omitido quando se mentaron tantos, si bien no fueron todos. Tampoco parece posible hubiera pasado en silencio particularidad tan gloriosa Games, el cronista de su hijo, que lo conoció, y cuenta lo que va en el texto. Pero lo que acaba de hacer improbable la noticia es que el año siguiente de 1386 fue la donacion de Cigales á él y su muger.

1 Garibay en el lugar citado de sus manuscritos aumenta un Fernando Diaz Niño, hijo del de la Foxada, que murió sobre Algeciras en 1342 (cuya gloriosa muerte omite) y padre del Pero Fernandez Niño, partidario del rey don Pedro. En el corto espacio de treinta y siete años no caben tres generaciones. Lo natural y muy verosimil es que aquel Fernando Diaz fue

su alta fortuna empezó á deberla á la sana y robusta constitucion de su madre doña Ines Laso, del conocido y antiguo linage de Vega en las Montañas. [1] Fue así que estando esta dueña criando otro segundo hijo, año y medio despues [1 de Pero Niño.]

hermano de este Pero Fernandez, y como tal se nombra en el becerro de las behetrías, en donde los Niños eran diviseros en los lugares de Castriel ó Castillo del rio Pisuerga y Zarzosa, de la *merindat* de Monzon. Y en la del Infantadgo de Valladolid se da por tal á Fernando Diaz, hijo de Juan Fernandez, el Niño de la Foxada, en el lugar de Polvoreda, obispado de Palencia. En el mismo libro hay otras memorias de ellos, como ya reparó don Antonio Agustin en sus Diálogos de las armas y linages, pág. 33, aunque no se halla la inclusion que les da en la merindat de Aguilar.

1 Véase cierta antigua posesion de la Torre de Mormojon, que de sus ascendientes heredó esta doña Ines de que habla un instrumento de 1338, que cita Salazar, Casa de Lara, tomo 4, pág. 44. Tambien hay aniversarios y memorias de ella en la iglesia de Valladolid.

que le naciera su primogénito, la reyna de Castilla doña Leonor de Aragon, esposa de don Juan I, alumbró en Búrgos á 4 de Octubre de 1379 un infante, que fue el primer Príncipe de Asturias, y despues el buen Henrique III. [1] De su lactancia, acaecido un lance harto raro, se hubo de encomendar la doña Ines, venciendo con ruegos la cariñosa reyna lo que repugnó la hidalga y su marido este encargo, por no ser correspondiente á su calidad. * Así fue

1 Games, cap. 3, pág. 25, y crónica de don Juan I, cap. 4, pág. 128.

* ..... la reyna (falta algo de la crónica de Games, y continúa) como madre con su fijo pequeñeruelo: é besándole, diz que era ella dueña tan humana é de sotil sentido, que le olió que habia mamado leche agena de otra muger: é non se queriendo confiar tanto en su sentido, fizo juramentar todas las dueñas é doncellas que á la sazon eran en la cámara donde su fijo estaba, é dixéronle como una dueña le habia dado á mamar. Tomó entonce su fijo, é fízolo meter en un manto, é traerlo á una parte é á otra, é tanto

la recompensa muy superior á la que se acostumbraba y acostumbra en semejantes ocasiones. „E despues que se ovo „de partir, heredaronle (dice Games) „é dieronla tal galardon, que nunca fue

fizo, fasta que le fizo lanzar la leche; de lo qual dicen que fue no tan sano de allí adelante, é que siempre ovo la color demuda por aquella razon, aunque era fuerte caballero.

E la reyna doña Juana, guardando esta órden en su nieto el infante, que ella mucho amaba, fue buscada en Castilla tal ama, que fuese buena, é de buen linage é limpio, moza é apuesta..... E fue dicho al rey é á la reyna que non habia muger en quien tantas virtudes oviese para ser ama, nin que mas pertenesciese cerca de su voluntad que esta era. Entonce dixo la reyna que ella la conoscia, é que era de gran linage é bueno: é envió luego por Juan Niño, diciendo que le mandaba que traxese luego consigo á doña Ines Lasa su muger. Ellos vinieron á la corte, é la reyna doña Juana díxoles la razon por que habia enviado por ellos, é como ellos solos eran escogidos en todo el reyno para criar el infante: é díxoles que le tomasen é le criasen, é que les faria muchas mercedes. El caballero de-

» dado á otra ama que rey criase en » Castilla, que montaron sus heredades » é dádivas en villas y mercedes en quan- » tía de cincuenta mil florines." De ellas la donacion de Cigales, Berzosa y Fuen-

fendióse quanto pudo, diciendo que non era aquel oficio para personas de grandes linages como ellos eran: é que segund la costumbre de Castilla, otros de menores linages eran bastantes para criar al infante: é que si merced les queria facer el rey, que en cosas pertenecientes á ellos ge la podria facer; pero que de aquella, su merced fuese de encargar á otro, que ellos non tomarian tal cargo. E non pudiendo mudar la voluntad del rey é de la reyna, fueronse de la corte, é tomaron camino para se ir á Aragon. El rey envió en pos dellos á facerlos tornar: é mostrándoles las razones por que lo facia, é con muchas dádivas, enclinaronse á su mandado; sacando condicion que la non llamasen ama como á las otras, é la toviesen en otro estado mayor é de otra mayor guisa, mas que nunca otra ama fuera tenida, é así fue tenida siempre en grande cuenta. E plogo á Dios que le crió tres años sin haber mal, nin dolor, nin dolencia, nin otra cosa que le empechase.

te-Bureva, [1] con que se engrosaron considerablemente los bienes de esta familia, al paso que ella se esclarecia.

6. Empero el mayor premio que obtuvieron fue recibir á su primogénito Pero Niño para que se criase, como su padre, en la casa del rey. Este, como era natural en aquellas circunstancias, le cobró el cariño que expresa Games, [2] y que manifestaron sus obras. A los diez años de edad, y ocho y medio de tal compañía, fue entregado el doncel por disposicion del monarca á un ayo, que durante un lustro cuidó de educarle. Es admirable el sistema de moral y la doctrina que recopila el mismo cronista, atribuyéndolas á este preceptor. [3] Si algunas mâxîmas por el lenguage del tiempo no son inteligibles hoy, es excelente el conjunto, recomendando el sufrimien-

1388. x de Pero Niño.

1 Apéndice I.
2 Cap. 5, pág. 33.
3 Cap. 4 por todo él desde la pág. 26 á 33.

to, la parsimonia, el amor á la verdad, y otras virtudes. Tambien muestran todas con el saber de entonces las supersticiones que reynaban entre los poderosos: el deseo de adivinar lo futuro, siendo Merlin tan consultado, * y fingiendo Merlines, y la codicia de aumentar sus riquezas por la alquimia. Entre estos consejos se leen ya muchos de los antiguos y sesudos adagios castella-

* „Guardadvos non creades falsas profecías, „nin hayades fiucia en ellas, así como son las de „Merlin é otras; que verdad vos digo que estas „cosas fueron engeniadas é sacadas por sotiles „homes é cavilosos, para privar é alcanzar con „los reyes é grandes señores, é ganar dellos é „tenerlos á su voluntad con aquellas vanas fiu„cias, en tanto que ellos facen de sus provechos. „*E si bien para mientes, como viene rey nue„vo, luego facen Merlin nuevo: dicen que „aquel rey ha de pasar la mar, é destruir „toda la morisma, é ganar la casa sancta, é „ser emperador; é despues vemos que se face „como á Dios place.*" He aquí los deseos de la España guerrera de entonces.

nos; * como se echa asimismo de ver la rudeza de aquella edad, quando todavia la aurora de la literatura, aunque se acercaba, no empezó á rayar sobre nuestro horizonte. En el primer rudimento dice el ayo á su discípulo: „El que ha „de aprender á usar arte de caballería „non conviene despender luengo tiem- „po en escuela de letras: cúmplevos lo „que ya dello sabedes." Pero hay un precepto, entre otros muy saludables, verdaderamente sublime, y que destruye el falso documento que acabamos de copiar: *Leed libros*, dice; *habed en miente los sus fechos. Catad que quando oramos*

* Llegadvos á los buenos, é seredes uno de ellos. — En la lengua se conoce la ciencia, en el deseo la sapiencia. — Como cresce el amontonamiento de los algos, cresce la muchedumbre de los cuidados. — Si quieres haber lo que deseas, desea lo que puedes. — El que dice á los hombres con que les pese, dicen ellos á él con que non le place. — Mas hombres ganarás por amor, que por fuerza nin por temor.

fablamos con Dios, é quando leemos fabla él con nos. Finalmente el último consejo muestra quan lastimados estaban los cuerdos de los desórdenes del palacio; desórdenes que por desgracia de Castilla no habian cesado desde la muerte de S. Fernando, ni cesaron hasta el reynado de Fernando é Isabel. „Fíjo (concluye el preceptor de Pero »Niño) servid al rey, é guardadvos dél, »que es como el leon, que jugando ma»ta, é burlando destruye. Guardadvos »de entrar en la casa del rey quando »sus fechos anduvieren turbados; ca el »que entra en la mar quando no está »alterada será maravilla si escapará, »quanto mas fará si entrare quando es»tá airada?"

7. Lleno de estas saludables máxîmas entró Pero Niño en la carrera de las armas, entonces exclusiva para la juventud noble, al declararse mayor aun no de catorce años Henrique III. Teme-

roso su tio D. Alonso, hijo de Henrique II, de que le tomase estrecha cuenta de lo mal que se hubo de tutor, siendo así que hasta le debia la libertad de que en tan varias prisiones careciera, [1] se hizo fuerte en Gijon. Aquí acudió á reducirle el nuevo monarca; [2] y esta jornada fue el aprendizage militar de su doncel. Pues como apenas sentado el campo del rey se tratase de quemar dos grandes barcas de los rebeldes, que se habian guarecido del castillo situado en la playa y boca de la Concha, quiso Pero Niño ser de esta faccion. Todavia dentro de sus diez y seis años no se hallaba con armadura suya: sirvióle la del mismo rey, que mandó dársela; y con ella se hubo tan aventajadamente, vengando dos heridas que recibió en aquel

1394, XVI de Pero Niño.

1 Crónica de Henrique III, cap. 28, año 1, pág. 102, y cap. 2, año 2, pág. 409.

2 Id., cap. 27, 28 y 29, año 4, pág. 528 á 541.

primer encuentro, que todos afianzaron de tales principios muy valientes esperanzas. [1]

8. En tanto que podia cumplirse el compromiso que se pactó entonces con el infante sitiado para cortar estas diferencias, cuyo juez árbitro era el rey de Francia, el cronista Games lleva al de Castilla y su doncel á sosegar los famosos bandos y alborotos de Sevilla, mayores en la sazon por las extorsiones que se hicieron á los judíos. * En esta jornada (de que no hace mencion la crónica del rey) pone dos hazañas de Pero Niño, ambas acaecidas en un dia de huelga que Henrique III se tomó hácia el Bétis. Despues de comer en Aljaba con el conde don Juan Alonso de Niebla, cabalgó con varios para correr monte en un soto que estaba junto al vado de

1 Games, cap. 5 y 6, pág. 33 á 35.

* Véase á Ortiz de Zúñiga, lib. 9, fol. 251 y siguientes.

las estacas. Un gran jabalí, acosado de los perros, se lanzó en el rio, y tras él con su caballo Pero Niño „é andando „así á nado por el rio, firió al puerco, „y matóle en el agua, é tráxole metido „en la lanza fasta la tierra, ayudándose „el puerco." Despues de lance tan feliz embarcóse con el rey para volver á la ciudad como habia venido. Rio abaxo, y con la viveza de la boga y gran corriente, porque menguaba la marea, traia el esquife real una rapidez y salida imposible de contenerse de pronto. * En tal coyuntura ven de improviso una recia gúmena que atravesaba el Guadalquivir, sosteniendo cierta red de sábalos; y mientras la gente atónita exclama: *Santa María valnos! como somos en priesa con aquella maroma*, el doncel se lanza á proa, y desde ella la dió tal gol-

* *Levaba la barqueta gran fusa, é iba muy recia*, dice Games.

pe con su espada que la cortó, con ser, segun expresa su cronista, gruesa *como pierna de hombre, de lo que fueron todos muy maravillados.* En efecto debe serlo todavia qualquiera que tenga cabal conocimiento del peligro de que con lo intrépido de la resolucion y pujanza del brazo libró al monarca.

9. Durante esta mansion en Sevilla, continúa el cronista Games, „fueron fe-„chos muchos juegos de cañas, en los „quales este doncel, de quantas veces „este juego se fizo, bien podrán decir la „verdad los que le vieron jugar, que non „andaba allí caballero que mas fermoso „lanzase una caña, nin que tales golpes „diese; ca muchas adargas buenas fue-„ron horadadas de su mano, é si non „por guardar cortesía, de la qual él usó „siempre, algunos fueran feridos de la „caña de su mano." Tan diestro fue en estos animados remedos de los combates de su era, que dice el mismo cro-

nista en otro lugar [1] „que facia estos »juegos de armas tan bien é tan apues»tamente, que tantos caballeros derro»có él solo en justas en su vida, mas »que todos los otros que usaron justas »en Castilla derrocaron en cincuenta »años: é los mas dellos que habian der»rocado á otros." Oxala que á esta honesta y brillante alabanza no siguiese la de lo pasmosamente que á pie y á caballo toreaba. Porque si aquellos ensayos eran precisa escuela y la mas viva imagen del guerrear de entonces, estas funestas temeridades nunca han indicado sino falta de cordura y descarríos del valor. [2]

10. En el segundo sitio de Gijon, á que dió margen las desobediencias del conde don Alonso, y hasta tomar aquella villa y allanar su castillo, se comportó Pero Niño con tan sobresaliente

1 Cap. 11, pág. 43.
2 Cap. 7, pág. 35 y 36.

esfuerzo, aunque á costa de muchos golpes y heridas en que pasó grandes trabajos, que desde allí fue loado á par de los buenos caballeros. Con él contaban siempre que algunos querian hacer algo señalado en armas, como quando los mas esmerados mancebos del real Juan de Stúñiga, Ruy Diez de Mendoza * y Pero Lopez de Ayala ** acordaron un dia ir á lancear á la puerta del palenque. El doncel que lo supo, demandó sus armas al rey, y con ellas, y á pie y apartado de los otros, fuese contra la torre llamada de Villaviciosa: pasó con gran riesgo y peligro su foso, porque estaba defendido con *mantas*, y subido al palenque peleó de recio con los que encontró hasta perder su lanza;

* Hijo de Juan Hurtado de Mendoza: fue muy buen justador. Véase Sandoval, Casa de Mendoza: condes de Castro, pág. 405.

** Hijo segundo del gran canciller del mismo nombre.

y aunque de las enemigas recibió muchos golpes, sacóle su espada muy bien del trance, derribada antes una tabla del palenque [1] mismo.

11. Sucedióse á esta otra faccion contra Portugal, que encomendara el rey al notable varon don Ruy Lopez Dávalos, su

1 Games, cap. 8, pág. 36; pero él ó la crónica de este rey estan errados en lo del viage á Andalucía. Esta le supone despues del segundo sitio en los últimos dias del año de 1395; y que despues del primero, y mientras el compromiso en Francia, partió el rey á Leon. Games pone este viage despues del segundo sitio; y entre los dos el de Sevilla. Si en 10 de noviembre estuvo en Segovia, segun el documento de Gil Gonzalez Dávila, y hasta el 15 de diciembre en Madrid, segun Salazar en su Casa de Lara (véanse las notas á los capítulos 10 y 11 de su crónica), no cupo que estuviese en Sevilla el 13 de diciembre, como dice Zúñiga (Ann., pág. 257). La crónica de este monarca la dexó tan á los principios, ó por su vejez ó por sus embaxadas, Pero Lopez de Ayala, que no presta luces para lo sucesivo, y falta su auxîlio para los demas sucesos del conde en la vida de este rey.

condestable y especial favorito, y tambien que llevase consigo á nuestro doncel, ya *con homes* y casa suya. En los diez y siete dias que duró esta campaña no dexó el arnés quanto razonablemente se puede soportar, ni la vanguardia á la entrada desde Ciudad-Rodrigo, ni la retaguardia al regreso; y fue el que mandó la tropa que á viva fuerza tomó á Viseo.

12. Durante esta irrupcion, como Pero Niño supiese que los fidalgos se descomedian contra don Henrique sobre este rompimiento, envió á su campo, que estaba en Coimbra, á un haraote, (que era oficial público inferior á rey de armas) á decir que si habia alguno de ellos que dixese que el rey de Portugal no era el que comenzó esta guerra, tomando á Badajoz malamente en tiempo de treguas, que él se lo haria conocer cuerpo á cuerpo delante del rey á pie ó á caballo; para lo qual envió su empresa. Tocóla, modo militar de acep-

tar entonces el desafio, un recio caballero que llamaban Fernand Alvarez de Quirós. Mas no lo mostró mucho en la bravata que dixo al faraute en una de las varias idas para realizar este campo, que al fin no se efectuó, que quando combatiese con Pero Niño le daria con lo llano de la hacha diciéndole *castigote cachopo.*

13. Cercada entonces Tuy por el usurpador de Portugal, no se hubiera perdido si don Rui Lopez Dávalos, que acudió con la hueste del rey, creyera á Pero Niño; [1] pero prevaleció el consejo de sitiar á Pontevedra, en donde se habia alzado y hecho fuerte el arzobispo de Santiago. Al dia siguiente de llegar á esta ciudad, en una recia escaramuza á vista de las dueñas y doncellas de Pontevedra, *buen lugar para los que quisiesen facer armas por amor de sus amigas* (dice Games), se hubo con par-

1 Cap. 10, pág. 39.

ticular denuedo Pero Niño. Entró en ella armado de su cota y un bacinete con camal é unas canilleras, é adarga muy grande de barrera, segun se usaba entonces: herido su caballo, se puso á pie en la delantera de la batalla; y en una singular con Gomez Dalmao, peon muy famoso, dados y recibidos tremendos golpes, en especial uno de que confesaba Pero Niño le saltaron centellas de sus ojos, logró vengarlo con un tajo, que dirigido por cima del cumplido escudo de su adversario, *lo fendió bien un palmo y toda la cabeza, y allí quedó Gomez Dalmao.*

14. Continuó su matador la lid á la verdad no indemne, pues recibió una saeta por el pescuezo, que le dexó cosido al camal de su armadura. Aunque volvia el rostro con dificultad siguió mas recia la pelea, obligando á los del pueblo á entrar por el puente. Ellos contra el que los perseguia desarmaron

muchas ballestas á par, como quien lanza á un toro quando anda corrido en medio de la plaza, y un fuerte viraton le atravesó entonces las narices, de lo que al principio se aturdió; pero continuó lidiando las buenas dos horas que tardaron en cansarse recíprocamente, por mas que tropezando á veces con el mismo viraton, sentia intensos dolores. Quando se separó Pero Niño la su buena adarga de barrera, aquella adarga que le habian dado en Córdoba por muy fermosa, y que habia sido del buen caballero don Egas *, y que le llegó á estorbar en esta accion „por las muchas lanzas »fincadas que traia, salió toda cortada »é fecha piezas: la espiga de la espada »dorada á hora de quebrar ó descabezar, »é toda ella mellada, fecha sierra, é tin»ta en sangre. Y la su cota rompida en

* D. Egas, llamado por antonomasia el *bueno*, fue de los conquistadores de Córdoba: si de este era la adarga tenia mas de siglo y medio de hecha.

» muchas partes de feridas de lanzas, é » algunas apuntaban en la carne y saca- » ban sangre, con todo de ser la cota » muy preciada, don (continua el cro- » nista) de una muy gran señora, é si » dixese que era reyna non mintiera."

15. Siendo este el mejor modo de merecer entonces aficionóse tanto á nuestro caballero el gran conocedor de bizarrías don Ruy Lopez Dávalos, que nunca lo separaba de sí, partiendo de ordinario su mesa con su muger doña Elvira y con su cuñada doña Constanza, hijas del famoso don Beltran de Guevara y de doña Mencía de Ayala, y ya viuda la doña Costanza de Diego de Velasco, hermano de Juan de Velasco, de quien tanto hablan nuestras historias, padre del *buen conde* de Haro; y ambos (Juan y Diego) hijos de don Pedro Fernandez de Velasco, justicia mayor en Castilla por don Pedro el cruel, y como todos los suyos camarero mayor de los reyes. De

esta estrechez resultó el matrimonio de Pero Niño con la viuda doña Constanza, matrimonio que aprobaron sus padres y parientes, y que se malogró dentro de breves años, y cuyo fruto fue otro Pedro tambien malogrado *.

16. Con nuevas proezas y nuevas heridas contribuyó en 1396 el recien- 1396. XVIII de Pero Niño. casado á que el portugues levantase el sitio de Alcántara; y el año siguiente en la entrada de Portugal, toma de Peñamocor y cerco de Peñaranda; con lo que completó su aprendizage militar, del que no quedan mas noticias, si bien las referidas manifiestan fue de los mas brillantes de su siglo. [1]

17. Cumplidos veinte y cinco años, y ya viudo, trató Henrique III de separarle del condestable, hasta entonces su

* Véase la nota 2.

1 Ni del sitio de Alcántara ni de estas campañas hace mencion la crónica de Henrique III de Pero Lopez de Ayala.

dignísimo maestro. El prudente monarca le estimó en sazon y hábil para gobernar importantes expediciones. Y como el mando de las terrestres ó marítimas fuese entonces no con buen acuerdo promiscuo, la precision de limpiar los mares de levante de los corsarios que los infestaban empezó desde 1403 á hacer de Pero Niño un marino; y su buen desempeño á extender su nombradía por el inmenso teatro de los mares. Escogidas en Sevilla, verosímilmente por el XXIII almirante mayor y último de los electivos don Diego Hurtado de Mendoza, dos galeras lo mejor aparejadas posible con remeros bien *animallados*, y otros *alieles é espaldepeles é corulleles* * buscados por todas aquellas marismas y bien pagados, y

1403. XXV de Pero Niño.

* En nuestras leyes de partida (ley 5 y 6, tit. 24, part. 2,) estan las definiciones de estos empleos, y sus nombres mas correctos. Tambien los explicamos en nuestro diccionario náutico.

armados los buques y sus ballesteros, escogió Pero Niño hasta treinta hijosdalgo hombres de armas, que era quantos podia costear. Su primo hermano Fernando, hijo de Rodrigo Niño, de quien hemos hablado, que se casó ilustremente y avecindó en Toledo, mandaba la otra galera; y la nave que iba en compañía Pero Sanchez de Laredo. El patron y consejero, esto es, el que respondia en la mar de quanto no era pelear, fue el genoves Micer Nicolao Bonel. Que tal era la constitucion de la marina castellana de aquel tiempo: la parte técnica con mucha freqüencia confiada á genoveses: las naos gruesas de conserva con las municiones y pertrechos á nuestros hombres de mar de las costas del norte, reservándose para sí los castellanos la honra y manejo de las armas, de que solo eran depositarias las galeras.

18. Las de Pero Niño salieron del

Guadalquivir, y con las ordinarias escalas de Coria, Sanlúcar é Cadiz embocaron por Santi-ponce al estrecho. En Tarifa fueron regalados por Martin Fernandez Portocarrero, de quien tanta mencion hace la crónica de don Juan el II y la de su valido. Del ya entonces famoso y funesto Gibraltar recibieron la *adiafa* (refresco morisco acostumbrado en tiempo de paces) y costeando por Almuñecar surgieron para admirar la riqueza de la deliciosa Málaga, y el gentil talante de los moros todavia sus dueños. Recibieron en ella nueva *adiafa*, y en el mar experimentaron turbonadillas; que si eran extrañas para el marino novel en el mes de mayo, no debian serlo para los que conociesen aquella costa. Como ni tampoco el que fuesen atribuidas entonces á encantos; que de todo tiempo fue achacosa de supersticiones la marinería, y en aquella edad lo eran hasta los magna-

tes y los príncipes. Un poniente fresco llevó al nuevo capitan al puerto de las Aguilas, tan freqüentado en aquellas eras: y de allí á Cartagena y su grande y seguro puerto, á que esperaban tan altos destinos. Adobados los buques zarparon en busca de moros; y aunque dieron caza á una gruesa nao, tomó antes que ellos la Berbería. Aquí, no sin valiente escaramuza, se hizo aguada en las conocidas cuevas de Alcocebar, y costeando sin el encuentro que se buscaba, regresaron á Cartagena. Segunda vez siguieron la direccion de las costas españolas por las nuevas del corsario Juan Castrillo que, despues de asesinado Diego de Roxas en Burgos, [1] le hizo su despecho pirata, y en conserva de otro llamado Amaynar exercia con dos galeras sus robos. Cogiéranlas en la boca de Marsella, donde las toparon, sin el ar-

1 Véase la crónica de Henrique III, año 1392, cap. 3.

did con que fingieron los corsarios armarse para la pelea; y viendo armados en efecto á los castellanos, bogaron arrancadamente para el puerto, que no distaba dos millas. De él salieron otras galeras que guardaban á Benedicto XIII, á la sazon todavia acatado como cabeza de la iglesia. A ruego suyo entró de paz tambien Pero Niño, y fue obsequiado y convidado el dia de S. Juan, y puesto en una mesa con el conde de Pallares. Adoleció en esta coyuntura; y estando en cama y con fiebre, vinieron los famosos ballesteros Antonio Bonhora y Francisco del Puerto á probar sus ballestas; y en vano á tentar el armar la *niña*, que era la mas preciada del enfermo. El qual saltó del lecho en camison y armóla á cinto.

19. Los corsarios zarparon la via de Cerdeña, y en su busca Pero Niño, habiendo sabido su destino en Tolon, en donde vió encalladas tres naos del recio

corsario Diego de Barrasa, que desmanteló este, yéndose con su gente en tierra, porque no las cogiera una esquadra de navíos genoveses que vino sobre él. El castellano zarpó luego sin dexarse aterrar de la gente marinera, que presintió la borrasca que se padeció en efecto. Ponemos su descripcion por nota en el lenguage y con las maniobras de aquella marina; pues ademas de lo que enseña, la exâctitud con que la narra el cronista Games hace honor á su inteligencia, y executa el asenso para los demas. * En Alguer de Cerdeña halló tres

* Los marineros encomendáronse á Dios, é dieron remos de luengo, é guindaron los artimones, é calaron timones de caxa, é alzaron velas, é pusieron á los timones fuertes homes que los gobernasen é fuesen sabidores dellos. Todavia se metia el viento mas fuerte, é con la grand fuerza de las olas trocaronse los timones de caxa en la galera del capitan, é era la galera á punto de se perder. Llamando todos á sancta Maria que los acorriese, cobraron los timones é amay-

corsarios, entre los quales el famoso Nicolao Ximenez de Caliz. Contra todas las representaciones de su gente iba á combatirlos; mas hubo de ceder á los ruegos de los aragoneses que tenian la

naron la vela, é lanzaron toda la gente so sota, é echaron las escotillas al escandelar é á todas las centinas. El capitan nunca consintió que le cerrasen á él, aunque es costumbre, por quanto la su centina es en el comienzo de la galera por donde entran las olas; ante salia á mirar é decir á los marineros que se maravillaba de que habian temor; que tan grandes olas facia un rio quando face buen viento. La tormenta era cada vez mas fuerte: los marineros alzaron un poco las velas, entraron las pujas, é ficieron braguerotes á la vela, é entraron la osta é la sosta, é pusieron dos omes á las vetas á ayudar, é ficieron cataldo para amaynar á fuerza del viento. Era el viento al quartel de *para.* * Asi corrieron toda la noche las galeras á orza. Con la fuerza de las grandes olas facian abrir la galera, é facia mucha agua, tanta que non se daban vagar los preles á esgotar toda la noche. E facia grande turana, é llovia, é por esto eran los marineros

* Quiza proa.

villa por su rey; porque siendo de las pocas que conservaba (las restantes á devocion del célebre juez de Arborea) le representaron debian á aquellos bu-

en mayor trabajo, é toda la gente facian oraciones, é votos á Dios é á los santos que los librase, é echaron romería por sancta Maria de Guadalupe: é plogo á Dios que al quarto del alba cabalgó un poco el viento, é asosegó la mar, é tornó el viento al norte. El placer fue muy grande dando gracias á Dios que los habia librado: é alzaron todas las velas, que de ante eran á medio mastel, é largaronse las pujas é la sosta. Al sol salido parescieron las islas: é á la hora del medio dia llegaron las galeras á una isla que llaman la Cabrayra, donde está un castillo. Allí echaron áncoras, é allí traxeron al capitan presente de pan é vino, é comió la gente, é folgó, é aparejaron todas sus cosas. E quando la gente hobieron comido cobraron remos, é fueron las galeras á buscar los corsarios por todas las islas menudas. E fueron á la isla del Orbo é á la Planosa como de presto: é buscó todos los puertos á las bocas de Bonifacio, que son en Córcega. Allí estaba un leño de Aragon. E tomaron entonces en Cerdeña al Alguer.

ques su subsistencia. Sabiendo no obstante que en el Oristan (puerto occidental de Cerdeña) habia una nao tomada á mercaderes sevillanos, fue y la libertó por fuerza de armas.

20. Oido del armamento que se hacia en Tunez zarpó el castellano en su busca, y en la isleta de Gemolin, á cinco leguas de aquella capital, estuvo encubierto diez dias sin encender fuego ni aun para comer. Cansado de esperar se arriesgó á entrar en el puerto silenciosamente y á aferrar la galera que columbró; y que hubo de ceder y rendírsele despues de un recio combate. Mas gloriosa que su presa fue la contestacion que dió á los cómitres que se negaban á embestir diciendo: „Señor: si »aferramos con ella, por ventura ven»drán otras galeras sobre nos, é quer»remos desaferrar é non podremos." A este consejo de la prudencia respondió su valor. »Agora non vemos sino

„esta: aferrad con ella que quando las „otras vinieren, si á Dios pluguiere, „ternemos nos ya esta"

21. Asi verificado, y con noticia de la gran galeaza del rey que estaba muy adentro, fueron en su busca. Ya la habia puesto en alarma una carraca genovesa, y los moros la llevaban rio arriba. Seguíala desapoderado nuestro capitan, no dando el canal ámbito á mas buque. Embístela por la popa, y salta él solo al tunecino, quando resurtió su galera, como es natural en dos cuerpos flotantes despues de su choque, dexándole solo en el bordo contrario. Iba armado de unas foxas y brazaletes y una barreta, su espada y su adarga. La galera de Fernando Niño no podia llegar: y los de la capitana, ocupados todos en desencallar la de los moros, que habia tocado en tierra, y en defenderse de sus tiros, que lo mas alto de su borda hacia ventajosos, no se curaban del

abandonado y solo capitan; cuyas voces, pidiendo socorro, tampoco eran oidas, al paso que cargaban sobre él muchos árabes de tierra. „El buen ca-„ballero, dice su cronista, viendo que „no tenia ayuda sino de Dios, é que á „él solo convenia deliberar aquel fecho, „peleó tan fuertemente, que es una cosa „muy dura de creer, salvo aquellos „que lo vieron. Dió tan fuertes golpes, „é firió y mató á tantos, que en poca de „hora desembargó la gente, é los levó „delante de sí fasta la mitad de la ga-„lera. Allí prendió á su arraez, que es „el almirante; é ferido le fizo estar „quedo en un lugar que nunca de allí „se osó partir. E venia ya el dia claro, „y vieron los moros que un solo ome „facia aquel daño todo en ellos: volvie-„ron á él como canes rabiosos; é tan „fuertemente ferian en él que los non „podia sofrir, é traxéronle retrayéndo-„se fasta cerca de la popa. El buen ca-

» ballero, viéndose en tan gran priesa é » tan afincado, llamó á sancta Maria que » le ayudase, é fizo allí voto solenne: é » fue á ellos tan bravo como va el leon » á la presa, firiendo é matando en ellos, » levándolos por la galera adelante hor- » rada ya toda fasta la proa. Allí en la » proa encontróse con un caballero mo- » ro, del qual él daba bien las señas, » donde él juró que el moro le diera tan » grandes golpes de su espada por enci- » ma de la cabeza que le ficiera hincar » la rodilla. Allí fue ferido Pero Niño » de grandes feridas."

22. Tanto se empeñó este combate que la misma galera castellana tocó en tierra, y tuvo que sostenerse contra una multitud de moros á caballo que hacian por encallarla completamente, al mismo tiempo que levantada una tabla del forro de la suya, lograron se anegase. Con un cabo dado á la de Fernando Niño se salvó la capitana de su

apuro. Y no pudiendo conservar sus presas, las quemó, despojadas antes de quanto les era útil, y del trofeo de dos pendones de oro y seda „los me„jores que en el mundo podian ser." Curados los heridos, y el buen capitan, que lo estaba bastante de una saeta en una pierna, dice el cronista, que en un barquito vinieron de tierra á saber cuyas fuesen las galeras; y siéndoles respondido que de Castilla, no lo entendió el moro, preguntando si eran *Alfonsis*. Porque así eran conocidos los castellanos, á causa del buen nombre que á sus vasallos dieran tantos y tan ínclitos Alfonsos.

23. Continuando su corso por Bona, y no encontrando sino un buque con redentores de cautivos y otros de comercio, todos aragoneses, regresó á Cartagena, donde halló la que hizo de presa, y su propia nao. La qual en su travesía tambien tomó un cárabo ricamente

cargado de paños de oro y seda, y muchos alquicéres, y dátiles y tinajas de manteca, y trigo y cebada y otras muchas cosas. Pero Niño envió sus cautivos al rey, dividió con equidad su botin, espalmó sus buques, armó con la gente de la nao la galeota apresada, y aunque los cirujanos le instaban porque se quedase á cuidar de su herida, se dispuso á segundo corso contra Africa. Fueron el fruto de esta nueva campaña varios rebatos hácia Oran y Mazalquivir, y los peligros consiguientes á castellanos, que en son de guerra tomaban aquellas costas, destruyendo y quemando quanto topaban. Tambien las fortunas de mar fue otro fruto y mas necesario, porque estaba muy adelantado el otoño. Vuelto al punto de la salida, y desde él al primitivo arsenal de Sevilla, obedeciendo la órden del rey, se trató de cortar á Pero Niño el pie por lo enconado de la herida. No lo

consintiendo él, y titubeando el cirujano de pasarle un fierro rugiente, por el acerbo dolor que le causaria, tómale el valeroso herido, y metióselo él mismo hasta la otra parte. Repitió tan dura medicina con otro sin soltar una queja; y desde entonces se mejoró conocidamente [1].

1405. El XXVII de Pero Niño.

24. El año 1405, que empezará por lo que se distinguió nuestro marino en el torneo que en Tordesillas executaron los primeros magnates en celebridad del nacimiento de don Juan el segundo, le dió nueva comision marítima en el gran océano. Los ingleses habian muerto á Ricarte, y tomado en su lugar por rey al duque de Alencastre, hermano de nuestra reyna doña Catalina. Esto dió margen á Cárlos de Francia para renovar la guerra de Guiana, socolor de vengar aquel su yerno. Pi-

1 Cap. 11 á 14, pág. 70 á 84.

dió el acostumbrado socorro marítimo á Castilla, de que tanto se aprovechó siempre, y se le hizo acordar sin detencion la alianza de ambas coronas tan estrecha desde don Henrique II. En tanto que en Sevilla se disponia la flota, mandóse á Pero Niño partiese con tres galeras desde Santander. Martin Ruiz de Avendaño debia ir en su conserva con quarenta naos armadas, „mandándoles que se aguardasen é se ficiesen »buena compañía; aunque pocas veces »se pueden ayuntar en uno naos é galeras; por quanto las galeras cada noche buscan la tierra, é las naos la mar, »salvo quando van acordados que se »aguarden todas á un puerto." Halló Pero Niño muy á punto sus tres galeras, á las que llevó sus gentileshombres criados de guerra: hizo patron de una á Fernando Niño, y de la tercera á Gonzalo Gutierrez Calleja, un buen caballero montañes, de donde Pero Niño

traia naturaleza por su madre.

25. Zarparon de Santander siguiendo nuestra costa del norte en busca de las naos vizcainas. De Laredo fue la esquadrilla á Castro-Urdiales, y despues á san Vicente de la Barquera, mientras que las naos no se movieron de Santoña. Entró en el puerto de Pasages, y con terral se dispuso para pasar á la Rochela. Entablado el nordeste se enmaró alzando bastardos y mesanas. Vuelto sudoeste y recio no osaban hacer vela, recelándose de la Balencina, costa inhospital que se extiende desde Bayona al leste; pero remaron para ponerse á barlovento. Así fueron hasta no ver tierra, mostrándoles la sonda estaban en sesenta brazas fondo arena. Cinco dias siguieron enmarándose hasta que se conceptuaron zafos de todas las islitas de estas costas, y á pique, si ventase norte, de no poder tomar á Francia ni Inglaterra. Por eso gobernaron

por aquel rumbo cinglando dias y noches con trabajo y peligro. A los tres dias descubrieron tierra; y fue la fértil isla de Rhé, que entonces habitaban hasta tres mil hombres de pelea. De ella navegáron á la Rochela, tan famosa en estos tiempos por la reciente victoria naval que en sus aguas obtuvo el merino Rui Diaz de Roxas contra el almirante ingles Pembrok; y siglo y medio adelante por su obstinada rebelion, y por ser el nido de tanto pirata religionario. Allí le visitó el gran condestable de Francia Cárlos de Labrit y otros señores, que se disponian á la faccion contra Inglaterra. Entre mil patrañas y consejas que el alférez y cronista de nuestro marino cuenta del orígen de los ingleses, merece atencion el juicio que hacia de los de su edad.[1] Y que

1 Cap. 18, pág. 88. Los ingleses son unas gentes muy diversas en condiciones, é desavenidos de las otras naciones. Estas maneras han ellos

muestra quan animados estaban todavía los castellanos contra los que auxîliaron á don Pedro el cruel.

26. No llegando las naos de Avendaño determinó Pero Niño la arriesgada empresa de entrar por el Gironda hasta Burdeos, como quiera que era la capital de los ingleses, por si podia ha-

por muchas razones: la primera es porque les viene así de su naturaleza de aquellas gentes donde ellos vienen: la otra es porque viven en tierra muy abastada de viandas, é rica de metales: é la otra es que son muchas gentes en poca tierra: digo á respeto de la mucha gente que en ella hay, aunque la tierra es grande. Dicen que en aquella tierra nunca hay mortandad grande, nin mal año. Otro sí son cercados de mar, por lo que no han miedo á ninguna otra nacion.

Cap. 19, pág. 89. El rey Ricarte de Inglaterra casó con fija del rey Charles de Francia, é fue en los tratos del casamiento que el rey de Inglaterra dexase los títulos que habia en Francia, así de Normandía como de Guiana, é ficieron paz perpetua. Quando los ingleses sopieron de aquella paz, los mas dellos hobieron

ber algunos navíos enemigos. En efecto salió de la Rochela y fuese á Tallamont, que está en la embocadura de aquel rio y era de franceses: preparóse allí, admitiendo varios caballeros de los de su guarnicion y tomando dos chalupas muy ligeras en que puso ballesteros y flecheros. Por no ser visto partió á la

grand pesar por ello; ca ellos non querian haber paz con ninguna nacion, porque con la paz les va á ellos mal: ca son tanta gente que non caben en su tierra, é muchos dellos en tiempo de paz non se pueden mantener. E si su rey en algund tiempo face paz con algunas gentes que le face menester dar salvo conducto á algunos navíos de mercaderes, pocas veces le guardan. No han amor á ninguna nacion: é si acaesce que algund caballero valiente pasa allá, como contesce muchas veces de algunos caballeros é gentiles homes que andan por algunas partes del mundo con brio de corazon á buscar vida ó á facer armas, ó á mirar, ó en embaxada, ellos buscan manera como le deshonren, é les echen en alguna grand vergüenza. Así que, como suso dixe, son muy diversos de las otras gentes.

segunda guardia de la noche, bogando con la ayuda de la creciente. Al alba se dexó ver Burdeos, cuyas casas del contorno saqueó la gente de Pero Niño, prendiendo hombres y cogiendo ganado. Recogida se fue hácia la ciudad, donde habia muchas naves y navíos, que

Quando vieron como el rey Ricarte habia fecho paz perpetua con Francia buscaron como le matasen, é pusiéronle muchas malas cosas que en él non habia: prendiéronle é dixeron que él era el que les habia quebrantado sus leyes é previllegios, é que los habia desaforado. Pusiéronle en un palacio sentado en su silla, é la corona de oro en la cabeza, é la verga real en la mano, é en la otra la pella é su espada; é acusáronle, é dixeron contra él. Dixeron por tal cosa que fizo debe perder la corona; é tirárongela de la cabeza. Por esta la vara, é por esta la pella, é por esta otra la espada, é por esta otra la silla, é así le despojaron de todo. Despues metiéronle donde nunca mas paresció muerto ni vivo; é alzaron en su lugar por rey al conde Arbí, fijo del duque de Alencastre, hermano de la reyna de Castilla doña Catalina: é quebrantaron la paz, é comenzaron la guerra.

diéron la vela rio arriba, pensando que las galeras los siguiesen. No siendo esto acertado, porque ya desde ambas orillas las podian maltratar, y tambien mas de cien barcas y bateles las combatian con saetas y truenos, se contentó el capitan con poner fuego y matar y robar quanto allí encontró, hasta reducir á cenizas mas de ciento y cincuenta casas y palacios.

27. Pero Niño quisiera detenerse por hacer mas daño; pero nuevas de la flota inglesa que se esperaba le obligó á salir del rio la noche siguiente, y volver á Tallamont. No lo consiguió sin la fatiga de remar toda la noche, por lo que veló el viento de mar y la fuerza de la creciente. Así estuviéron porfiando bien dos horas sin poder ir avante; y ya una de las galeras iba al traves, quando á fuerza de brazos pudieron montar las asnas y salir al mar, y regresar á la Rochela, donde entró cu-

segunda guardia de la noche, bogando con la ayuda de la creciente. Al alba se dexó ver Burdeos, cuyas casas del contorno saqueó la gente de Pero Niño, prendiendo hombres y cogiendo ganado. Recogida se fue hácia la ciudad, donde habia muchas naves y navíos, que

Quando vieron como el rey Ricarte habia fecho paz perpetua con Francia buscaron como le matasen, é pusiéronle muchas malas cosas que en él non habia: prendiéronle é dixeron que él era el que les habia quebrantado sus leyes é previllegios, é que los habia desaforado. Pusiéronle en un palacio sentado en su silla, é la corona de oro en la cabeza, é la verga real en la mano, é en la otra la pella é su espada; é acusáronle, é dixeron contra él. Dixeron por tal cosa que fizo debe perder la corona; é tirárongela de la cabeza. Por esta la vara, é por esta la pella, é por esta otra la espada, é por esta otra la silla, é así le despojaron de todo. Después metiéronle donde nunca mas paresció muerto ni vivo; é alzaron en su lugar por rey al conde Arbí, fijo del duque de Alencastre, hermano de la reyna de Castilla doña Catalina: é quebrantaron la paz, é comenzaron la guerra.

diéron la vela rio arriba, pensando que las galeras los siguiesen. No siendo esto acertado, porque ya desde ambas orillas las podian maltratar, y tambien mas de cien barcas y bateles las combatian con saetas y truenos, se contentó el capitan con poner fuego y matar y robar quanto allí encontró, hasta reducir á cenizas mas de ciento y cincuenta casas y palacios.

27. Pero Niño quisiera detenerse por hacer mas daño; pero nuevas de la flota inglesa que se esperaba le obligó á salir del rio la noche siguiente, y volver á Tallamont. No lo consiguió sin la fatiga de remar toda la noche, por lo que veló el viento de mar y la fuerza de la creciente. Así estuviéron porfiando bien dos horas sin poder ir avante; y ya una de las galeras iba al traves, quando á fuerza de brazos pudieron montar las asnas y salir al mar, y regresar á la Rochela, donde entró cu-

bierto de gloria, maravillándose todos del esfuerzo con que el capitan penetró á lugar que nunca fuera hostilizado por buques semejantes; y que con ellos hubiese maltratado de tal suerte la mas guardada y poblada tierra de toda la Gascuña.

28. En la Rochela logró Pero Niño la compañía de Mosen Charles Sebasil, caballero de la casa del rey de Francia, *bueno, é ardid, é gentil, é muy guarnido é rico.* Su aventura era de las propias y comunes de su tiempo. „Dicen „algunos que era enamorado de una „grand señora, é bien se le parecia, é „aun lo daba á entender en sus devi„sas." Salido de la corte por dos años por causas que suelen acaecer á los grandes caballeros, hizo construir en Marsella dos muy buenas galeras, „las me„jor guarnidas é fermosas que nunca en „nuestro tiempo home vió, que yo cui„do bien (escribia el cronista que va-

»mos extractando) que los pendones »dellas valian tanto como la fornicion »de alguna galera."

29. La recíproca fama hizo amigos al castellano y al frances, „á quien siem»pre le plogó de guardar capitanía al »otro: é díxole cortés que el mandase »acender faron en su galera á cos»tumbre de capitan de mar, é que él »le seguiria así como las otras sus ga»leras."

30. En uso de esta cortesía se avino á pasar á Brest, donde ya estaba el vizcaino Avendaño con la flota de Castilla. Pero este no se avino á pasar con los dos camaradas contra Inglaterra. Las picantes causas no omite el cronista diciendo: „Ca él non tenia en vo»luntad, él nin su compañía, si non de »ganar con los mercaderes que traian. »E dice aquí el autor que las mas de »las veces que el rey arma flota le con»tesce que despues que los capitanes al

» rey non ven, non han cuidado si non
» de ganar: é si van en ayuda de otro
» reyno recibeñ paga de amas partes, é
» pónense en tal lugar donde non vean
» los enemigos, é roban la tierra de los
» amigos, diciendo que non tienen que
» comer: é si fallan navíos de Castilla
» marchantes, tómanles de lo que lle-
» van, diciendo que non es bien que
» perezcan las gentes, é que lo digan al
» rey, que él ge lo mandará pagar: é
» vase el mezquino del mercader roba-
» do. Non le roban los enemigos, é ró-
» banle sus amigos: así que non facen
» bien ninguno robando reynos; é tór-
» nanse dexando la gente muerta, é los
» otros malcontentos: ellos ricos, é el
» reyno despechado é disfamado. Esto
» contesce al rey por non enviar é dar
» el cargo á tales homes que él entien-
» da que non han cobdicia de allegar
» gran riqueza; mas honra é buena fa-
» ma de su rey é suya, porque ende

»pueda galardonar el rey, é facer bien »á quien le sirve sin arte. Aquella es »buena riqueza ganada justamente, é »sin tacha."

31. Con tan mala repulsa de los de las naves vizcainas salieron las galeras, y con no menor fortuna de mar, pues la que les sobrevino estuvo á punto mil veces de zozobrarlos. Corrido el tiempo, y desunidos por él, arribó Pero Niño con su galera á la costa de Francia, al parecer en una de las isletas de Abrerac, donde dichosamente reunidos todos y adobados los buques dieron mas felices la vela en busca de enemigos.

32. Los primeros que hostilizaron fueron en la misma costa inglesa en el pais de Cornwalls, donde entrándose por una ria al norte de cabo Lezard, y tomando tierra quemaron el pueblo de Chileburgo, que podia ser de hasta trescientos vecinos, y cuyas calles tocaban en la misma orilla del mar. A ellas pues-

que á fuerza de remos se despegasen de la tierra.

34. Desembarcados en Portland hicieron algunos prisioneros; y los franceses quemaron la poblacion, á pesar de la gente castellana que queria perdonar á aquellos pobres, atemperándose á la conducta de su capitan *blando á lo flaco y fuerte contra lo fuerte.* Durante este arrebato peleaban los capitanes contra el socorro que venia de tierra á la isla; pues solo lo es durante la creciente: y de no haber sobrevenido esta, y separado á los que peleaban, el gentío de los ingleses hubiera puesto en conflicto á los aliados. El mismo Pero Niño hizo aquel dia señalados tiros de ballesta con que derrocó y hirió á muchos.

35. A este desembarco siguió el de Poole, pueblo situado mas al este en la misma Inglaterra, y señorío de Arripay, corsario entonces famoso y rico por los

despojos que en las costas españolas y canal de Flándes se habia procurado muchas veces. „El fue el que quemó á „Gijon y Finisterrae (así lo escribe el „cronista, y continúa diciendo) é levó „el crucifixo de sancta María de Finis-„terra, que era nombrado por el mas „devoto de todas las partidas, é así era „verdad, é yo le ví, é fizo otros mu-„chos daños en Castilla de muchos pri-„sioneros é rescates, é aunque otros „navíos andaban armados de Inglater-„ra, aquel era el que mas lo continua-„ba." Brindándole la ocasion á Pero Niño de tomar justa venganza se lo propuso al frances, que no vino en ello por lo peligroso de la costa toda cubierta de baxíos. A pesar de todo, el castellano puso su gente en tierra y fuego á la villa, en cuya defensa acudió tanto ingles que los desembarcados empezaron á retraerse. Fernando Niño con la bandera de su primo vino á su so-

corro, y con la órden de sin hacer presa en nada reducirlo todo á ceniza. Hízose así en efecto, y quemado hasta el palacio, rico de aprestos náuticos y de guerra, ya cargaban tantos enemigos á los que buscaban sus galeras y tan de cerca „que bien veria el home el que »era bermejo ó negro dellos, é traian »puertas de casas, é asentábanlas en »tierra, é un madero detras á que es»taban arrimadas, é salian detras de»llas é peleaban. Esto facian ellos por »miedo de los de las ballestas, que les »mataban muchos." Las flechas eran tan espesas que los que tenian jaques ó sobrevistas parecian asaeteados. „La ban»dera y el que la tenia eran llenos de »frechas si non que le mamparaban las »buenas armas que tenia, aunque en al»gunos lugares eran falsadas." Viendo Pero Niño á los suyos en tanto aprieto desembarcó con los pocos que le quedaban, y el frances se dispuso para

ayudarle, aunque era tarde. Los castellanos se recobraron con la venida de su capitan. Y él llegó á su bandera, que estaba solo el que la tenia en gran peligro entre los suyos y los ingleses: „ca „en verdad los castellanos se habian re„traido fasta tres pasos, é habíanlos co„brado los ingleses."

36. Era este apurado alferez Gutierrez Diez de Games, digno cronista de nuestro marino, con el qual, dice, „viví desde que él era de edad de vein„te y tres años, é yo de al tantos poco „mas ó menos: é fuí uno de los que con „él regidamente andaban, é ove con él „mi parte de los trabajos, é pasé por „los peligros dél, é aventuras de aquel „tiempo, porque á mí era encomenda„da la su bandera, é tenia cargo della „en los lugares donde era menester, é „fuí con él por los mares de levante é „de poniente, é ví todas las cosas que „aquí son escritas, é otras que serian

corro, y con la órden de sin hacer presa en nada reducirlo todo á ceniza. Hízose así en efecto, y quemado hasta el palacio, rico de aprestos náuticos y de guerra, ya cargaban tantos enemigos á los que buscaban sus galeras y tan de cerca „que bien veria el home el que »era bermejo ó negro dellos, é traian »puertas de casas, é asentábanlas en »tierra, é un madero detras á que es»taban arrimadas, é salian detras de»llas é peleaban. Esto facian ellos por »miedo de los de las ballestas, que les »mataban muchos." Las flechas eran tan espesas que los que tenian jaques ó sobrevistas parecian asaeteados. „La ban»dera y el que la tenia eran llenos de »frechas si non que le mamparaban las »buenas armas que tenia, aunque en al»gunos lugares eran falsadas." Viendo Pero Niño á los suyos en tanto aprieto desembarcó con los pocos que le quedaban, y el frances se dispuso para

ayudarle, aunque era tarde. Los castellanos se recobraron con la venida de su capitan. Y él llegó á su bandera, que estaba solo el que la tenia en gran peligro entre los suyos y los ingleses: „ca „en verdad los castellanos se habian re„traido fasta tres pasos, é habíanlos co„brado los ingleses."

36. Era este apurado alferez Gutierrez Diez de Games, digno cronista de nuestro marino, con el qual, dice, „viví desde que él era de edad de vein„te y tres años, é yo de al tantos poco „mas ó menos: é fuí uno de los que con „él regidamente andaban, é ove con él „mi parte de los trabajos, é pasé por „los peligros dél, é aventuras de aquel „tiempo, porque á mí era encomenda„da la su bandera, é tenia cargo della „en los lugares donde era menester, é „fuí con él por los mares de levante é „de poniente, é ví todas las cosas que „aquí son escritas, é otras que serian

„luengas de contar de caballerías, é va-
„lentias é fuerzas." En honor pues de tan benemérito alferez, y para muestra de su estilo, que fue de lo mas culto y castigado de su tiempo, y tambien de como entendia las obligaciones del oficio que con tanto acierto practicaba, transcribiremos lo que en este lugar dictó en su crónica. „Bien saben los „guerreros que todos miran á la ban-„dera tan bien los enemigos como los „amigos, é si la ven retraer estando en „la pelea, pierden los suyos el esfuerzo „é cóbranle los contrarios; é si la ven „estar firme, ó ir adelante, eso mes-„mo. E non porque al alferez sea dada „aquella honra, é sea escogido en toda „la hueste para aquel oficio, é que to-„dos aguarden á él, é le tengan ojo non „le crezca orgullo é locura, que tome „mas lugar que le es dado, nin vaya „un tanto adelante de lo que es manda-„do, nin tenga que por ser el mas fuer-

» te le fue dado aquel oficio; que otros
» muchos é mejores estan cerca dél que
» han de facer el fecho. Nin se quiera
» tanto esmerar é levar honra que pon-
» ga en peligro de deshonra á su señor,
» é á los que con él van: nin otro si se
» ponga en tan grand guarda que los
» otros vayan adelante é quede él atras:
» que la candela mejor alumbra delante
» que non detras: é la bandera es como
» la facha en la sala, que alumbra á to-
» dos, é si se mata por alguna ocasion,
» todos quedan lóbregos é sin vista, que
» es vencidos. E por ende para tal oficio
» debe ser querido home de grand seso,
» é que se haya visto en grandes facien-
» das, ó tenga fama de bueno, é que
» dió buena cuenta de sí en otros luga-
» res. Non debe ser dada á home presun-
» tuoso, nin salido de razon; ca quien
» mala cuenta da de lo suyo, non la da-
» rá buena de lo ageno. Y á algunos,
» á quien fue encomendado este oficio

» dieron mal cabo de sus señores é de » los que con él iban, por quanto el se- » ñor manda á los suyos aguardar aquel » pendon. Grand querella deben haber » del señor que los pone so tal alferez, » porque la vergüenza face morir los fi- » dalgos, é los face meter á peligro co- » noscido : onde conviene al alferez que » sea conforme á la voluntad de su se- » ñor, é non faga mas que lo que le es » mandado."

37. En la ocasion de arriba mandóle Pero Niño á su buen alferez lo siguiente: „Amigo, catad como agora » oyades las trompetas, moved la ban- » dera é andad adelante fasta los ingle- » ses: estad allí quedo, non vos parta- » des dende." Hízose así y, gracias al esfuerzo de todos, fueron vencidos los ingleses, contándose entre los muchos muertos un hermano de Arripay, que vendió muy cara su vida.

38. Perfeccionada con tanta honra

accion tan reñida, y pasado el verano ya, acordaron de invernar en un puerto de Francia. Antes quiso Pero Niño ver á Lóndres, osando embocar por el Támesis. En él iba á quemar una carraca genovesa que habian apresado malamente los ingleses; pero sabiendo por sus dueños que les era restituida, se volvió al mar no sin escaramuzas muy vivas. Acabadas con tal fortuna proezas que entonces tocaban la raya de temerarias, y en otro tiempo se graduarian de imposibles, atravesó el expuesto canal, y navegando al oeste todo lo largo de él, ancló en Harfleur, provisto antes de algun ganado en las islas de Jersey, que aunque inmediatas á la Bretaña, estaban ya en poder de ingleses. En aquella villa de Normandía, entonces ya opulenta, fue obsequiado mucho, y invernó en ella gozando de su fama, y executando á creer, como dice su cronista, que si las naves del viz-

caino Avendaño le hubiesen seguido, ó él tuviera en vez de tres galeras las veinte, como otros llevaron antes y despues, hubiera acabado cosas maravillosas.

39. Allí aportó al cabo Martin Ruiz de Avendaño con las naves de Castilla; y tuvo con él el capitan sus razones, diciéndole que curaba poco del servicio del rey. Reqüestóle que no habia hecho como buen caballero, y que se lo faria conoscer. Mas los franceses, que amaban á Pero Niño, no les dexaron llegar á mal; y ambos cabos españoles partiéronse desamigos.

40. Todavia, á pesar de su propósito, quisieron hacer otra tentativa contra Inglaterra. Rehabilitada pues la misma esquadrilla, y armados otros tres balleneres (embarcaciones de sola una cubierta, que tomaron esta denominacion por emplearse principalmente en la pesca de ballenas) salieron al mar. Halláronlo como lo daba la estacion tan

soberbio y el viento tan impetuoso que, rotas algunas entenas y guarniciones y por poco anegados muchas veces, hubieron de arribar, resueltos á esperar en *Avre de Gracia* el armada inglesa, que muy de ordinario solia venir y robar en tierra y hacer mucho daño. Sin lograr su intento, el rigor del invierno les hizo subir rio arriba por el tortuoso Sena hasta Rohan, en aquel tiempo departamento marino de Francia, con atarazanas y galeras. El cronista le celebra mucho, así como á los franceses de aquel siglo, de quienes escribe el cumplido elogio siguiente: „Los franceses son noble nacion de „gente, son sabios é muy entendidos, „é discretos en todas las cosas que per- „tenescen á buena crianza en cortesia „é gentileza. Son muy gentiles en sus „traeres, é guarnidos ricamente: traen- „se mucho á lo propio: son francos é „dadivosos: aman facer placer á todas

»las gentes: honran mucho los extran-
»geros: saben loar é loan mucho los
»buenos fechos: non son maliciosos:
»dan pasada á los enojos: non caloñan á
»home de voz ni fecho, salvo si les va
»allí mucho de sus honras: son muy
»corteses é graciosos en su fablar: son
»muy alegres, toman placer de buena
»mente é búscanle. Así ellos como ellas
»son muy enamorados, é précianse de-
»llo. Dice aquí el autor que natural-
»mente son en ellos estas bondades é
»proezas en ser alegres é amorosos,
»porque aquella tierra es en el clima de
»una estrella que dicen Venus, é que á
»aquel clima es sopuesta aquella plane-
»ta que es amorosa é alegre. [1]

41. Entre gente tan culta pasaba su invernada Pero Niño quando resolvió irse á Paris. Antes convidado hizo una visita al almirante de Francia, que

1 Hasta fin del cap. 30, y pág. 114 de la crónica de Games.

como esté narrada con tal viveza por su cronista, y pinte tan bien las costumbres del tiempo, y el estado de civilizacion y deporte de la gente noble, no excusamos transcribirla segun la refiere su antigua historia.

42. „El capitan fue usando con los »caballeros é con los gentiles homes de »Francia como aquel que era criado »siempre en gentileza, é conosció la »manera de la gente: ca, como dice el »filósofo, á uno poca doctrina le basta, »é á otro mucha enseñanza non le apro»vecha. A Pero Niño todas las buenas »enseñanzas é gentilezas le venian por »natura, é siempre usó de ellas en quan»to él vivió, é aun vive hoy su fama, é »vivirá entre los caballeros é entre los »nobles. E guarnecióse muy bien segund »el reyno en que estaba, é como á él »convenia para ir á Paris. Era cerca de »Roan un noble caballero que llamaban »Mosen Arnao de Tria, almirante de

» Francia, * é era viejo: envió rogar al » capitan Pero Niño que le fuese ver, é » partió de Roan, é fue á un lugar que » llaman Girafontayna, ** donde estaba » el almirante. El le rescibió muy bien, » é rogóle que estuviese allí con él, é » folgase algunos dias, que venia muy » trabajado de la mar, é folgó allí tres » dias. El almirante era caballero viejo » é doliente: era quebrantado de las ar- » mas: habia usado siempre guerra: era » recio caballero en armas: ya non po- » dia usar corte nin guerra: vivia allí » apartado en aquel su lugar: allí tenia » él todos los abastamientos é todas las » cosas que á su persona eran necesa- » rias: tenia una posada llana é fuerte,

* Véase la nota 3 entre los apéndices.

** De Gire Fontaine dice Mr. Bourgoing en el extracto que hizo de esta crónica en sus archives litteraires, núm. 2, pág. 216 y siguientes; pero el nombre, segun los AA., es Serifontaines, antiguo señorío de esta familia.

» adereszada é tan guarnida como si fue-
» ra dentro de la cibdad de Paris. Tenia
» allí consigo sus donceles é servidores
» de todos los oficios que á un tal señor
» pertenescia. Habia dentro en su po-
» sada una capilla muy guarnida, en
» que todos los dias le decian misa. Pa-
» saba por delante de la casa un rio, en
» que habia muchas arboledas é gracio-
» sos jardines. Habia de la otra parte
» de la casa un estanque de muchos pes-
» cados, cercado, cerrado con llave, de
» que cada dia que quisiesen podrian sa-
» car pescado que abastase á trescientas
» personas: é quando querian tomar el
» pescado tiraban el agua que non vi-
» niese de arriba, é abrian una canal,
» por donde vaciaba el agua toda, é
» quedaba el estanque en seco: allí to-
» maban é dexaban el pescado que que-
» rian; é abrian el caño de encima, é
» en poca de hora era lleno de agua. E
» tenia quarenta ó cincuenta canes con

» que corria monte é homes que los
» pensaban. El tenia allí fasta veinte ca-
» balgaduras de su cuerpo, en que ha-
» bia *destrieres é cursieres é bahanones é*
» *acaneas*. ¿Qué mas vos diré de todos
» los abastamientos é complimientos?
» Habia muy cerca de allí bosques en
» que habia de todos los venados gran-
» des é pequeños. Habia en aquellos
» montes ciervos é *daynes é sanglieres*,
» que son jabalies. El tenia de alcones,
» neblis, que ellos llaman gentiles; pa-
» ra volar la ribera muy buenos garce-
» ros. Este caballero habia su muger la
» mas fermosa dueña que entonces ha-
» bia en Francia: era de la mayor casa
» é linage que habia en Normandía, fija
» del señor de Belangas: era muy loada
» en todas las cosas que á grand señora
» pertenescian, muy sesuda, é por de
» mejor regimiento que otra ninguna
» grand señora de las de aquella partida
» é mejor guarnida. Ella tenia su gentil

» morada aparte de la del almirante:
» pasaba entre la una posada é la otra
» una puente levadiza: amas las posa-
» das eran dentro de una cerca. Las
» guarniciones della eran tantas é de tan
» estraña guisa que seria luenga razon
» de contar. Allí habia fasta diez da-
» miselas de parage muy guarnidas, é
» bien adereszadas: estas non habian cui-
» dado de ninguna cosa si non de sus
» cuerpos, é de guardar á la señora tan
» solamente. Ende habia otras muchas
» camareras. Contarvos he la órden é la
» regla que la señora tenia. Levantábase
» la señora de mañana con sus damise-
» las, é íbase á un bosque que era cerca
» dende, é cada una un libro de ho-
» ras, é sus cuentas, é sentábanse apar-
» tadas, é rezaban sus horas, que non
» fablaban mote mientras que rezaban;
» é despues cogiendo floretas é violetas,
» así se venian al palacio, é iban á su
» capilla, é oian misa rezada; é salien-

» do de la capilla traian un tajador de
» plata en que venian gallinas é alue-
» tas, é otras aves asadas, é comian lo
» que querian, é dábanles vino. Mada-
» ma pocas veces comia de mañana, ó
» muy poca cosa por facer placer á los
» que ende eran. Cabalgaba luego ma-
» dama é sus damiselas en sus acaneas,
» las mejor guarnidas é mejores que ser
» podian, é con ellas los caballeros é
» gentiles homes que ende eran, é iban
» á mirar un rato el campo faciendo
» chapeletes de verdura. Allí oia home
» cantar *lais é delais, é virolais, é cha-*
» *zas é reondelas, é complaintas, é bala-*
» *das, chanzones* de toda el arte que
» trovan los franceses en voces diversas
» muy bien acordadas. Allí iba el capi-
» tan Pero Niño con sus gentiles homes,
» á quien eran fechas todas estas fiestas;
» é de aquella guisa volvian al palacio
» á la hora de comer, é descabalgaban
» todos, é iban á la sala é fallaban las

» mesas puestas. El buen caballero vie-
» jo non podia ya cabalgar, é rescebía-
» los con tanta gracia, que era maravi-
» lla, era caballero muy gracioso, aun-
» que era doliente. Sentábase á la tabla
» el almirante, é madama, é Pero Niño:
» é el maestre de la sala ordenábala é
» tratábala, é facia sentar un caballero
» é una damisela ó un escudero. Los
» manjares eran muy diversos é mu-
» chos, é de muchos buenos adobos de
» todas las viandas de carnes, é pesca-
» dos é frutas, segund el dia que era.
» En tanto que duraba el comer, el que
» sopiese fablar, teniendo temperanza,
» é guardando cortesia en armas é en
» amores, buen lugar tenia de lo decir,
» é de ser escuchado é bien respondido,
» é satisfecha su intencion. En tanto ha-
» bia juglares que tañian graciosamente
» estrumentos de manos. La bendicion
» dicha é las tablas alzadas venian los
» *mestrieres*, é danzaba madama con Pe-

» ro Niño, é cada uno de los suyos con
» una damisela. Duraba esta danza fasta
» una hora. Acabada la danza daba paz
» madama al capitan, é cada uno á la
» suya con quien habia danzado. E traian
» el especia, é daban vino, é iban á dor-
» mir la siesta. El capitan Pero Niño
» entrábase á su cámara, que él tenia
» bien guarnida en casa de madama,
» que llaman la cámara turena. Desque
» se levantaba de dormir iban á cabal-
» gar, é los donceles tomaban los gen-
» tiles, é ya tenian concertadas las gar-
» zas. Poníase madama en un lugar, é
» tomaba un falcon gentil en la mano,
» é levantaba los donceles, é lanzaba
» ella su falcon tan donosamente é tan
» bien, que non podia mejor ser. Allí
» veríades fermosa caza, é grand pla-
» cer: allí veríades nadar canes, é tañer
» atambores, é rodear señuelos é dami-
» selas é gentiles homes por aquella ri-
» bera, habiendo tanto placer que se

»non podria decir. Despues que la ri-
»bera era corrida decendia madama é
»toda la gente en un prado, é sacaban
»gallinas é perdices fiambres é frutas,
»é comian é bebian todos, é facian
»*chapeletes* de verdura, é cantando muy
»fermosas canciones volvian al palacio.
»La noche venida cenaban, é despues
»salia madama á los campos á folgar á
»pie, é jugaban la bolla fasta que era
»noche, é volvian á la sala con entor-
»chas, é venian los *menestreres*, é dan-
»zaban grand hora de la noche, é da-
»ban fruta é vino; é tomaban licencia,
»é iban á dormir."

43. ,,Esta ordenanza que vos he
»dicho se tenia todos los dias en cada
»tiempo, segun conviene, todas las ve-
»ces que el capitan allí venia, é otros
»segund sus estados. Todas estas cosas
»eran regidas é ordenadas por aquella
»señora, é todos los lugares, é la otra
»facienda eran regidos por ella: ca el

» almirante era rico home, señor de tier-
» ras é de mucha renta, é ya él non
» havia cuidado ninguno de todas aque-
» llas cosas: ca la señora era bastante
» para todo ello. E Pero Niño fue tan
» amado á buena parte de madama por
» las bondades que en él veia, que fa-
» blaba ya con él algo de su facienda: é
» rogóle que fuese á ver á su padre un
» noble caballero que llamaban Monser
» de Belangas, que vivia en Normandía.
» Partió de allí Pero Niño, é fue á Pa-
» ris. Por donde iba le salian á rescebir
» los caballeros, é le facian muchas hon-
» ras oyendo la su fama." [1]

44. Menos gratas fueron las primeras ocupaciones de Pero Niño en Paris. No pagando el sueldo á su gente, contra lo convenido entre las coronas, entró en el consejo, en que por la demencia intermitente de Carlos VI lo regian todos

1 Cap. 31, desde la pág. 115 á 118.

los duques de Orleans y de Borgoña, y en presencia suya y del rey de Navarra habló con tal libertad y fuerza de razones, hasta desafiar cuerpo á cuerpo, que era el último alegato de entonces, al que dixese lo contrario, que obtuvo buen despacho. Prendado de este denuedo el de Orleans, le convidó con su casa mientras en Francia estuviese, y ayudar á su honra y estado. Aceptada por el castellano tan generosa oferta, tuvo libreas y *retennas*, y el oficio de chamberlan de aquel príncipe, no sin emulaciones de los caballeros jóvenes y galanes; quienes, para probar qué tanto valia el español que hablaba tan denodado, ordenaron justas.

45. Aunque con un rey demente gozaba Francia un intervalo de prosperidad, pasadas las grandes borrascas con que agitó la Europa desde la Flandes á Castilla el rey Duarte de Inglaterra y sus guerreros hijos, y todavia

no empezados los disturbios domésticos que preparaba ya la ambicion de aquellos poderosos duques. Por eso, y ciertas bodas, donde de juglares solo habia un pueblo que tañian instrumentos de diversas maneras de la música de *pulso et flato, é tato é voz,* hubo lugar á varios torneos á la manera de Francia, que son sin tela ni mantenedor conocido, y otras costumbres menos cortesanas que los de Castilla. En un dia de ensayo en la costura de santa Catalina se comportó de manera Pero Niño, justando uno á uno con quantos quisieron, sin jamas negarse, que, volando la fama por Paris, vino allí el membrudo Juan de One sobre un caballo bahañon, que parecia ome espantable. Costóle el encuentro una peligrosa caida, y quedar para mucho tiempo lisiado. Y al caballero aleman Sinque el evitar suerte semejante correr despavorido, huyendo al poblado como si le fuera la vida, y esto

despues de ver frustradas las arterias de que quiso valerse. Con antorchas hubo de seguir tan costosas pruebas Pero Niño, gritando los reyes de armas, haraotes y pursivantes: „La costura resta „por el capitan de España, ¿hay quien „venga?" Mas como se hiciesen sordos los muchos gentiles hombres que habian venido armados de justa, que ninguno tomaba vara, y estaban mirando quitados los yelmos; Pero Niño, que no se quitó el suyo desde que se lo caló hasta entrar en su cámara, llegó á ella en triunfo, iluminando los franceses las calles por donde pasó en medio de los menestreres, trompetas y tamborinos, y precedido de las antorchas y de innumerable gentío, que llevaba los trofeos de las muchas varas quebradas en aquel dia de honra. La priesa y el concurso de ir á mirarle y conocerle en su cámara duró hasta mas de media noche. [1]

1 Hasta el cap. 35 y pág. 133.

46. De estos aplausos separó á Pero Niño su obligacion, que lo llevó á Rohan y á sus galeras y gente. Como durante su ausencia hubiese muerto el almirante de Francia, su gentil viuda le envió á llamar „é fabló con él de »su facienda, é de allí adelante fueron »enamorados. E dice aquí el autor que »si es verdad que los homes enamorados »son mas fuertes, é facen mas, é son »mejores por amor de sus amigas; el »que tal amiga avia como Janeta de »Belangas, madama de Girafontaina, »que non ha rey, nin ha duque, nin »grand señor que amiga oviese de amar, »que se non toviese por rico é bien»aventurado en aver tal amiga; ca to»das las vertudes que los enamorados »verdaderos pusieron que en el amiga »debe aber, todas las abia en aquella »señora muy complidamente: fermosa »é buena, é jóven, é muy placentera, »gentil é alegre, é deseada, é allende

» de esto era muy rica é de grand seso. » E diéronse entrambos ricas joyas."

47. Durante esta segunda mansion en Rohan recibió el castellano una honrosísima carta de seis gentileshombres de la casa de Orleans, que contaban con su brio en reemplazo del noble y ya loado caballero Mosen Guillen de Chastel para aceptar un solemne repto de Mosen Ponce de Perellos. * Fue la respuesta qual convenia á tal honra, como denotan los documentos que van en el apéndice, porque recuerdan las costumbres de aquella edad, y por ambas partes ceden en honor de dos valientes españoles. **

* De este caballero hace mencion la crónica de don Juan el 11 año 1412, cap. 12 hasta 16 y siguientes: hacia de embaxador el conde de Urgel, pretendiente al reyno de Aragon quando lo obtuvo el infante don Fernando de Castilla (Véase Zurita.)

** Véase la nota 4.

48. Este caballeroso empeño lleva otra vez á Paris al capitan; aparéjase de libreas y rica cota de armas con su divisa, alentado aun mas con una carta de su señora, que si bien le rogaba se apartase de aquel campo, todavia le enviaba un caballo, que para tal fecho no lo podia haber mejor en Francia, y que él aceptó por su amor, aunque el combate debia ser á pie. No se llevó al cabo el desafio: porque noticioso el rey, y de las discordias que empezaban, citó ante sí los caballeros, tomóles las empresas, é hizo amigos á los dos duques, trocando estos las suyas. * La paz fue

* La de Orleans el camal de oro con el puerco-espin (interpretado el camal ¡ó quanto mal se trata ó se face el dia de hoy! y el puerco que es manso mientras no le acosan); y la de Borgoña la plana con el diamante (aquella porque todo lo allana, y este porque sin recibir mella la hace en todo). Arrogante pero discreto modo de expresarse de que presentan mil agudos modelos nuestros romanceros y restantes obras de

solemnizada con un banquete, de que gozó Pero Niño en la misma mesa de los duques; y aunque no fue duradera le permitió regresar á sus naves.

49. Vínose pues á Rohan: pagó con lo que le dieron no todo lo debido á su menesterosa tripulacion; y mas cumplidamente la deuda de gratitud á la Girafontaina. Entonces empezó á tratar, presente su padre, de su casamiento, que sufria graves dificultades, ora por lo reciente de la viudez, y porque *caia en parte de vergüenza* por el alto estado de ella; y ora por la de Pero Niño que andaba en guerra, y carecia de la licencia de su rey. Concertóse empero, trocadas joyas entre sí, el esperar dos años.

50. Partido finalmente para *Havre de Gracia*, un eclipse que sobrevino atemorizó la supersticiosa gente, que

los cultos palaciegos desde don Juan el segundo hasta los reyes católicos.

creia ferido el sol, y agoraba gran mortandad y procelosas tormentas. Para aquietarlos pone su cronista en boca de Pero Niño un razonamiento el mas sensato, que así condena lo vano de estos temores, como explica con toda precision el fenómeno. „El sol, escribe, »siempre es en su claridad complida, »nin se muere, nin es ferido, nin mas »escuro agora que ante. Non es mara»villa que dos omes uno de Chipre, »otro de Pruza andando por el mundo »se encuentren; é non facen por eso »señal (*mal agüero*): ficieron curso mas »non señal. Así ficieron agora la luna »é el sol, que andando cada uno con »su cielo se encontraron, é pasó la lu»na ante el sol. Pasarse ha el uno si»guiendo su curso, irse ha el otro su »via ordenada, é aparecerá claro." A este convincente raciocinio sigue un epifonema en que el sabio alférez condena el mal uso que hace el cuitado

hombre de su fe y de su razon, quando decora á los brutos de conocimientos de que él, siendo poco menos que ángel, fue privado: cosas que la ley defiende y la razon no sufre. Doctrina esta, sabiduría aquella que honran al héroe y al historiador que nacieron en el siglo XIV.

51. En Harfleur halló el castellano á punto su buen compañero Mosen Charles, y con sus galeras y tres balleneres de Francia bien armados partieron al cabo de la Hebe. Hubieron consejo determinando el buscar ingleses en el canal de Flandes, por lo que costearon á cabo de Cayeux en Normandía y hasta el de Sangater, donde comenzaba el término de Calais. Entraron las galeras por la fosa de Cayeux y fueron á anclar en Crotoy de Picardía. De él salieron habitualladas, y resueltos á hostilizar la costa enemiga inglesa de enfrente; no queriendo con

buen acuerdo repetir sus desembarcos hácia la de Cornwalls, que sabian estaba en alarma por los arrebatos del año anterior. Una recia borrasca, que embestia las galeras por la proa y lanzaba dentro el arena del suelo de la mar á vueltas con el agua, les asaltó en el canal de la Mancha; y este temporal les hizo padecer mucho sobre los temidos bancos de Flandes. Pasados, determinaron apoderarse de la villa de Oilers. Del consejo que se tuvo en la capitana quedó resuelto guardase Pero Niño una puente que comunicaba con la tierra adentro, de donde debia esperar la villa poderosos socorros. Evitándolos, dicen que pretendia hacerse caballero en aquel lugar, por quanto habia de ser cosa de gran trabajo y peligro. Dispuesto para el alba siguiente, un sur violento, allí trabesía, del que no habia abrigo, forzó á la esquadrilla á tomar entre zozobras y susto el puerto fla-

menco de la Esclusa. En la vecina y opulenta Brújas halló el castellano muchos mercaderes de Castilla que le hicieron grandes honras y servicios. Compró paños é armas é joyas, y volvióse á la Esclusa muy oportunamente. Pues como hubiesen aportado quatro naves portuguesas, y Mosen Charles le pidiese ayuda para apresarlas, como enemigos de Francia por ser aliados del ingles; Pero Niño pudo recabar que las dexase por su amor, puesto que los portugueses tenian treguas con Castilla.

52. Con las que daba el tiempo salieron de la Esclusa, y aunque el capitan quisiera apresar algunos buques en Calais (que habia treinta años era del ingles) impidiéronselo la menguante y las lombardas de la plaza. Hizo noche en la Nuleta, puerto que era amigo, y tanto que su guarnicion la capitaneaba *un buen home de armas castellano, que decian Ochoa Barba.*

53. De allí zarparon contra Inglaterra, y en vez del desembarco que proyectaban, hubo lugar un reñido y desigual combate marítimo de no menor riesgo, aunque no de despojos tan pingües. Vieron en calma una esquadra compuesta de urcas, y naves gruesas y balleneres, todos de armada y al mando del terrible y agraviado Arripay. „El „capitan mandó alzar una bandera á „consejo, é dixo á Mosen Charles: „*Allí „son los ingleses, é la mar calma: vamos „á ellos.* Dixo Mosen Charles: *Monseñor: „ellos son muchos navíos, é hay en ellos „de los gruesos, é estan muy lejos de tier„ra, é si el viento viene, el qual nunca „mucho tarda en esta mar, seríamos en „grand priesa con ellos.* Respondió el „capitan: *Agora calma face, é non hay „viento: en tanto que dura la calma, é „tenemos tiempo, fagamos lo que debe„mos. Bien sabedes quanto mal rescebi„des dellos, é quantos daños facen de*

» cada dia en Castilla é en Francia. Si » agora los dexamos, nunca tal tiempo » avremos con ellos; é el mayor mal que » será, que si los dexamos verán que con » miedo lo facemos. E de aquí adelante » farán mas mal, ca andarán mas sin te- » mor. E si así lo avemos á dexar, nun- » ca yo oviese venido en Francia, nin » oviese conoscido los franceses." Dixo Mosen Charles quando ovo visto la voluntad del capitan. „Fagamos como » mandardes."

54. Los ingleses entre tanto se habian prevenido haciendo un haz de sus balleneres mayores, que eran los de velas: pusieron los menores en medio, y á las espaldas dos naves grandes y una coca alemana. Trabóse la batalla con recias descargas de saetas, dardos, truenos é piedras. El capitan, que llevaba unos biratones dispuestos con alquitran, quemaba con ellos las velas de sus contrarios. De la misma materia

lleno un cópano (batel muy pequeño de que usaban las galeras) quiso pegarle á los balleneres pues estaban juntos. Para eso lo llevaba delante botándolo con una entena; y los ingleses lo volvian hácia atras con las lanzas de armas. En esta porfia se levantó un viento que, dando en popa á los ingleses, empezó á enchir las velas de sus naves. Al capitan, embebido en su batalla, se lo hizo notar el frances, separándose este del inminente peligro que le amenazaba con una arrancada boga, que lo puso á barlovento. El castellano persuadido que era por no pelear, pues ya notára que no lo hacian todos con igual corazon, le dixo: „El que oviere miedo eche »á fuir, que de esta vez ó ellos llevarán á nos á Inglaterra, ó nos á ellos »para Francia, ó morirá quien Dios »quisiere." De tan temerario arrojo le sacaron sus marineros virando su galera sin noticia suya; y quando lo notó y

preguntó la causa, le fue contestado que viese qual escapaban todas las demas, y como sobre él solo venia viento en popa el enemigo. Violo el buen caballero y dixo: „Fágase lo que de Dios „está ordenado: é pues que así es, é la „ventura es cambiada, vosotros faced „lo que entendedes que cumple." En tanto todos los ingleses venian sobre él, no cuidándose de las otras galeras, ya á barlovento, seguras, asi como persuadidas que no escaparia de rendido ó muerto. El peleaba con dos balleneres enemigos, que si hubieran osado aferrarle, lo hubieran podido detener hasta la llegada de las mas fuertes naves que casi tenia encima. „En „esto los balleneres de Francia singla„ban quanto querian, é por donde que„rian, ca eran muy veleros, é uno de„llos que iba delante, é vió como la „galera del capitan era ya en grand „priesa, é como venia ya cercada de

» los ingleses, é que los dos andaban ya
» por faxar con ella, fizo una fermosa
» marinería: puso la vela á la relinga,
» venido el viento por el haz delante de
» la verga, é esperó á los ingleses, tan-
» to que el capitan é los suyos cuidaron
» que se le avian rompido algunos apa-
» rejos que non facia via ninguna. Man-
» dó el capitan que ficiesen la via dél
» é le acorriesen que ya era entre los na-
» víos de los ingleses. En esto fizo un
» fermoso ..... tomó el viento en popa,
» é pasó por entre los ingleses muy re-
» cio, non faciendo mas mencion de to-
» dos ellos que face un ginete ligero en-
» tre otros caballeros grandes é pesa-
» dos. Aunque este ballener era comu-
» nal de grande, vino sobre uno de los
» balleneres que seguian la galera del
» capitan, é embistióle al traves por la
» proa, é quebróle el bauprés, é soltóle
» el estuy, é desguarnecióle todo, é bien
» cuido que de aquella batalla le mató

»omes: é levárasele, si non que non »osó aferrar porque era en medio de los »ingleses; mas delibróse é púsose en »salvo. De tal guisa lo fizo, que ningun »ballener solo non se osó allegar, si non »todos juntos: é aun el ballener salió »bien esgarrochado de entre los otros. »E si non porque se venia la galera to- »davia peleando é defendiéndose muy »fuertemente de truenos é saetas é dar- »dos, embestido ovieran con ella los »balleneres." *

55. A tan buena defensa debió la capitana el no ser abordada: y á la buena boga de todas el abrigarse con la

* Hemos copiado á la letra esta maniobra para que se conozca la exâctitud del cronista Games, aun quando trata asuntos puramente marinos. Qualquiera que lo sea conocerá que el frances tomó expresamente por avante para poder despues, velegeando, embestir con todo el ímpetu posible al otro ballener enemigo, y causándole notables averías, impedirle que siguiese combatiendo la galera.

costa de Francia. Allí esperaron provocando á pelea á sus perseguidores, que prudentes la rehusaron, viendo se escaseaba el viento, y que el fondo donde estaban las galeras acaso no seria lo bastante para sus gruesos buques. Asi una hora mas de calma, dice el cronista, hubiera dado á Pero Niño la rica presa de aquella flota, que armára el rey de Inglaterra para pasar su hija á Holanda á desposarse con su duque, é iba acompañada de grandes caballeros y damas con el correspondiente equipage y riqueza.

56. En la inmediata Gravelingas entraron los buques para recibir la enhorabuena de su guarnicion castellana, aunque á gages del frances, que habia sido testigo del combate. Reparados allí, y costeando la Picardía, regresaron á Crotoy, en donde á su pesar los detuvieron mas de un mes los vientos contrarios. Esto fue de gran provecho

á los naturales; pues debieron á semejantes huéspedes no ser asaltados de enemigos, como lo eran todos los años. Corridos empero dos desde la salida de Castilla, iba gastándose la gente, y de todo punto el haber de Mosen Charles, á quien abandonaba la suya no siendo socorrida con su paga. Este accidente obligó á separarse á ambos capitanes con recíproco y vivo sentimiento; y el castellano con sus tres balleneres franceses zarpó la via de Normandía. Seis muy grandes é muy bien armados, que hacian rumbo á Peñaflor y se temieron ingleses, hizo aterrar las galeras, esperando á embestirles si calmaba el viento. Pero Niño, á quien semejantes maniobras nunca congeniaban, las hizo acercarse hasta reconocerlos. Antes lo fueron nuestras galeras, con lo que los balleneres abaxaron las velas, y alzaron pendones de Francia y saludaron. Correspondidos, llegaron ellos, homillaron-

se al capitan y quisieron ponerse á sus órdenes, pues tambien iba al corso contra ingleses. Juntos todos sobre la costa de Bretaña, á pocos dias, al rayar el alba descubrieron ciento veinte velas. Glorioso se lo figuraron; porque la calma del tiempo brindaba á las galeras; mas eran tambien franceses que iban á cargar sal á Bachia. Del consejo que se tuvo con los patrones é Guillermo é Jaques Buxieres, que eran los maestres de los balleneres, salió la gallarda resolucion de apoderarse de la isla de Jersey la grande, aunque defendida de quatro á cinco mil combatientes enemigos.

57. Así resuelto, rogó Pero Niño á la gente de los navíos que le auxîliasen, prometiéndoles parte, como en la honra en los despojos. Ellos de buena gracia contestaron que harian por su ruego y mandado lo que no harian por caballero de toda Francia. Llegados pues á la costa de Bretaña, y unidos los prin-

cipales habitantes de ella, les participó su designio, pidiéndoles ayuda, pues no habian querido dársela las naves de Castilla que con este objeto mandaba el vizcaino Avendaño. Los bretones y á su frente Hector de Pomprianes y el señor Tornamira se prestaron á la causa comun, y provistos en quarenta y ocho horas de lo necesario cinglaron á Jersey, que estimaban á siete leguas. Aportados á ella, y desembarcados cincuenta hombres sin noticia del comandante por mariscar en las playas, los isleños, que acudieron al punto, los ahuyentaron mas que de paso, quedando sumamente orgullosos de tan fácil victoria. Con pena de la vida contuvo Pero Niño semejantes desmanes; y para empezar su faccion desembarcó su gente en otra isleta inmediata, que en baxa mar se comunicaba en seco con la mayor. Allí, despues de marciales cortesías con los caballeros auxîliares, tomó Pero Niño

el mando, y dispuso como fuesen *las batallas, é la pabesada, é la ballestería, é los frecheros,* y cómo se debian evitar las emboscadas. Y para alejar toda esperanza de guarida ordenó con notable arrojo que los buques y galeras se hiciesen á la mar, quedando solo tres bateles, que tirasen y matasen á los que huyeran hácia la orilla.

58. A la baxa mar del alba siguiente dispuso su gente de armas, y que estuviesen quedos en tanto que formaba los flecheros y *pillartes*, y volvia á su bandera. Hízolo así con el trabajo que pondera con razon su cronista, siendo solo y estando á pie. Dispuestos segun buena ordenanza, volvióse á su bandera ya acompañada de los estandartes de aquellos caballeros. En todos eran como mil hombres de armas, y tres mil los ingleses y doscientos caballos, que fueron los primeros rechazados al querer rodear á los nuestros. Movieron lue-

go unos contra otros: poco y pausadamente los castellanos, con mucho ímpetu y desórden los ingleses; menos una batalla de mil que en buena ordenanza les hacia retaguardia. Aquellos muy bien recibidos en uno y otro ataque, fueron al fin puestos en huida y perseguidos por los pavesados y ballesteros. A los quales pasó la batalla inglesa y vino á herir en la del capitan, comenzándose entonces lo recio y serio de la refriega. „Dexadas las lanzas, pusieron „mano á las hachas é á las espadas, é „volvióse un torneo muy grande. Allí „podria ome ver á uno soltar las cora„zas de los bacinetes, é desguarnecer „brazales é musequies; é á otros caer „las espadas é las hachas de las manos, „é venir á los brazos é á las dagas: allí „caer á unos é á otros levantar, é cor„rer mucha gente por muchos lugares. „La pelea era tan fuerte, é la priesa „tanta, que el que mejor iba tenia asaz

» trabajo: é tan buenos eran de amas » partes, é tan á voluntad lo avian, » que si non por un seso que Pero Niño » tomó, en poca de hora se acabaran » todos unos á otros, que muy pocos » quedaran vivos."

59. Fue este acuerdo del capitan acometer un pendon blanco con la cruz de san Jorge. Púsolo por obra con el breton Hector y hasta cincuenta hombres de armas, que rodearon los esquadrones, y embistieron denodados, y se apoderaron del pendon, muerto el capitan de los contrarios, que se llamaba el *Receveur*. „Y yo le vi yacer entre » mis pies (escribe el esforzado alférez » cronista), é finabase ya, é non podian » con él andar adelante; tanto era el » apretamiento de la gente." Huyeron entonces todos despavoridos: „y de to- » do esto podia dar fe (continúa el buen » Gutierre Games) el que tenia la ban- » dera del capitan é los de los otros es-

» tandartes; porque ellos non podian » pelear si non mirar, é estar firmes. » Allí iban los ingleses lanzando los ba- » cinetes, é los arneses, é los jaques por » fuir mejor; é los castellanos é los fran- » ceses eran tan cansados é feridos que » non los podian seguir."

60. A tan completa victoria siguió nueva fatiga de Pero Niño para esquadronar su gente, ya la de menos obligaciones derramada en el robo. Conseguirlo y reembarcarla no le costó menos de dos horas de correr con otros cincuenta en caballos de los tomados al enemigo. El con sus gentes de armas pasó la noche en la misma isleta del desembarco, informándose de los prisioneros de la calidad de la tierra. Supo habia cinco castillos encomendados á caballeros ingleses, y de quatro á cinco mil hombres á otro caudillo que los sacó á la batalla: que los burgueses, labradores y pescadores tenian una villa cer-

cada de madera y con foso de agua. Era la mayor de la isla, adonde se habian recogido con sus haberes, resueltos á morir antes que abandonarla. Finalmente, que en Plimouth estaba la flota inglesa compuesta de doscientas velas, en que habia naves castellanas, y que solo esperaban viento para aportar á Jersey. A conseqüencia de tales informes se ventiló en consejo las operaciones ulteriores. Querian los auxîliares quemar la villa; Pero Niño enseñorearse de la isla: y reponiéndole que no era posible sin rendir los castillos; él antes de robar la tierra é irse, que era lo que querian resolver, los reduxo á acercarse la mañana siguiente á ver el estado de aquella poblacion.

61. En efecto ordenada con el alba su gente, y ya entre ella un esquadron de cien caballos habidos en tan buena guerra, haciéndola muy desapiadada, caminaron las dos leguas hasta la

amenazada villa. Los homes ahorrados iban quemando á derecha é izquierda las muchas caserías, huertas y panes que poblaban aquel distrito, „é ardia „toda la tierra que era cosa muy pia- „dosa de ver, por quanto eran cristia- „nos." Para contener este mal, un gentilhombre ingles con hábito de haraote les salió al encuentro preguntando por el capitan español. Arrodillado ante él acabó su patético discurso para alcanzar misericordia diciendo: „Otrosi por „amor de la reyna de Castilla, que es „nascida en el reyno de Inglaterra, que „es vuestra señora, que sabedes que „non le placerá de tanto mal, que haya- „des misericordia dellos." De resultas de este mensage, venidos baxo seguro cinco honrados del lugar, les representó Pero Niño que ellos abastecian siempre de gente y víveres á las armadas inglesas, al hacer escala en su isla para venir á hostilizar las costas de España: que

siendo su isla dependencia de la Bretaña, sus ascendientes por maldad se rebelaron y tornaron ingleses. Así que de no sojuzgársele, y admitir por su rey al de Castilla, lo llevaria todo á sangre y fuego. La convincente respuesta de los enviados convino en que aquellas quatro islas bretonas eran como ellos; pero que conquistados por los ingleses, si ahora no les tomaban los castillos á estos, era entregarlos á un indecible riesgo. Replicóles el capitan que entregasen su villa, que él ganaria los castillos.

62. Vueltos otra vez de sus hogares se allanaron á dar qualquier contribucion; mas no la villa ni su castillo, que habia sido en todo tiempo patrimonio suyo, baxo el pacto de no entregarlo jamas á amigos ni enemigos. Y representaron de nuevo los desastres que serian conseqüencia de un partido violento. Muchas y prudentes consideraciones convirtieron el rigor en la paga

de diez mil coronas de oro para la gente de armas; y para el victorioso capitan en cada un año, y por espacio de diez „doce lanzas darmas, é doce fa„chas, é doce arcos con sus frechas, é „doce bocinas." Fueles esto grave de otorgar; mas al fin convinieron en todo, dando de pronto alguna cantidad, y por el resto quatro de los mas abonados y ricos en rehenes.

63. Ricos tambien y no poco los navíos de la sal que en este comedio se cargaron de mucho ganado caballar y vacuno y despojos de las casas, y obtenido el permiso, fuéronse á continuar su viage. A los normandos y bretones rogó Pero Niño le acompañasen á Brest; y á la salida hubo buen barato de caballos, pues daban uno por cinco ó seis blancas de Francia, que es quantía de diez maravedis.

64. Llegados todos á Brest y enmedio de las alegrías de tal victoria

recibió órden el castellano de regresar á su patria. Dispúsose á cumplirla dando los rehenes á mercaderes. Estos acabalaron la suma del rescate de las diez mil coronas, que se repartió cumplidamente; y enviados mensageros á Paris al rey y los duques para despedirse, zarpó de Brest la via de Castilla entrante Octubre. Con galeras y en aquellos mares, es decir, entrantes nuevos peligros, cuyo vencimiento no dependia de su valentía. Cuéntalos con particular propiedad é inteligencia su alférez, comparando los mares de levante y poniente como quien conocia ambas, y quanto mas duras é intratables eran estas para aquel género de buques, en especial por sus procelosos huracanes; y así concluye: „la galera, si ser pudiese, querria „que nunca oviese viento."

65. De Brest vinieron á Saint-Maló de Lila, en cuya boca encontrados marea y viento les pusieron en gran apu-

ro: [1] siguieron la costa de Bretaña á veces con bonanza, y á veces con fortuna, que les alcanzaba aun en los creidos abrigos de la noche; como sucedió barando en el Mon de san Michel, de donde salvaron las aligeradas galeras á

1 Ventaba aquel dia viento del norte, é era á aquella sazon muy forzoso. Guindaron los artimones, é dieron remos de luengo: singlaban en popa: iban las galeras con la corriente de la menguante. Así navegando volvió la mar, é yendo las galeras en mitad del ras venia la creciente, é la grand corriente por las proas de las galeras, é el viento muy fuerte en popa porfiando con la corriente, que venia por proa. Non podian las galeras volver atras, non avian lugar por el viento que era forzoso, nin podian ir adelante con la grand corriente, é tenian guindadas todas las velas é la puja larga. Embestian las olas muy grandes por las proas: así eran las galeras en grand priesa é peligro. En el ras fácese el agua toda remolinos, é por esto es allí la mar mas peligrosa. En esta porfia estovieron las galeras fasta que vino la menguante seis horas. El viento metióse cada vez mas fuerte, é rompió la vela del capitan, é quebró la entena,

poder de brazos y plegarias. [1] Con estos sustos y fatigas, pasado el duro canal de Flandes, aportaron á rehacerse en la Rochela.

é la corriente fizo ir la galera al traves; é si los timones de caxa se trocaran, en aquel instante fundiérase la galera; mas estaban á los timones omes recios y sabidores, que los gobernaban á grand fuerza. Andando en aquesta fortuna calaron remos muy apriesa, é venia ya la corriente con la menguante. Guindaron la vela del bastardo en el artimon, é el viento en popa ficieron un avante: é así como la galera del capitan fue en priesa en aquel ras, así fueron todas las galeras é algunas mas. Cap. 40, pág. 163.

1 A la media noche echaron anclas, é quando vino el alba parescieron las rocas sobre el agua alderredor de las galeras, é sondaron los marineros, é fallaron que estaban en seco sobre roquedo, que es muy peligroso. Allí les fue menester quanto sabian los marineros; ca el viento era de la mar, é daba al traves á las galeras, é la mar era creciente, que non avia esperanza que los avia de sacar de allí. E mandó el capitan á la gente que saltasen todos á la mar, é alijasen las galeras, é las sacasen á fuerza de

66. De ella dieron la vela con O., que vuelto S. O. en la mar y muy recio, los derivaba sobre la inhospital costa de Balencina entre Burdeos y Bayona, donde de no haber calmado hubieran perecido. Y con ellos Mosen Rubin de Bracamonte, un caballero frances, * y el

hombros: é plogo á Dios que las botaron, é sacaron á la mar larga de aquel mal lugar donde estaban ya encalladas. E subió la gente suso, é cobraron remos, é pasaron el ras de Blancharte, é fueron en busca del cabo de Jamaigo. Quando fueron sobre el cabo se cruzaban las mares, la de España é la de poniente. Allí eran las olas muy altas é la tormenta tan grande que embestian las olas fasta media galera. Lanzaron toda la gente debaxo, é cerraron las escotillas, é allí facian los omes con el miedo de la muerte votos é prometimientos, unos á sancta Maria de Guadalupe, otros á Santiago de Galicia, otros á sancta Maria de Finisterra, otros á fr. Pedro Gonzalez de Tuy, é otros á san Vicente del cabo, é fallaron la mar mansa é non tanto viento.

* Fue despues almirante de Francia, y el que suplicó á la reyna doña Catalina, tutora de

obispo de Sanflor, que en sendas naves venian de embaxadores de Francia á Castilla. Los quales, pasada tan procelosa noche, transbordaron á la galera capitana á comer con Pero Niño; y hubieron de quedarse allí por un recio poniente, que renovó sus sustos, hasta que las galeras abrazaron tierra de España, y entraron en el Pasage, famoso puerto tan descuidado en nuestros dias, hasta que S. M. posesionándose de él ha dispuesto su restauracion y reparo, para que vuelva á ser el refugio de la costa española del norte. En tres dias no se incorporaron las naves. Unidas cinglaron la via de Santander, donde halló Pero Niño la órden de irse luego para la corte de su soberano. [1] * Obedecióla, da-

don Juan el 11, diese la conquista de las Canarias á Juan de Betancourt. Véase la crónica año de 1417, cap. ultimo, pág. 154.

1 Hasta cap. 40 y pág. 166 de Games.

* Véase la nota quinta.

das tantas pruebas de esforzado y feliz marino; porque quantas funciones puede hacer un guerrero de mar, repetidos desembarcos, un combate y la conquista de una colonia enemiga, todo lo habia perfeccionado sin el menor contratiempo.

67. Era todavía monarca de Castilla el buen Henrique III, á quien se presentó con los de su comitiva el ilustre marino galan y armado. Allí mismo quiso el rey ceñirle el cíngulo militar; y para tan lustrosa ceremonia llamó á todos los grandes, é hizo muy honrada fiesta. Su antiguo doncel habia siempre querido ser armado caballero de mano del que le criara, y cuya hechura él era, y por eso lo rehusó de otros en tantas ocasiones; pero hubiera completado su deseo que fuese en hueste, y en una de las empresas que el rey tenia en su corazon. Obedeció empero la voluntad regia, y por pri-

mer galardon de sus hazañas obtuvo esta distincion entonces tan preciada: que es inestimable tesoro la opinion pública, y al mismo tiempo inagotable, mientras no lo vilipendia el abuso.

68. Aquel monarca que al armarle dixo á Pero Niño: „mi voluntad es de »vos poner en muy mayor estado, é de »vos enviar en una conquista, que vos »será honrosa y buena," fue sobrecogido luego, por mal de Castilla y pena de los buenos, de prematura muerte, quando se disponia á recuperar á Ayamonte que hurtaron los moros entre los desórdenes de su minoridad. Don Juan el 11, que le sucediera todavía en la cuna, logró al principio excelentes tutores en su madre la reyna doña Catalina y su tio don Fernando, quienes pensaron volver la embaxada de Francia con el obispo de Leon y Pero Niño. Mas este aunque tanto le conviniese, segun los contratos con su almiralla, no

estimó honrosa su mision, disponiéndose el infante á renovar la guerra de los moros. Aceptada tan pundonorosa excusa se dispuso para la campaña „con „sesenta omes de armas todos bien „encabalgados é armados, cada uno con „dos bestias, é todos jaques de sus li„brea, segund que entonce se usaba „nuevamente; é non ovo ninguno que „non oviese penacho." Y en lugar de visitar se contentó con escribir á su enamorada, [1] á quien no volvió nunca á ver; como ni tampoco los buques, siendo desde este año de 1407 otra vez los campos de la península teatro de sus hazañas.

1407. XXIX de Pero Niño.

69. Sabido es quan glorioso fue el primer ensayo del tutor en que se recuperó á Ayamonte, y se ganó á Zahara, Alhaquin y Pruna, Cañete, las Cuevas y Priego; todo á esfuerzos del valor,

1 Cap. 41 y pág. 168.

y haciendo Pero Niño por sus manos como el que mas de la hueste. Acaso hizo lo que ninguno quando yendo sobre Setenil se apartó el condestable don Rui Lopez con dos mil de á caballo por avistar á Ronda. Desde su plaza extramural del mercadillo, enchida de moros denodados, salieron estos á una no indiferente escaramuza; y á ellos en un buen caballo y de punta en blanco Pero Niño. Pero Diez de Mendoza el calvo (con quien todavía imberbe asaltó el palenque de Gijon en su primer aprendizage de armas) le dixo: „Yo sé esta „tierra: yo vos enseñaré un paso muy „bueno por donde pasedes á ellos." Lo qual decia por probar á Pero Niño, que estaba en el mismo pensamiento hácia el otro, ambos por su recíproca fama de buenos caballeros. El prudente condestable, que no queria sin grande objeto aventurar tales hombres, vino á Pero Niño; y tanto hizo con él, que le

obligó á volverse; pero arreciando la refriega, dexóse ir á ella el hijodalgo con solo tres ó quatro de los suyos. La ventaja de los moros campados en un alto y lo fragoso del camino trabajaron mucho á él y su caballo, que por desgracia no iba armado, y hubo de revolverse de suyo por separarse de la nube de saetas y piedras que le descargaban. Corrido Pero Niño de haber vuelto por primera vez, aunque involuntariamente, las espaldas, hizo girar á su caballo, que era bueno y leal, y entró por los moros de manera „que »todos se dieron á fuir hácia la villa. »E sepa quien saberlo quisiere, dice el »cronista, que entre él y los cristianos »que le seguian, avia mas de cien »moros; y como él iba firiendo é ma»tando en ellos, é el lugar era estrecho »non erraba golpe. Quando él ovo que»brado su lanza en ellos, puso mano á »su espada, é fizo asaz golpes señala-

„dos, de guisa que al que él alcanzaba „armado ó desarmado á su guisa, nun- „ca otro daria lanzada."

70. Arrebatado de este ardor llegó al puente inmediato á la villa, de donde salió á pie un caballero armado que le asió de las riendas, cuya accion le costó la vida; tal fue la cuchillada de Pero Niño que le dividió el bacinete con el casco, y del golpe hubo de perder su espada. „Pasó en aquella hora tanto „peligro y trabajo que caballero del „mundo non pudo mas pasar en tanto „espacio: asianle por las piernas tiran- „do de él, le arrebataron la vayna de su „espada, tambien la daga, y solo con „la ayuda de Dios pudo librarse en tal „manera, que quien mirar quiso, bien „pudo ver dexar la cerca los que esta- „ban encima de la puerta y fuir al cas- „tillo." En esto notó el castellano quanto se le enflaquecia el caballo, é que facia poco por las espuelas; empero el

generoso bruto, que aunque le fallecian las fuerzas no el corazon, sacó al dueño de su aprieto, y quanto un page le dió otro, cayó muerto tan buen caballo. Con el fresco entró de nuevo en la pelea, donde se lo hirieron de tales heridas, que á gran pena pudo volver á los suyos. Y no venia menos golpeado el caballero, si no que le valian sus buenas armas. Con todo salieron bien aboyadas en muchos lugares, su espada mellada, sacados pedazos, la espiga torcida, y toda bañada en sangre. Por eso con otras joyas, sin duda no tan costosas, la envió dias adelante con un doncel á la almiralla. De la anterior refriega habla con la concision correspondiente la crónica de don Juan el 11; pero no olvida la muerte del caballo [1] de Pero Niño.

1 Games cap. 42, pág. 170. = Crónica de don Juan el 11, cap. 41, año 1407, pág. 47.

71. Quien en los diez y nueve dias que sin fruto estuvo el infante sobre Setenil hizo con los suyos pesadas guardias, siempre en la hueste del condestable: ora defendiendo una manta que se le encomendó, y desde donde logró tiros señalados de ballesta; ora quando rodeó la villa pavesado con otros buenos caballeros para obedecer la órden del infante, que queria cerciorarse de su asiento y disposicion. En esta ronda el valiente García Valdés repitió con la barreta que llevaba en su cabeza, y se le cayó á lo hondo de la cava, la pundonorosa hazaña de Garci Perez de Várgas al volver en el cerco de Sevilla por su cofia. Fue así que García se cubrió con su pavés, y siguió con los demas la ronda, aparentando que no le hacia falta la pieza perdida; pero luego baxó solo al foso y completó su armadura, saliendo tan cubierto de golpes como de honra. Como esta proeza no la conservan las

crónicas generales, en que se lee la de Garci Perez, es justo publicarla, sacándola de una particular que no es ni de mucho tan leida.

72. De aquella manta salió un dia solo Pero Niño, armado de una cota y barreta y brazales y su espada y pavés, y fue derecho al espolon de la villa, mirándola toda despacio, y llegó hasta su misma puerta, en cuya inmediacion cogió una porcion de viratones en el pavés, y volvióse donde fue necesario su esfuerzo. Porque los moros de la barrera lanzaron una nubada de piedras y de saetas sobre la manta, „é como era „cubierta de cueros, el ruido era tanto „que se non podia oir, é parescia que „todo el mundo se fundia de tempes-„tad." [1]

73. Al levantar este malogrado cerco por los motivos que apuntan am-

2 Games ibid., pág. 172.

bas crónicas, tuvo un dia glorioso Pero Niño. La gran lombarda que se llevaba á Zahara, tirándola veinte pares de bueyes, hubo de caer entre Ronda la nueva y Montecorto, por lo que desconcertada tan descomunal máquina, acudieron los moros y empezaron á despojarla. El infante mandó se recobrase; mas obedecido de pocos, le avisaron el aprieto en que quedaban y muy necesitados de auxîlio. Y como los de la meznada del infante, rendidos al cansancio de aquel dia, se excusaban á llevarle, recurrió al buen condestable. Habia este cubierto con Pero Niño la retaguardia, y aun no era media hora que descabalgaran y estaban cenando, quando recibió el mensage en que el infante por amor de Dios y servicio suyo y por nobleza encomendaba á aquellos caballeros la defensa y recuperacion de la máquina militar. No era menester tanto conjuro para almas de

aquel temple. A las tres horas que fue preciso conceder al pienso de los caballos tocaron trompetas, y al salir el sol ya eran en Setenil para volver á encerrar dentro sus moros. Gastóse todo el dia en adobar la gran lombarda, y lo pasó armado y á pie Pero Niño en un continuo afan, siempre acosado de los moros, pero sin separarse de la custodia encomendada, ó de cubrir el camino por donde la llevaban hasta dexarla en salvo. [1]

74. Despues de esta gloriosa campaña, y sosegadas felizmente las turbulencias de la tutoría de don Juan el II, que quedó dividida entre la reyna y el infante, segun refiere la crónica, se fixó Pero Niño á causa de su solar en la provincia de la primera, que era hasta los puertos toda Castilla; y la

1 Games hasta concluir la 2.ª parte de su crónica, y la de don Juan el II, desde el capítulo 34 á 53, año 1407 desde pág. 42 á 55.

reyna le encomendó una de las tres capitanías de á cien lanzas de que se formó la guardia de corps del rey: quien todavia menor le confirmó con sus tutores en 1408 la donacion de Cigales.

75. Este nuevo destino, aunque de tal confianza, no era escala para sus acrecentamientos; pues lo separaba del séquito del infante, que disponia de los puestos de la guerra, como de todos los empleos, tenencias y dignidades del reyno, repartiéndolas únicamente entre los de su casa y valía. Así, no sin visos de razon, en la pluma de Gutierre Games no aparece el infante don Fernando, aunque reconoce sus bellas prendas, tan justo y cabal como en la de Albar García de Santa María. Aquel puesto y estos desengaños, y ver desvanecidas las brillantes y fundadas esperanzas que Pero Niño tenia en el buen Henrique III, con quien se criara, apartaron sus pensamientos de lo de Francia

avisándoselo así como era justo á una señora del alto estado de la almiralla. Por ventura no dexaron de influir los nuevos amores del castellano, que de puro sublimes retrasaron su fortuna, y segun vamos á narrar sucintamente lo expusieron á pesados lances.

76. Del supuesto matrimonio de don Pedro de Portugal y la hermosa doña Ines de Castro fue uno de los frutos el infante don Juan. Refugiado en Castilla, despues del trágico fin de su primera muger, hermana de la hermosa doña Ines, casó con doña Constanza, bastarda de Henrique II, habida en una ilustre aragonesa. Muerto en 1396,* dividida su casa en sus dos hijas doña Maria ** y doña Beatriz, y

* Garivay en sus mss. tomo 3, desde el fol. 36 vuelto á 47 trae todos los sucesos harto raros de este infante.

** Llamóse de Portugal, señora de Valencia de Campos, dicha de don Juan, porque lo fue

casada aquella primogénita con el conde don Martin Vazquez de Acuña; * de la doña Beatriz se encomendó el infante don Fernando, hermano de Henrique III, y primo hermano de ella, quien la desposó cumplidos sus once años con su hijo segundo, que apenas contaba tres. Era este novio aquel bullicioso infante don Henrique, que despues maestre de Santiago y duque de Peñafiel, dió tanto

del infante su padre, baxo título de duque. (Garivay y todos los genealogistas.) El lic. Fuenmayor vió un instrumento de 1396, en que Gregorio Ovalle, vecino de Salamanca, hace requerimiento á la villa de Valencia para que reciban por señoras á esta doña María juntamente con su hermana doña Beatriz, en virtud de merced que les hizo Henrique III, confirmando la que el rey don Juan su padre hizo en 1387 al infante don Juan padre de aquellas.

* Este caballero se pasó de Portugal y fue á quien Henrique III hizo primer conde de Valencia porque desamparara al maestre de Avis, y lo casó con su prima hermana la dicha doña María.

que hacer en Castilla por su enemistad con don Alvaro de Luna, hasta que murió de resultas de una herida despues de la batalla de Olmedo. Los estados de la desposada así en Portugal como en Castilla, donde le cupo Alba con su tierra, hacian entonces muy ventajoso este enlace. De aquí el pretenderla despues don Martin, rey de Aragon, á quien el infante don Fernando queria tener grato, y de cuyo reyno se estimaba heredero; por lo que á pesar del anterior desposorio con su hijo se la concedió sin oponerse. Pero durante estos tratos se casó el rey con doña Margarita Prades. No pesarosa doña Beatriz; y sí altamente sentida que de tal manera le trocasen los novios, y siempre por defecto ó exceso tan desiguales á su edad, * y de que ya el in-

* Don Martin tenia 51 años, y tan gordo y lisiado que, segun Zurita, part. 1, lib. 10, cap. 78, por mas deshonestos y extraños que

fante, tutor y con humos de rey, no curaba de casarla con su hijo, sino la trataba otros enlaces fuera del reyno, propuso casarse á gusto suyo. Mas que todo parece que influyó estar prendada de Pero Niño, que en la lozanía de sus treinta años, con la fama de sus proezas y su gentil deporte fixaba la atencion como las envidias de palacio. No será enojoso de saber como empezara esta aficion; pues pinta al vivo las costumbres del tiempo, y de qué habilidades se pagaban las doncellas castellanas.

77. Cierta concurrencia en Valladolid en 1409 de embaxadores de Francia, de Inglaterra y de los Moros, y la

fueron los remedios no pudo juntarse con la reyna &c. Esto acaso sabria doña Beatriz. Garivay en la obra citada se opone á este casamiento, y dice que el desposado fue don Juan y no su hermano Henrique, pero es mas de creer al cronista Games, que es tambien el que afirma que el primer desposorio de don Henrique era teniendo este no cumplidos los tres años y ella once.

venida de la reyna de Navarra prestó márgen á muchas fiestas y torneos, con que la reyna y el tutor los obsequiaban. Freqüentábalos Pero Niño segun su costumbre; y un dia en la calle de Cascagera derrocó despues de otros á un gran caballero, que su valía forzó al cronista á ocultar su nombre, diciendo solo era de la casa del infante. Mirábalos doña Beatriz con su prima doña Margarita, hija del conde don Henrique Manuel; y como esta disculpase al caido diciendo: „caer el caballero non es »maravilla, pues el caballo cae; por»que la culpa non es del caballero mas »del caballo." La replicó doña Beatriz: »prima non juzgades bien, nin aquello »que tenedes en el corazon. Bien sois »entendida que el caballero caido él se »acostó tanto con el peso de las armas, »é tiró las riendas del caballo tanto, »que el caballo y él ovieron de caer." Esta fundada sentencia, confirmada de

todos los concurrentes, notificó á Pero Niño un doncel suyo, que tambien la oyó pronunciar: *y desde entonces fue firmado en su corazon de amar aquella doncella á fin de su honra.*

78. Con las tercerías que han sido de todos tiempos se lo hizo entender á doña Beatriz. Quien, aunque confesaba era su enamorado á la sazon uno de de los mas famosos caballeros del mundo, se dió por resentida; pues tambien decian que por él eran enfamadas grandes señoras, y no queria ser de ellas. Diríalo acaso por lo de la almirante francesa, y por algunas otras mocedades de Pero Niño, que con prudencia calla su crónica, y se sacan de la de don Juan el II y de sus testamentos.

79. Semejante negativa venció otro de los lances propios de aquella era. Como doña Beatriz saliese en cierta ocasion con todo el decoro y melindre que se concedia á damas de su clase,

esto es, en una mula, convidaron á Pero Niño, cuyo encuentro no seria muy casual, á que le llevase las riendas. Soltólas él entonces á su persuasiva, y aprovechándose de tan dichosa coyuntura aseguró el honesto fin de sus intenciones. La doncella se tomó tiempo para resolver. Entre tanto don Fernando su hermano, hijo natural de su padre el infante, que abogaba por su amigo Pero Niño, si bien conociendo lo expuesto de la accion executada sin licencia del que hacia veces de rey, lo dispuso de manera que, pospuesto todo miedo, fueron desposados „por un »preste, é dadas arras, dotes é obli»gaciones en villas é vasallos qual á »ella convenia, é ante personas discre»tas y honradas, de fe y sigilo."

80. Segun acontece de ordinario, el poco disimulo, hasta del novio mismo, extendió la fama de su hecho, y llegó á ser asunto de la conversacion del in-

fante. Entonces ya arrostró Pero Niño á pedirle una audiencia, confiado en lo que lo distinguia, porque codiciaba hacer guerra á los moros; y con tal deseo no es mucho lo honrase sobremanera. Hízole presente lo criara su hermano Henrique III; que muriera sin galardonar sus servicios marítimos y terrestres, y que esperándolo del infante, tenia voluntad de casarse en su casa. El infante que oyó esto con benignidad, le volvió la negativa mas absoluta con su confesor, que aclaró otro dia lo restante del proyecto, y amenazó con señalados castigos si se atreviese á consumarlo.

81. Incapaces de ceder los nuevos desposados hubieron de pasar grandes peligros por verse; y mas teniendo Pero Niño por contrarios á don Sancho de Roxas, obispo de Palencia, que subió despues á primado, al almirante don Alonso Henriquez, padre del otro almi-

rante don Fadrique que por tantos años trabajó el reynado de don Juan el II, al conde don Henrique Manuel y al adelantado de Andalucía. El condestable, su constante favorecedor, cuyo grande influxo era pasado, no podia esperar que les hiciese frente. Ni la reyna misma, por mas que amase al capitan de guardias de su hijo y le ayudase para su casamiento, osaba resistir al infante. Por eso Pero Niño se recataba mucho, »é andaba siempre á caballo: ca era el »mejor ome encabalgado del reyno: »traia siempre consigo veinte ó treinta »caballeros é escuderos muy bien ade»reszados é encabalgados. Ya las ropas »de martas non se vestian tanto que la »cota de malla non se tragiese mas con»tinuadamente."

82. Semejante proceder fue mas preciso quando despues de segunda audiencia le declararon ambos consortes separadamente al infante lo sucedido;

aunque con tanta resolucion como comedimiento. De aquí el quedar detenida doña Beatriz en casa del mismo tutor, de donde, malogradas las amenazas y las violencias, fue presa al castillo de Urueña, que en las turbulencias sucesivas del reyno hospedó otros grandes personages.

83. Con Pero Niño, empleado en la casa del rey, no quiso el tutor tomar por sí providencia; pero envió á la reyna, que estaba en Magaz, de embaxadores para ello al obispo de Segovia y al tesorero del rey. Pero Niño en su presencia, y al confesar el enlace contraido, acordándose de su fuero y consultando sus brios, supo decir, que el infante no era su señor; „y que si mal »le queria ó alguno de los de su casa, »que defendiesen avia errado, se es»cogiesen dos, qual el infante é ellos »quisiesen, é que él los combatiria ante »el rey su señor, é ante la reyna é el

» infante, é ante doña Beatriz su esposa, » segund manda la ley de caballeros en » tal caso, que es de sol á sol, é los » venceria uno á uno: que qual del uno » se partiese tal tomaria la batalla con » el otro, é que los mataria é los lan- » zaria del campo, é que la condicion » fuese quél término acabado de la ba- » talla, el rey le diese á su esposa libre » y desembarazadamente allí ante to- » dos." Tal era el modo de enjuiciar, y el último alegato de entonces. Añadió por fin que daria á los dos caballeros que la tal empresa tomasen *cada dos mil doblas para sendos caballos.*

84. Segunda embaxada de los mismos, lejos de otorgar el campo, instó por la prision; ó de lo contrario que vendria á hacerlo en persona el infante. La reyna, siempre temerosa de ser desapoderada de su hijo, llamó á Pero Niño, y haciéndole presente sus rezelos, le rogó se fuese á Palenzuela, tenencia

suya, mientras ella hacia quanto pudiese por su honra. Obedeció, y llegado, no sin riesgos y nuevos mensages de don Fernando, recibió otro aviso de la reyna con Rodrigo de Perea, adelantado de Cazorla, y Garcia Hurtado, ballestero de maza, para que se fuese á Bayona de Gascuña, pues ella no era poderosa á defenderle.

85. En año y medio que duró esta ausencia se arriesgó á ver á su prisionera varias veces: y aunque pudo substraerla, jamas lo puso en práctica, mirando por su honra y esperando el éxîto que al fin tuvo su recíproca constancia. Porque vencido el infante de los oficios de la reyna y de los ruegos de otros amigos, y conociendo quizas, por lo que la echó de menos en la conquista de Antequera ganada en este intermedio, quanto necesitaba la lanza de Pero Niño, y quan bien acogida seria do quiera que se presentase, le volvió á su gracia,

y le concedió á doña Beatriz; si bien desposeida de su rico estado de Alba.

86. Celebráronse estas bodas en su villa de Cigales, ya teatro de grandes acontecimientos, [1] año 1410, hallándose Pero Niño de edad de treinta y dos años y de veinte y quatro la doña Beatriz. El novio siguió con

1410. XXXII de Pero Niño.

1 Games en los cinco capítulos primeros de su tercera parte (pág. 177 á 190) cuenta con particular gracia é individualidad estos amores hasta la época del casamiento. De él no hacen mencion las crónicas; pero sí todos los genealogistas como Haro, Aponte, don Luis de Salazar y otros; y dicen en general que casó por *amores*. De ellos habla con mas extension Garivay en el ms. ya citado; y en varias partes supone que fueron la causa de aquel cantar que decia:

„Mas querria ser vos el conde
« Que el rey que os manda matar
« Que los yerros por amor
« Dignos son de perdonar."

pero no siendo Pero Niño todavia en largos años conde, ni mandado matar por rey alguno, sin duda esta copla tuvo otro héroe. El señor

con su estado anterior y el mismo puesto de la guarda del rey, de quien por este enlace era tio segundo, como de don Alonso y don Juan, que muy luego fueron reyes de Aragon y Navarra, y del infante don Henrique el maestre de Santiago, hijos los tres del tutor don

Llaguno publicó (pág. 222) en los apéndices de su crónica una de las quatro cantigas que sobre los amorios y casamiento de Pero Niño y doña Beatriz se leen en el cancionero ms. del judio Juan Alfonso de Baena que se conserva en el Escorial. Como no tiene particularidades, ni aun los nombres de los enamorados, las omitimos. La crónica de don Alvaro de Luna (tit. 3, pág. 11) dice: „Este año (1409) morió don „Lorenzo Xuarez, maestre de Santiago, é ficie„ron maestre á don Henrique, fijo del infante „don Fernando: el qual ya por estos dias era „desposado con doña Beatriz, fija de don Juan „infante de Portugal, la qual era de complida „edad, é en aquella sazon era como señora de „Alba, é don Pero Niño trató amores con ella, „é óvola, é fuyó por este fecho fasta en Ba„yona."

Fernando, primo hermano de doña Beatriz; y por relaciones no tan cercanas de casi todos los monarcas de la cristiandad.

87. En su servicio ordinario hizo uno notable Pero Niño dos años adelante, quando ya debia de contar uno don Juan primer fruto de su suspirado matrimonio. Fue el caso que no hallando el rey quien se encargase de echar de Placencia al obispo don Gonzalo por el deudo que tenia con los mas poderosos magnates, pues era hijo de Diego Lopez de Stúñiga, justicia mayor de Castilla, tan mentado en nuestras crónicas, fundador de la grandeza de esta casa; Pero Niño obedeció la órden de ir á desapoderarlo de la ciudad y su tierra, para entregarla á don Gutierre, electo que fue de Toledo, á quien el rey presentara para aquel obispado. Executólo así osada y caballerosamente, llevando pocos de los suyos, con los

que libró al corregidor del rey que estaba en continuos combates y apuros. Esta hazaña le atraxo la nunca desarmada enemistad de Juan Hurtado de Mendoza, cuñado del bullicioso obispo, y prócer de tanto poderío como se lee en las historias del tiempo. [1]

1415. XXXVII de Pero Niño.

88. Desde la corte partió en 1415 con la infanta doña María, sobrina de su esposa como hermana de don Juan el 11, quando fue á unirse con el ya primogénito de Aragon don Alonso, despues tan ilustre monarca como descuidado marido. Pasados los desposorios, y hechas en ellos las acostumbradas ostentaciones de su destreza y

1 Este suceso lo coloca Games en 1412, cap. 6, pág. 191 de la tercera parte: la crónica no lo menciona, y si fue aquel año no puede ser como dice el cronista á instancia del rey, todavia menor, ni por dexar de obedecerle Pero Niño en el principio de su reynado.

brio [1], al despedirse del nuevo rey don Fernando, de quien fuera graciosamente tratado, conociendo este monarca quanto le cumpliria contarlo por suyo, mientras no fuese tranquilo señor de su corona, que le disputaba el conde de Urgel, mal satisfecho de lo legal de la eleccion famosa de los jueces, dió á Pero Niño á Valverde y Talaban. Expresóle que no eran en indemnizacion de Alba, ni de los otros cargos que tenia de su prima; sino como don á un buen caballero: que él vendria á Castilla, ó le enviaria á llamar, y sosegados sus he-

1 La crónica de don Juan el 11, año 1415, cuenta este viage y bodas en los capítulos 3 y 4, pag. 139 de la edicion de Valencia. No menciona á Pero Niño; pero no se puede dudar es él de quien habla quando refiere: *é allí se hicieron muy grandes justas é torneos, en los quales se dió la ventaja á Juan de Perea é á Pero Nuño.* Sin duda es Pero Niño; y esta una de las muchas mentiras que afean tan linda y costosa edicion.

chos era su voluntad hacerle muchas mercedes. La prematura muerte de este nuevo protector, como la de su hermano don Henrique, marchitó tan lisonjeras esperanzas: y Pero Niño ni en Castilla ni en Aragon, con dos hermanos sus reyes que conocieron su valer, logró la fortuna que tan pródiga estuvo con tantos otros de su tiempo, que tanto menos valieran. Ni era ya de esperar desde esta época que Alvaro de Luna todo lo queria para sí, y con hidrópica codicia de la misma manera intrigaba el maestrazgo de una órden militar que pedia una simple lanza que vacase. [1]

1419. XLI de Pero Niño.

89. El martes 7 de Marzo de 1419 fueron las famosas cortes de Madrid en que se declaró mayor don Juan el II. Su crónica cuenta en último lugar entre los personages que á ellas asistieron á

1 Generaciones y semblanzas de Fernan Perez de Guzman, cap. último de don Alvaro de Luna.

Pero Niño; y la crónica de este añade (omitiéndolo aquella) que quando Juan Sanchez de Valladolid proponia al rey por sí y por los procuradores en cortes que se casase pues estaba en edad; Pero Niño estaba cerca de él, dándole esfuerzo á vista de todos, diciendo que era gran servicio del rey y del reyno, y que decia como buen caballero. Por cuyas instancias, á pesar de muchos poderosos que se oponian, y del peligro que corrió el leal procurador hasta mandar prenderle, se efectuó adelante el conveniente casamiento. [1]

1 Todo esto lo calla la crónica del rey don Juan, y no dice quando se unió el rey con su esposa doña María. La de don Alvaro de Luna (tit. 8, pág. 22) dice: „Andando el año del nas-
« cimiento del señor de 1418, é el reynado del
« don Juan rey de Castilla é Leon en doce años,
« estando don Alvaro de Luna con el rey en Va-
« lladolid, jueves dos dias de junio morió la rey-
« na doña Catalina, madre del rey, é el rey par-
« tió de Valladolid, é don Alvaro de Luna con

90. Declarado pues mayor don Juan y aun casado, se puede decir que empezó su perpetua minoridad. Conocida su indolencia intentaron apoderarse del gobierno varios magnates, y él á formar uno mayor que todos en don Alvaro de Luna, que por treinta años

« él, é los otros grandes que con él estaban, é « fuese á Oterdesillas, é dende á Medina del « Campo, é allí desposaron al rey con la infanta « doña María su prima, fija del rey don Fernan- « do de Aragon, é ficieronse grandes fiestas de « justas é torneos é danzas é otros placeres." Pero en el tit. 10, pag. 93, dice: „Estas cosas así « pasadas, partiéronse de Oterdesillas los que di- « cho avemos, trayendo al rey en su poder, apo- « derándose cada dia mas, é todavia con el rey « don Alvaro de Luna, é vinieron á Avila, é es- « tando allí en Avila casóse el rey con la reyna « doña María su prima." Y Games cap. 10, pag. 199, dice: „El rey tomó muger á su es- « posa la infanta doña María, fija del rey don « Fernando de Aragon: é dende á poco tiempo « que el casamiento fue fecho partió el rey para « Avila."

tiranizó el reyno, oprimió y destruyó, ó formó y enriqueció sus grandes, y tuvo al débil y como encantado monarca en unos voluntarios grillos, que el despierto valido procuraba dorar de mil maneras.

91. Antes que se fixase esta larga tutoría la disputaron dos hermanos, primos del pusilánime monarca. Eran el infante don Juan, que despues fue rey de Navarra, y don Henrique, maestre de Santiago, hijos de don Fernando el rey de Aragon, de quien heredaron sus grandes bienes en Castilla; pero no aquel espíritu de justicia con que la rigió de tutor. Desavenidos al principio, porque ambos pretendian á la infanta doña Catalina, se hicieron cabeza de dos ligas. La de don Juan con el ambicioso primado don Sancho de Roxas y el conde de Benavente, padre de otro todavía mas famoso por lo inquieto, y el adelantado de Castilla y otros caba-

balleros fueron á la cámara de don Juan el 11, y le contaron la razon de lo executado; y el rey, bien le pesase ó no, respondió solo „que todo lo que ellos fa„cian era bien hecho; é que ficiesen co„mo mejor viesen que cumplia á su ser„vicio:" expresiones que, segun hubo de repetir durante su largo reynado, pudieran llamarse su formulario. Igual aprobacion dió á Pero Niño que subió á su presencia, dexando á buen recaudo su prisionero, por darle los motivos de su conducta. Y esta aprobacion hubo de ser mas sincera, pues le dió la tenencia del alcázar de Segovia, entonces cargo de mucha confianza y que tenia el mismo Mendoza. [1]

1 La crónica del rey año 1420, cap. 2, cuenta á lo largo este escandaloso pasage de Tordesillas, que tan profunda impresion dexó en el corazon del jóven monarca: y dice despues de contar como don Henrique, el condestable y otros señores entraron en palacio: „el infante

94. En la larga y no interrumpida serie de turbulencias que desde este lance de Tordesillas hubieron lugar, siguióse la huida del rey con don Alvaro

« mandó á Pero Niño que entrase en la cámara « de Juan Hurtado é diez hombres darmas con « él, é lo prendiesen: é Pero Niño entró su es- « pada desnuda en la mano, é halló á Juan Hur- « tado desnudo en la cama con doña María de « Luna su muger, é díxole que fuese preso por « el rey, é Juan Hurtado fue mucho turbado, é « quisiera poner mano á la espada que tenia á la « cabecera, é Pero Niño le dixo que non le cum- « plia ponerse en defensa: é luego como Juan « Hurtado vido la gente que con Pero Niño en- « tró, conosció que non le complia facer otra co- « sa, salvo obedecer lo que le fuese mandado, é « Juan Hurtado se vistió y dióse á prision..... « é Juan Hurtado fue puesto en poder de Pero « Niño &c.: pág. 163." La crónica de don Alvaro de Luna, tít. 10, pág. 30, cuenta en substancia lo mismo este ruidoso lance; si bien como acostumbra con continnos encomios de su héroe. La crónica del rey, cap. 5, año 1420, refiere las dificultades y pasos que costó el entregar el alcázar de Segovia.

de Luna, despues de las supuestas cortes de Avila y lo demas que tan por menor refiere su crónica. A esta fuga le induxo el ya del todo y á las claras enseñoreado de su corazon don Alvaro. Desde Talavera escaparon al castillo de Montalvan, donde sitiado el rey por sus fieles súbditos le obligaron á matar los caballos, el suyo el primero, para alimentarse. Eran los que rodeaban el castillo el infante don Henrique, el arzobispo de Santiago y el condestable, y con ellos Pero Niño. El qual, como llegado al pie de la muralla saludase al rey y á los caballeros que con él eran, díxole el conde de Benavente: „Pero „Niño ¿parecevos agora bien tener voso„tros cercado aquí al rey, é ayuntarvos „aquí todos contra su servicio?" „Vos „non decís verdad; (*contestó el caballe„ro*) que aquellos que vos decís, é yo „con ellos, somos aquí juntados por „servicio del rey, é somos sus servido-

»res tanto como vosotros esos que ahí »estades: esto vos faré yo á vos conos- »cer." Entonces, dirigiendo al rey la palabra, continuó: „Señor, ¿hay alguna »cosa en que vos yo pueda facer servi- »cio é mandado? Mandad, que yo soy »presto así como vuestra natural fechu- »ra é crianza del rey vuestro padre." Y requiriendo su espada, y volviendo el rostro contra los de afuera, concluyó: „Señor, yo fago aquello que debo: si »al cumple á vuestro servicio mandad- »me que yo soy presto: é desto son »testigos Alvaro de Luna, é el duque »don Fadrique, é el conde de Bena- »vente."

95. Mal contento el instable rey con la parcialidad del navarro, quiso entregarse de nuevo á la del maestre (quando fuera lo justo á ninguno) y le llamó á Arévalo. Acudió con los de su valía, entre ellos Pero Niño, que con doscientos hombres de armas estaba

adelante en las vegas. En tanto los ruegos de la reyna de Aragon por entonces al parecer cicatrizaron aquellas llagas, quedando en realidad como tantas veces antes y despues solo solapadas, y royendo el cáncer de la enemistad tan dañados corazones. Durante estas contiendas pidió el rey á Pero Niño el alcázar de Segovia; y él lo entregó luego á pesar del infante y los suyos, que le movian tratos sobre que no lo hiciese; á que contestó: „que non ploguiese á „Dios toviese él castillo de su señor el „rey contra su voluntad: que por su „persona tenia la opinion que ellos, en„tendiendo que era servicio del rey." Delicadísima distincion, entonces muy clara, que haciendo al noble libre por su fuero, le permitia disponer de su brazo en favor de la causa que creia mas justa; pero no quebrantando las leyes del pundonor y vasallage, que estrechamente le obligaban á conservar las

propiedades á cuyas fuesen, y á observar, sopena de su honra, las obligaciones del pleyto homenage. [1]

96. No cesando los disturbios del palacio que afligian al reyno, hubo lugar en el año inmediato de 1422 la prision del infante don Henrique; y por evitar la suya la huida á Aragon de don Rui Lopez Dávalos. Fulminado proceso contra este, purgóse de todos los delitos que usando de las tramas mas viles le achacó la calumnia. Pero siendo

1 Games, cap. 10, part. 3.ª hasta pág. 202. La crónica por todo este año, y señaladamente, cap. 28, cuenta como Pero Niño siguió con los otros señores al fugitivo rey; y todas las menores circunstancias de este cerco, en donde el rey no tuvo al principio cama, y se mataron los caballos de los sitiados, empezando por *Salvador* el del rey. Pero no refiere lo de esta conversacion. Ni la crónica de don Alvaro de Luna, que en su tít. 11, pág. 33 á 39 refiere muchas particularidades de este cerco, mienta en él á Pero Niño.

el mayor su alta dignidad de condestable, que codiciaba y obtuvo para sí don Alvaro de Luna, jamas alcanzó justicia, ni la restitucion de sus ricos estados. Para repartir estos despojos y los del infante preso se puso el rey mismo en campaña, á tiempo que Pero Niño desde el de Montalvan se habia retirado al castillo de Montanches, cuya tenencia y alcaydía gozaba por habérsela empeñado don Henrique en gran quantía de maravedís. Por eso se resistió mas de un año á entregarlo á las varias órdenes del rey. Pero acercándose este en persona, envió al nuevo condestable á Gutierre Niño, * su hijo, para decir que lo entregaria, como lo executó en efecto á un escudero de aquel valído: [1] y él con una ballesta al

* Véase la nota núm. 2.

1 Crónica de don Juan, cap. 16, pág. 215, y el noveno del mismo año 1423 dice: „E Pe„ro Niño, que tenia el castillo de Montanches,

cuello y á pie, llevando solo dos ó tres de los suyos, se pasó al reyno de Aragon. En la ciudad de Valencia se detuvo con su cuñado y antiguo general el desposeido condestable; quien despues de haber mandado con tanto esplendor á Castilla en los dias de justicia de Henrique III, mendigaba en un reyno extraño su mantenimiento. [1]

1424. El XLVI de Pero Niño.

97. En Tortosa recibió á Pero Niño cariñosamente el ilustre rey don Alonso, que era venido de Nápoles para entender con su hermano el de Navarra en la soltura del maestre. No pudiendo por negociaciones recabarla juntaron hueste ambos monarcas en Tara-

« desque supo que el rey iba, envió al condes-
« table un hijo suyo, que decian Gutierre Ni-
« ño, con el qual envió decir que queria entre-
« gar el castillo, é fuele enviado mandar que lo
« entregase á un escudero del mismo condestable,
« que llamaban Juan Hernandez, el qual ge lo
« entregó, é Pero Niño fuese para Valencia."

1 Games, pág. 202.

zona. Pero Niño les acompañó hasta la raya de Logroño; y viendo iba á verificarse la entrada en Castilla en son de guerra, representó á don Alonso que si bien le ayudaria en quanto pudiese para la libertad de su hermano, su lanza no se blandia contra su rey y señor natural. Lo que aprobó el generoso aragonés.

98. Vínose entonces el leal castellano á sus lugares de Berzosa y Fuentebueba en tierra de Búrgos, donde estuvo no sin trabajos, como fuese sin licencia del rey y no seguro de su gracia. Muy luego se la procuraron sus amigos por el irresistible influxo de don Alvaro, mandándole tambien librar todo lo que le era debido de maravedís. Pero no se hubo de mover de aquellos sus lugares, puesto que quando el rey estuvo en 1427 en la villa de Cigales, que era como la cabeza de los estados de Pero Niño, ni la crónica de

don Juan el 11, ni el bachiller de Cibdareal hacen mencion de Pero Niño, haciéndola tan circunstanciada de quantos caballeros intervenian en aquellos ruidosos lances. [1]

99. A tantas borrascas intestinas sucedió una calma, á la verdad poco duradera, quando en Valladolid concurrieron en uno las cortes de Castilla y Navarra, y el infante don Henrique y los de su bando. Solemnizóse á la manera del tiempo esta concurrencia con grandes justas y torneos. Y como lo traian consigo tambien las ideas, el mismo rey de Castilla hizo plaza con doce caballeros, que difícilmente se pudiera adivinar, al verlos dar y recibir lanzadas, representaban los doce Apósles. Pero en este supuesto nada repugna

1 Crónica de don Juan el 11, año de 27, cap. 7, pág. 244.=Bachiller Fernan Gomez, epíst. 12 y 13, y crónica del condestable, tít. 16, pág. 49.

representase Pero Niño san Pablo; pues escribe su cronista: „él quebró mas va-„ras, é fizo mas encuentros que otro „ninguno; é si alguna cosa señalada se „fizo aquel dia, él la fizo, aunque era „á la sazon de cincuenta años, é avia „dias que non avia querido facer aquel „juego." [1]

100. Huyó esta tranquilidad como un relámpago. Partido el rey de Navarra, y notificándole que no entrase de nuevo en Castilla, quiso hacerlo á viva fuerza unido con su hermano el de Aragon. El condestable y otros magnates enviados á oponérseles caminaban bien poco acompañados de hombres de armas y mil peones, quando el dia de san Juan de 1429 se les unió á grandes jornadas con parte de sus gentes Pero Niño. Con ellos continuó, hasta que en

1 Crónica de Pero Niño, cap. 10, pág. 203. = Crónica del rey don Juan, año de 28, cap. 9, pág. 251.

las inmediaciones de Hita casi se vino al trance de una lid campal. La desigualdad de tres mil y quinientos hombres de armas y quatro mil peones de los reyes contra dos mil armados y mil de á pie de los castellanos iba á hacerla ó muy dudosa ó muy reñida. [1] Ya la habian empezado los enemigos escaramuzando hácia donde estaban el almirante y Pero Niño, quando este, que esquadronaba sus soldados, vió que cinco ó seis de á caballo de los contrarios mataban á un peon suyo, sin valerle las grandes voces con que les pedia lo

1 La crónica del rey que en el año 1429, cap. 9, cuenta en suma este hecho, da dos mil lanzas á la hueste del condestable, y no menciona á Pero Niño. Lo que se dice en el texto está tomado de la suya. La de don Alvaro, tit. 19, 20 y 21, lo cuenta muy por menor desde pág. 62 á 72; pero tampoco hace mencion de Pero Niño, ni del apuro que despues se cuenta de don Alvaro; porque es mas un panegírico que una historia de sus hechos.

dexasen. Toma entonces una lanza qualquiera, mete espuelas, y hiere y derriba al primero, con lo que *hizo corteses* á los otros, y libertó á su hombre. [1]

101. Los ruegos de la reyna de Aragon, que armó una tienda entre los dos campos, logró departirlos, y que los reyes volviesen á sus tierras, y el condestable hácia su rey, que estaba en el Burgo de Osma. Al dia siguiente una falsa alarma se esparce por la hueste de que venian los reyes sobre ella. El rebato la desordena, huye la vanguardia, y es seguida de tantos, que pasaron por la batalla del condestable mas de quatrocientos de á caballo las espaldas vueltas. En este apuro aquel general ordenó su propia gente, é hizo estar firme su bandera, que menos acompañada que solia, solo no la desamparó la de Pero Niño y los suyos. Entonces

1 Games, part. 3.ª, cap. 10, pág. 204.

don Alvaro de Luna le dixo en altas voces: *Ea buen caballero, yo moriré hoy con busco.* El le contestó alentado: *Señor, vos non morireis; antes sereis vencedor con la ayuda de Dios, é de mí sereis muy honrado é acompañado tan bien como nunca fue caballero de otro.* Diálogo sumamente parecido al que en guerra mas legítima y ocasion mas gloriosa tuvo Alfonso el VIII en las Navas con el arzobispo don Rodrigo. Acaso desde entonces quedó Pero Niño, como todos los grandes castellanos de las primeras casas, en la de don Alvaro, y llevando acostamiento suyo. La paga al menos que le dió aquel dia fue muy lisonjera, pues, volviéndose á encontrar con él, le apellidó de modo que todos le oyeron *conde de Alba*, recordándole el estado y título que le correspondia por su esposa. [1]

1 Games, pág. 205.

102. Indignado el rey de Castilla del desacato de sus primos movió desde Osma su hueste para entrar en Aragon, donde se apoderó de Ariza. Y en tanto que sitiaba el castillo, su condestable hizo una cabalgada contra Cetina, dando el mando de un ala á Pero Niño; quien llegó antes, arrimó su bandera al muro de la villa, y la combatió y entró por fuerza, saqueándola durante todo el dia. [1]

1430. El LII de Pero Niño.

103. Uno de los sucesos de este año fue el sitio del castillo de Montanches, fuerza respetable y antigua morada de Pero Niño, de donde salió á pie como hemos referido. Ahora asistió con su gente al sitio que le puso el condesta-

1 Cuenta esta entrada la crónica del rey, especialmente desde el cap. 27 de este año; pero no menciona á Pero Niño. Ni la del condestable, tít. 23, pág. 79, aunque cuenta la destruccion de Cetina, atribuyéndola como todo lo demas á su héroe.

ble; y en Alcuesca [1] por particular encargo estuvo apostado con cien lanzas para impedir los socorros. Tomada la fortaleza se quejó de que, habiendo él trabajado con tanto esmero para que se recuperase, le faltara don Alvaro de Luna á la palabra de darle su tenencia; la qual obtuvo, aunque por poco tiempo, de resultas de estas quejas. [2] En seguida se unió á los demas magnates que partieron al memorable sitio de Alburquerque; [3] en donde tuvo entre otros el peculiar empleo de impedir le entrasen víveres ú otros socorros de la banda de Portugal, y lo desempeñó tan bien como expresa el bachiller Fernan Gomez

1 Bachiller Fernan Gomez, epíst. 37 al rey don Juan.

2 Crónica de don Juan el II, año 1429, cap. 47, pág. 287.

3 Cibdareal ib. = Crónica de Pero Niño, cap. 10, pag. 227, aunque menos circunstanciada, porque la tercera parte tiene muchos menos detalles que las dos anteriores.

con las sales de su estilo. [1] De las resultas de todos los acontecimientos de este azaroso año dió cuenta el rey en aquella cumplida carta que se inserta en su crónica. De ella consta la asistencia de Pero Niño á su lado ó de su condestable para todas estas facciones; que ya era del consejo real, y que le acompañaba su primogénito, comendador de Mérida. [2] Pero en los grandes premios que á los demas tocaron de los confiscados bienes de los infantes de Aragon no cupo la menor parte á Pero Niño. [3]

104. Al cabo de veinte y quatro años de reynado, y de haberse vestido el arnés el rey don Juan desde que le pudo soportar, siempre contra sus vasallos, vistióselo por primera vez en

1 Epíst. 39, fol. 64.

2 Crónica del rey don Juan, año de 30, cap. 2. = Y el bachiller epíst. 41, fol. 68.

3 Ib. cap. 4, pág. 293. = Bachiller Fernan Gomez, epíst. 44, pág. 72.

1431 contra los moros. Pisó pues la enemiga vega con un lucidísimo exército, * y se campó á menos de una legua de Granada. En esta empresa fue el oficio de Pero Niño de tanto trabajo como honra. Encomendósele ordenar las guardas de los campos y de los herberos, y de las gentes que iban fuera del real, y de las guardas de este y del cuerpo del rey mismo, así de dia como de noche. Ademas se armaba y hacia el exercicio de la guerra así como cada uno de los otros caballeros; y si alguno faltaba suplia sus veces.

105. Entendiendo en tan árduos y honrosos encargos, y ya casi baxo las murallas de Granada, el sábado 30 de mayo de 1431, dia en que se creyó la batalla campal, fue hecho conde Pero

1431. El LIII de Pero Niño.

* El adicionador del despensero, autor coetáneo, lo hace subir de quince mil hombres de armas y de sesenta mil peones.

Niño con el título de Buelna, * y acaso con la olorosa ceremonia de las tres sopas con que se instauró esta dignidad por el último Alfonso. Diósele entonces este estado en premio de quarenta años de buenos servicios. Al dia siguiente hubo lugar la deseada batalla. Y como el nuevo conde estaba en el ala derecha enfrente de la ciudad, por necesidad, voluntad suya, y órden del rey la comenzó por allí, logrando, como se decia antes, el honor de las primeras heridas. Fue esto en parage tan estrecho qual la rambla de Atehanar, que no se podia ir sino desfilando uno á uno, donde esperaban mas de treinta mil moros á pie y á caballo. Pasó primero el conde, luego su bandera y los estandartes de los que iban con él, que era el del obispo de Osma, hermano del condestable, el de don Juan Niño, su caro

* Véase en el apéndice la nota 6.

primogénito, que aquel dia hizo maravillas, el de Juan de Tovar, y el de Alonso Tellez Giron, y el de Rodrigo de Avellaneda y otros, que por acompañarle venian de voluntarios. Acaso fueron armados caballeros aquel dia por él, como lo fue Juan de Tovar, segun era costumbre que lo hiciese el que recibia del soberano alguna alta dignidad. Todos no pasaban de quatrocientos hombres de armas y ocho ó diez ballesteros de á caballo, que siempre llevaba consigo el conde. Hiciéronlo empero tan gallardamente, que cortaron aquella parte de la hueste moruna, dexando á su izquierda sin concierto ochenta mil moros; y así contribuyeron indeciblemente á la victoria. Los cortados huyeron, y los siguió tanto el conde y los suyos, que llegaron hasta el mismo real sito en la puerta de Granada. En esta coyuntura apenas le acompañaban ya aquellos señores y ciento cincuenta hombres de armas, dis-

persos los otros, ó muertos sus caballos en la estrechura anterior. Viéndose el conde con tan pocos, tantos los moros, y en la puerta de su ciudad, quando la mas cercana esquadra de cristianos, que era la del condestable, estaba á mil pasos; con acuerdo de diestro capitan suspendió el alcance, repartió el campamento de los moros, reservándose la tienda del rey, y esperó allí hasta el sol puesto de aquella tarde, la única gloriosa para don Juan el II. A quien se juntó á la noche como habia venido; esto es, el último de los suyos y buenos treinta pasos de ellos, aguardando á los que por la honrosa fatiga de esta jornada ya no podian andar.

106. Otro dia hizo arredrar á los moros mal su grado hasta el mismo puente del Genil. Pero ni de estas proezas, ni de los ofrecimientos y divisiones de los granadinos se sacó el fruto que pudiera sacarse, de lo que se que-

jan los escritores coetáneos. * Segun apunta el cronista del conde pudo llegar hasta recibir guarnicion de nuestros caballeros en la Alambra; de la qual, dice el despensero de la reyna doña Leonor, se apoderaran y de la ciudad, *é non fallaran puerta cerrada nin lanza infiesta.* En vez de tanta gloria, el rey y sus grandes volvieron al sistema anterior

* Véase á nuestro cronista y al interpolador del despensero en el artículo que le añadió de este reynado, pág. 93. El bachiller Cibdareal, que en la epíst. 51, fol. 84, cuenta muy por menor esta célebre batalla, sin discrepar en cosa substancial de lo que dicen la crónica del rey y la de Pero Niño, escribe „yo vide que los buenos capitanes se angustiaron por forzar al rey, « que la ocasion tan buena no se perdiese por ganar desta vegada el nidal de la seta mahometana, é daban asaz congruas razones..... é los « acompañaba el obispo de Palencia, que semejaba un Josué armado. Mas no podieron vencer á los muchos que les placia tornar á casa, « é como se decia á facer la guerra al rey é al « reyno, metiendo adelante las discordias.

de destruirse recíprocamente. [1]

107. Retirado en su lugar de Cigales no tomó el conde de Buelna por entonces parte en estos disturbios públicos, disfrutando en el centro de su familia de la felicidad que se habia labrado. En conseqüencia de su nueva dignidad ya confirmaba los privilegios reales como los otros magnates: y de este mismo año hay varios en que se lee su nombre. *

1 Games cap. 11 de pag. 207 á 211. La crónica del rey, año 31, cap. 19, y la de don Alvaro de Luna, tít. 38, pág. 115 á 122, hablan circunstanciadamente de esta funcion y nombran á Pero Niño, ya conde de Buelna, y dicen ambas iba en la vanguardia con los del condestable: quien en este dia lo puso en el esquadron de su hermano el obispo de Osma, despues arzobispo de Toledo, para que le guardase.

* Argote, nobleza de Andalucía, fol. 322 vuelto, y Salazar casa de Lara, tom. 4, pág. 81. Ambos estan insertos en la coleccion diplomática de la real academia de la Historia entre los documentos de este año.

108. La ilustre condesa doña Beatriz le dió cumplida sucesion de dos hijos, don Juan y don Henrique, y de quatro hijas, doña Constanza, doña Ines, doña María y doña Leonor, que „todos »ellos muy apuestas criaturas en gestos, »é en cuerpos, é en donayres, é en cos»tumbres bien parescian al linage donde »venian." En especial el primogénito, siguiendo muy de cerca las huellas del conde, era con razon sus delicias. Al entrar en Cetina, como queda referido, fue de los primeros con la bandera, distinguiéndose mucho en las acciones sucesivas. En la de Granada y en el dia de la batalla se comportó pasmosamente; y siempre manifestó el superior brio que denota el cronista en varios parages acerca de este alentado jóven, que de seis años ya sacaba sangre con las espuelas á un caballo. * Débese añadir,

* Véase la nota 7.

porque Games lo omite, que de comendador de Mérida en la órden de Santiago fue uno de los que se presentaron á la ilustre y valerosa locura del *paso honroso*. Que cierto no merecen otra calificacion en el siglo de las luces aquellas tan freqüentadas justas de los siglos del valor no rectificado por una pundonorosa filosofía. Justas en que luchaban tambien entre sí las leyes civiles y las eclesiásticas, y ponian en un estrecho conflicto la siempre dominadora opinion pública con los dictámenes siempre irresistibles de la razon. Fue pues Juan Niño de Portugal uno de los setenta y ocho caballeros que concurrieron en Agosto de 1434 á la famosa tela del puente de Orbigo, * expo-

* Véase en el párrafo 20 del libro impreso sobre el *paso honroso*, pág. 17, qual debió ser la sorpresa de los que, como el hidalgo Juan de la Vega, yendo con su muger y una cuñada en romería al apóstol fuesen desarmados, y á la ca-

niendo su vida sin necesidad ni provecho comun á peligro inminente. *

109. Presentóse seguido de otros hi-

beza del puente los detuviese un pasadevante, y quitase á las hembras el guante derecho, é hiciese saber al romero que debia costarle romper tres lanzas de fierros amolados contra paladines muy diestros el recuperar cada guante. El rey don Juan el II procuraba tener diaria noticia de los lances de armas que iban sucediendo. En efecto para eso solo apostó de trecho en trecho hasta Segovia paradas de caballos, no disimulando la gustosa parte que tomaba en las temeridades de sus valientes súbditos; al tiempo mismo que el severo obispo de Astorga, justo observador de los cánones, negó la sepultura en sagrado al infeliz infanzon que finó en este arriesgado juego: desgracia harto comun en sus semejantes. Véase en el libro del *paso honroso*, párrafo 62, pág. 48, la entrada de Claramont, y en el 64 su muerte. Véase tambien la crónica de don Juan el II, año 40, cap. 16 y 27, pág. 411.

* En tanto que el que quizas llevaba una verdadera y desarmada devocion pasaba un extraño susto.

josdalgo de su casa, qual convenia á su clase. Quiso romper sus lanzas con el mismo capitan mayor del paso, Suero de Quiñones, y no pudiendo conseguirlo, porque ya este mantenedor estaba por estropeado fuera de combate, pretendió medirse con Lope de Stúñiga, y otras exênciones que denotaban sus humos. Así como pretendió tambien exceder á los demas en arrojo, saliendo armado con algunas piezas de menos. Si bien no se le concedieron tales preeminencias, logró medirse como deseaba con Stúñiga su primo, que tambien lo era de don Suero. Y aunque no salió satisfecho su brio, salió con mucha honra, y con la vida que por tan poco tiempo le conservó el destino. *

110. En medio de estas no interrumpidas satisfacciones, robusto y en la

* A continuacion de la nota anterior hemos copiado quanto acerca de don Juan Niño de Portugal refiere el libro del *paso honroso.*

buena edad de los cincuenta y siete años, hizo el conde de Buelna su primer testamento, que copiamos entre nuestros apéndices, [1] porque se vea quan injustamente Garivay y otros escritores le tachan de soberbio, apoyándose en esta su disposicion. Dictó sí su epitafio, en que con rigorosa verdad y sin jactancia decia no fue vencido nunca, atribuyéndolo á especial favor del cielo; y no se olvidó, porque no debió olvidarse, del enlace con la estirpe real que mereció á su fortuna.

111. De sus bienes, ya harto considerables, y en virtud de facultad para ello instituyó un mayorazgo en que entraban la villa de Cigales y los lugares de Valdetrigueros, el valle y condado de Buelna, los pueblos de Berzosa y Fuente-burueva con las villas de Valverde y Talaban, el solar paterno de

1 El apéndice ó núm. 8.

Villagomez y otras heredades, de cuyos títulos de propiedad no tenemos noticia, ó porque yacen divididos en los archivos de los ilustres descendientes del conde, ó porque perecieron en el de Cigales, quando como tantos otros, los reduxo á cenizas el vengativo desórden de los comuneros. El hijo segundo don Henrique debia disfrutar parte de estos y otros bienes con el tercio de las armas y caballos del padre. Y diversas villas y situados las hermanas, ya la doña Ines monja en Rapariegos. * Todo con el fin de establecerlos y dexar entera una casa, que si se podia llamar nueva y que comenzaba en él, traia con todo muy antiguos y sólidos cimientos.

112. Breve le mostró la Providencia quan instables son los proyectos de los hombres y quan fallidas sus confianzas. Trece años habia que lloró el conde la

* Pasó á abadesa y reformadora del convento de santa Clara en Valladolid.

falta de su hijo Pedro, único fruto del primer matrimonio. Tambien paladeó el amargo desconsuelo de la pérdida de doña Constanza su hija, dama de su tia la reyna, que á puros ruegos la obtuvo del conde. Malogróse en la rozagante edad de quince años, ya contratada con don Henrique Henriquez, hijo del primer almirante de esta familia, y muy luego conde y despues duque de Alba de Liste, y por tantos respetos uno de los primeros magnates de su era: motivos todos que legitimaban el gran llanto y duelo que por ella hizo el sentido padre. Pero á poco de firmar el testamento, y con él su heredero don Juan, perdió este primer apoyo de su próxîma vejez, quando el enlace que desde febrero de 1434 se le tenia tratado con doña Ines, hija del adelantado Pedro Manrique, unia su casa á una de las mas antiguas y poderosas de la monarquía [1].

1 Salazar, pruebas de la casa de Lara, pág.

La pena del conde en la pérdida de su primogénito al cumplir los veinte y quatro años, y quando ya habia dado tales muestras de sí, lo denota el mismo pesar del cronista Games. *

113. Como quedase por esta des-

269, y tambien Garibay en el manuscrito citado y otros. Aquel autor refiere en el tomo 2 de los Laras, pág. 48, que por esta temprana muerte casó la doña Ines con Juan Hurtado de Mendoza, señor de Cañete. Tambien tomo 4, pág. 268, hace mencion de este enlace, y en ella se honra al conde.

* Despues de escribir que desde su mocedad *quiso levar lo mejor, é levólo á su honra*, añade: „Quando ovo veinte é un años era el « mas fermoso mancebo é mas fuerte que avia « en Castilla. Era de color blanco, é colorado « é rubio: avia grandes miembros é muy bien « fechos é fuertes. Así como era grande era « muy bien proporcionado: el cuerpo derecho, é « los brazos largos: las espaldas anchas é buen « talle, fermosas piernas é bien fechas. Tal era « que en se me acordar, é aver de reducir á mi « memoria las sus bellas facciones, es á mí tanto « dolor que non puedo acabar de escrebir lo que

gracia único varon don Henrique, por llevar adelante el apellido de su casa tratóle casamiento con doña María de Guzman, hija de Pedro Nuñez de Herrera, y de doña Blanca Henriquez, y hermana del mariscal Garcia de Herrera. Este tambien debia casar con doña María, hija mayor del conde; para cuyos enlaces se otorgaron los instrumentos correspondientes *. Así como para

« dél escrebir querria de las sus gracias interiores « é exteriores."

* „En la torre de Mormojon 20 dias del « mes de diciembre de 1437 años estando en los « palacios que son de García de Herrera, señor « del dicho lugar, doña Blanca Henriquez su « madre, y estando hy el dicho García de Her- « rera é testigos de yuso escriptos, paresció hy « presente don Henrique, fijo del conde don Pero « Niño, é de la condesa doña Beatriz su muger: « é luego el dicho don Henrique dixo: que él « por virtud del poder é el recabdo que los di- « chos conde é condesa su padre é madre le « avian dado que pasó por ante Juan Martinez, « escribano, que por quanto hoy dicho dia de la

el de la segunda hija doña Leonor con Diego de Stúñiga, hijo del mariscal don Iñigo, y muy luego primer conde de Nieva: que hasta en la colocacion de sus hijas miró don Pedro Niño tanto al lustre de sus yernos, como á que fuesen

« fecha desta carta él se avia desposado por pa-
« labras de presente con la dicha doña Blanca
« Henriquez en voz é en nombre de doña María
« de Guzman su fija, hija de Pero Nuñez, se-
« gund mas largamente avia pasado ..... é juró
« que quando la dicha doña María vendrá de
« Toledo á esta villa é á otra ..... baxo de pena
« de perjuro é de seis mil florines de oro." Este instrumento, autorizado y enmendado de letra del mismo escribano, exîste en el archivo del señor duque de Frias, vol. 89. Y son testigos en él don Henrique de Acuña, don Rodrigo Alonso de Balboa, don Alonso Ferrandez, capellan que los desposó, don Pedro de Montoya, é Gomez Guillen, alcayde del castillo del dicho lugar, é Alonso ..... é Gonzalo de Valencia, escuderos del dicho don Henrique. = En el propio archivo exîste otro documento, fecho en Cigales á 13 de febrero de 1439, en que el conde y su

de las personas mas esclarecidas en hechos de armas de los de su edad, siendo ambos de los primeros y famosos mariscales de Castilla. García de Herrera era señor de Pedraza, Arroyo del puerco, Serrejon y otros lugares, oriun-

muger, y con su licencia su hijo don Henrique... dixeron: „que por quanto era tratado casamiento entre el dicho don Henrique é doña María de Herrera, fija de Pedro Nuño de Herrera, que Dios haya, é de doña Blanca Henriquez, su muger: el dicho García de Herrera avia de dar á la dicha doña María su hermana quinientos mil maravedís de dote de á dos blancas, é que se debia volver, é ciento setenta é cinco mil maravedís de arras; obligándose todos y el hermano á cumplirlo de su hacienda si non alcanzase la herencia de su hermana."

Hay tambien en el mismo archivo otro instrumento de la propia fecha, en que los condes juran conservar el mayorazgo que instituyeron en don Juan, ya muerto, con don Henrique, menos Berzosa, Fuente Burueba, la casa y posesiones de Villagomez, Fresnoso y Montuenga, que habian cedido á doña Leonor su hija segunda, ya casada con don Diego de Stúñiga.

do de un antiguo y esclarecido solar de Castilla la vieja en la merindad de Campos, de que solo hasta este menciona Garivay once generaciones. * La crónica del rey y los autores coetáneos hacen de él freqüente mencion, y Hernan Perez de Guzman le incluye en sus generaciones y semblanzas. ** Diego Lo-

* En el manuscrito citado y título de los Niños, donde tambien pone la descendencia que tuvo.

** Cap. 19. Del mariscal Garci Gonzalez de Herrera un buen caballero. Aquí dice que el conde don Sancho, hermano del rey don Henrique el viejo, que lo crió é amó mucho, decia: *aquel nublado de Garci Gonzalez siempre estaba igual*, aludiendo á que era tan melancólico y triste, que rara vez se alegraba. Sábese por la carta de pago del dote de doña María, que otorgó García de Herrera con licencia de doña Blanca Henriquez su madre el 24 de Enero de 1445, que ya estaban casados. El dote ascendia á quinientos diez mil maravedis: los quatrocientos mil en la mitad de la dehesa de Arroyo de Jorno, término de Talaban, obispado

pez de Stúñiga fue no menos esclarecido, segundo de esta gran casa, y que por sí formó otra, que despues de largas generaciones en que continuó su varonía, es una de las que componen la de Altamira, así como á la de Benavente se unió la de García Herrera, siendo los actuales señores de tan grandes casas nietos del conde Pero Niño, como descendientes legítimos de sus dos hijas *.

114. Con estas domésticas satisfacciones disfrutaba el conde de otras públicas, pues ademas de los privilegios en que confirma **, señal de que esta-

de Placencia: los diez mil en la aldea y jurisdiccion de Lucía en el mismo término; y los diez mil restantes en un juro correspondiente á la doña Beatriz, que le dió don Juan el 11.

* Véase el árbol que va al fin de los apéndices.

** Véase el de 6 de Abril de 1437, dado en Roa á favor del primer conde de Paredes, en que se le dan varias villas, y le trae Salazar, casa de Lara, tomo 4, pág. 380; y el de 22 de

ba en la gracia de don Juan el II; quando aquella famosa concordia entre los reyes de Castilla, Aragon y Navarra, [1] en que se pactó el casamiento del príncipe de Asturias (despues Henrique IV) con doña Blanca; como se capitulase que los grandes respectivos firmaran la seguridad de los convenios, para que obligasen á sus soberanos á observarlos, los de Aragon y Navarra eligieron á Pero Niño. Su nombre se lee el noveno de los treinta y tres que fueron escogidos.

115. Pero muy pocos años adelante mudó de opinion, segun la triste cos-

diciembre del mismo año, dado en Arévalo para autorizar el trueque de la villa de Alhamin, que era del arzobispo de Toledo, y pasó á don Alvaro de Luna. Ambos existen tambien en la coleccion diplomática de la real academia de la historia.

1 Crónica de don Juan el II, año 1437, cap. 6, pág. 379. Tambien hay copia de este documento en la coleccion diplomática de la academia, tomo 5, quaderno 2, Z. 43.

tumbre del tiempo, juntándose con el infante don Henrique y el Navarro y ricoshombres de Castilla, que se pusieron en guerra abierta con don Alvaro de Luna, ó lo que era lo mismo, con el rey. Sus disculpas, si es que pueden darse, eran no cumplírsele la gracia de trescientos vasallos en Alba de Tormes, y favorecer la corte, como veremos adelante, á Alonso Niño, su sobrino carnal, hijo de otro Alonso abad de Santillana, su hermano menor, y que lo fue de leche de don Juan el II. Ingrato á la crianza que le diera su tio, trataba de apoderarse de la merindad de Valladolid, siguiendo tambien grandes pleytos sobre los bienes paternos á que como hijo de clérigo no tenia accion. * Y tambien los estrechos vínculos de sangre y conexîones, y el hábito de

* Por la ley de don Juan el I promulgada en Soria (2, tít. 3, lib. 5 de las ordenanzas reales, y es la 9 de las de Toro, que la confirmó),

vivir con aquellos magnates desde su primera edad. Porque con hija del adelantado Pedro Manrique (por cuya prision y huida empezaron tan grandes disturbios) estuvo pactado el matrimonio del malogrado don Juan Niño: con el infante don Henrique fue desposada su muger la condesa doña Beatriz: á este maestre de Santiago debió la encomienda de Mérida aquel don Juan; y todos estuvieron siempre unidos al buen condestable don Rui Lopez Dávalos, maestro del conde en el arte de la guerra, y tambien enlazado con él por su primera esposa doña Constanza, segun dexamos dicho. Quizá le arrastró mas que todo el justo odio que inspiraba el abuso de la privanza de don Alvaro de Luna. Despedido pues de este privado, cuyo acostamiento llevaba como los mas de los ricoshombres, y á exemplo

se desheredaba á los hijos de clérigos procreados en barraganas.

de estos atrayendo á su partido algunas ciudades, Pero Niño con su yerno Diego de Stúñiga se apoderó, segun la crónica, de Valladolid; [1] y segun el bachiller Cibdareal de Segovia. [2] El año antes ya habia salido á recibir al infante maestre á Villabañez, [3] y continuó con ellos mientras los multiplicados lances que por menor refiere la crónica del rey y el curioso libro del Seguro de Tordesillas [4], la vida de don Alvaro de Luna y el epistolario de Fernan Gomez de Cibdareal; aunque lo calle el cronista particular del conde Gutierre Games, ya por estos años historiador muy diminuto. En todos estos acontecimientos le acompañó su hijo don Henrique, que siguiendo las hue-

1 Año de 40, cap. 9, pág. 405.

2 Epíst. 84, pág. 145.

3 Crónica, año de 39, cap. 7, pág. 392.

4 Cap. 2, pág. 3, y cap. 4, pág. 10, y cap. 19, pág. 29.

llas de su hermano don Juan en las acciones militares, le siguió tambien muy luego á la tumba, dando con su falta otro duelo semejante á su padre.

116. Este, retirado en Cigales, no tomó parte en los escándalos sucesivos del reyno, ni se halló en el mayor de todos que fue la primera batalla de Olmedo, de cuyas heridas murió el bullicioso infante don Henrique: retiro que le premió el rey dándole setenta mil maravedís de juro en alguna enmienda por los vasallos que nunca obtuvo de Alba de Tormes. *

117. Como sobreviviera al maestre

* En 6 de julio de 1440 en Valladolid, ó donde mejor quiera, setenta mil maravedís en remuneracion y por enmienda de los trescientos vasallos qne le prometió en Alba de Tormes. Le llama su vasallo y del su consejo. Está refrendada del doctor Fernando Diaz de Toledo. — Y otra de 7 del mismo mes, dándole facultad de poder enagenar treinta y cinco mil maravedís, aunque fuese á monasterios, iglesias ú omes de órden. Ambas

la enemistad que abrigaba su hermano el rey de Navarra y los de su valía contra don Alvaro de Luna, subieron los desórdenes al punto de tener casi dos años como preso en Tordesillas al monarca castellano: „non en tal manera „que él non cabalgase una vez ó dos al „dia si quisiere; pero tan guardado de „gente de á caballo, que en ninguna „manera non se podia ir aunque qui„siera." [1] En tal conflicto recurrió al buen conde de Haro, y consultó á otros grandes del reyno, entre ellos al conde de Buelna. Quien requerido por la lealtad que á su rey y señor debia, se ofreció por su persona, é con todos los suyos, dispuesto á morir sobre la dicha deliberacion: „caso que su casa estaba „muy gastada por el fallecimiento de „sus hijos, é por él aver dado grand

existen en un mismo instrumento en el archivo del duque de Frias, caxon de Pedraza, núm. 25.

1 Games, cap. 13 de la parte 3.ª, pág. 217.

» quantía de maravedís en los libros del » rey á sus criados, é satisfécholes de sus » servicios, así en maravedís de juro de » heredad é de por vida, como en lan- » zas, é pagado por la gracia de Dios » todas sus deudas." [1] Por ventura hizo otros oficios con la casa de Navarra, de quien era tan considerado, segun se rastrea de un instrumento que exîste en la cámara de Comptos; * y de otro el

1 Games, ib.

* Sepan todos que yo Johanes de Palma, por suyant del Compt D. Pero Niño otorgo haver ovido é recibido de D. Johan Ibañez de Mon Real, Thesorero de Navarra, por facer mis expensas ha ir con letras del señor príncipe en Castilla al rey nuestro señor la suma de cinco florines de oro de á treinta y siete sueldo por florin valen nueve libras y cinco sueldos fuertes. De las quales dichas nueve libras y cinco sueldos pagados á mí por el dicho Thesorero por la dicha causa me tengo por bien contento é pagado por testimonio de este reconocimiento, en el qual he puesto mi nombre en el 28 dias de junio laynno 1441. — Joachinos de Palma.

agradecimiento de estos buenos oficios. *

118. A otro documento debemos la noticia que el año siguiente de 1443 era Pero Niño de la casa del príncipe de Asturias, y le acompañó al viage que

Original en el archivo de la cámara de Comptos, caxon 147, número 17, en un fajo de otros muchos, que los mas son de dependientes del príncipe de Viana; y aunque el recibo dice arriba Johanes, la firma, que es muy clara, dice Joachinos.

* En el archivo del duque de Frias hay un privilegio dado en Valladolid á 11 de abril de 1442, y refrendado de Diego Fernandez de Merodio, escribano público del rey don Juan el II, confirmando al conde de Buelna de las dos cartas reales de 6 y 7 de julio de 1440, una de sesenta mil maravedís que le concedió en las alcabalas, donde mejor le pareciese en enmienda y retribucion de los trescientos vasallos que le habia prometido en tierra de Alba de Tormes, habiendo cedido de órden del rey el valle de Trigueros con sus lugares y jurisdiccion por pertenecer á Gutierre Robles..... y que pudiese enagenar treinta y cinco mil hasta á comunidades. En varias iglesias traspasó diez mil, lo qual se aprueba en el dicho privilegio de los sesenta mil,

apunta la crónica de su padre (cap. 5 de este año) hecho á la Andalucía; * y es otra prueba mas que no habia la menor sombra contra su acrisolada lealtad.

119. A esta lealtad y al convenio de arriba alude sin duda la crónica del rey quando refiere que se resolvió á no volver á Tordesillas, [1] porque como dixo al de Castro, *él tenia su trato concertado con los caballeros de Valladolid.* En efecto fuese á esta, donde no se detuvo mas que dos dias por juntarse con el príncipe, que en la antigua Pamplie-ga hacia frente al reboltoso Navarro. Al pasar por Cabezon vino Pero Niño de Cigales á hacerle reverencia, y el rey le ordenó que al dia siguiente se le jun-

asignándolos en las alcabalas, veinte mil en la de pescados, cinco mil en la de paños, cinco mil en la de joyas, diez mil en la de paja y leña, diez mil en la de la carne, y diez mil en la de madera.

* Véase el apéndice numero 9.

1 Año 1444, cap. 16, pág. 485.

tase en Dueñas. Antes de amanecer lo habia cumplido con todos los suyos, y partió con su soberano al cerco que sobre Palencia habia puesto el príncipe despues de la retirada del Navarro.

120. Vueltos por Valladolid, entregados de Medina del Campo y Olmedo, y dexado para tomar á Cuellar á otro de los célebres paladines de estas eras don Rodrigo de Villandrando, primer conde de Rivadeo, fue qüestion de cercar á Peñafiel, principal fortaleza de las que todavía se tenian por el de Navarra. El dia 16 de agosto de 1444, ya empleados en el sitio desde el 18 del mes anterior, * mandó el rey combatir la villa por seis partes. [1] Al conde de Buel- 1444. LXVI de Pero Niño.

* A 13 de este julio confirmó en Valladolid el conde el privilegio para que pudiesen usar de los oficios públicos los cristianos nuevos de Guadalaxara: otra prueba de que ya seguia la corte del rey.

1 Año id., cap. 17, pág. 486.

na se le asignó la puerta del rio, y que fuesen con él Pedro Alvarez de Osorio, y don Alvaro y don Diego, hijos del conde don Pedro de Stúñiga, á quienes el rey envió á decir con Fernando Ponce de Leon, que él mandaba al conde de Buelna fuese en este combate, y les mandaba y rogaba quanto podia que estuviesen á su órden. „Respondieron por „bondad suya que aquello farian de „buena miente, é con tan buena vo„luntad como por su padre mismo si „allí fuese." Al alba se dió el asalto. Aunque el del conde era contra lo mas fuerte, luego fue pasada la cava, derribada la barrera, y puesto fuego á la puerta, *tan aina como á qualquiera de las otras de la villa.* „Aquí dice el au„tor (son palabras del buen conocedor „Games) todos los que allí se juntaron „aquel dia con el rey é con el príncipe „su fijo, lo ficieron tan bien, que otros „caballeros de los pasados é presentes

» que en el mundo ovo é ay non lo pu-
» dieran facer mejor. E los dichos conde
» de Buelna, don Pero Alvarez de Oso-
» rio, é don Alvaro é don Diego seyeron
» tan bien aquel dia, que cumplieron
» bien su tener: é el rey estovo ahí pre-
» sente." ¡Quan calificados loores, si ta-
les proezas en vez de hechas en el ri-
ñon de Castilla, y entre castellanos y
contra castellanos, hubieran ensangren-
tado la enemiga vega de los moros!

121. Tomada Roa por convenio, y dándole licencia el rey á Pero Niño para que se retirase, su pundonor con todo no se lo permitió hasta que la fortaleza se rindiese. Lo qual verificado, al sol puesto de aquel mismo dia besó las manos al rey, suplicándole tomase en servicio el trabajo de aquella campaña, que para él duró mes y medio; y el rey le respondió muy graciosamente.

122. Al referirlo el cronista Games,

que no pasa adelante en la vida de su héroe, sin duda porque como tan anciano como él concluyó antes la suya, escribe por final de su crónica el sensato párrafo siguiente: „Aquí, dice el „autor, que si ploguiese al dicho con„de, que le vernia bien de non tentar „mas á Dios en este oficio de armas, „que tan luengo tiempo ha usado: que „él ha hoy setenta años, * é comenzó „el oficio de quince años en la primer „cerca de Gijon con el rey don Henrique „su señor, é se acaesció fasta hoy en „muchas cosas por mar é por tierra, en „las quales siempre ovo victoria é ven-

* En 1444 solo tenia sesenta y siete no cumplidos el conde de Buelna, habiendo nacido á principios de 1378. El cronista quiso expresarse en número redondo, y dió por completa la decena sétuagenaria, ó escribia esto como parece por el número inmediato y último de su crónica tres años adelante. En cuyo caso el historiador, ya tambien de setenta, manejaba con tanta gracia la pluma como su héroe con brio la lanza.

» cimiento, é non ovo yerro. E caso que » su persona le ayude, segund su edad, » mas que á otro caballero que hoy se » sepa, yo le ruego é consejo que se » tenga por contento de lo fecho, é que » lo debe asi facer, é que non trabaje » mas en ello; que en muy pequeño pa- » so se pierden muchas cosas buenas » fechas: lo que creo quél non podrá » perder si non fuese por la muerte que » por él pasará tan honrada como nun- » ca pasó por caballero."

123. Unico premio de estos últimos trabajos militares fue lograr dos años adelante en la famosa y circunstanciada capitulacion entre el siempre apurado rey y el príncipe, que reemplazara á los infantes de Aragon en sublevar el reyno contra su propio padre, que fuese el artículo 56: „Otrosi por » quanto por parte del conde don Pero » Niño es suplicado al dicho señor rey » que su merced le mande restituir la

» merindad de Valladolid, que dice que » el merino Alonso Niño su sobrino le » tiene contra derecho: es apuntado y » concordado que por el dicho señor » rey se diputen al doctor Zurbano y al » doctor de Miranda para que lo vean » y determinen llamadas las partes: los » quales hagan juramento solemne de lo » determinar derechamente segund lo » hallaren por derecho, segund Dios é » sus conciencias á su leal poder." [1] A pesar de tan solemne declaracion, que se firmó en Madrigal á 14 de Mayo de 1446, no obtuvo el conde en su vida la satisfaccion. Ni era de esperar quando segun el instrumento que colocamos entre los apéndices acerca de la merindad de Valladolid, por mas que el conde la hubiese obtenido para don Tristan su nieto, hijo natural de don Juan Niño, las artes del sobrino hijo

1 Crónica de don Juan, año 46, cap. 5, pág. 518.

del abad de Santillana, que servia á don Juan el 11 como su vasallo y guarda, en cuyos puestos le hizo agradables obras, lograron la confirmacion de este empleo de una manera tan completa como capciosa, en perjuicio de los justos alegatos de su tio. *

124. Visitado este por su hija doña Leonor, le prometió y juró en instrumento otorgado de mancomun con su esposa, que dispondrian de sus bienes por partes iguales, consintiendo el yerno que se dexasen los condes por usufructuarios del total de sus bienes. Muy luego se verificó este contrato por la sentida muerte de doña Beatriz, que acaeció el mismo año de 46 á 16 de noviembre. Games, cerrando con este suceso su bien escrita crónica, dice: „Falleció su señora la condesa, muger „del dicho señor conde, é encomendó-

* Véase el apéndice número 10.

» le su alma é todas sus cargas. E antes » de los treinta dias fizo sus esequias » honradamente, é cumplió su testamen- » to. E murió esta noble condesa doña » Beatriz, que Dios haya, acerca de se- » senta años, é non quedó otra tal fija- » dalgo en toda España el dia que ella » fallesció. E quedó el su conde é buen » amigo muy triste é muy cuitado por » la su muerte, é así lo será toda su vi- » da. ¡O que trabajado conde! ¡ó que » trabajada condesa, que perdieron á sus » fijos, señaladamente á don Juan el Ni- » ño de Portugal, que mejor que él non » le avia en la nacion de España!" *

125. A pesar de este sentimiento, aunque no consta del año, sábese de su tercer casamiento con doña Juana de Zúñiga ** por la mencion de los trescien-

* Véase el apéndice número 11.

** El licenciado Fuenmayor en sus apuntes sobre la nobleza de España dice: que doña María de Velasco, hija de Diego de Velasco, y

tos mil maravedís que la ofreció en arras, y por la herencia que le señaló de su plata y menage, como se lee en su segundo testamento. El buen deseo de que se siguiese su varonía pudo obligarle á esta última alianza. Del año 1447 se halla una confirmacion del conde en un privilegio de don Juan el II al maestre de Alcántara, que exîste en el archivo de Simancas; * y del siguiente hay otra, ** así como el pleyto homenage de su yerno Diego de Stúñiga de no percibir du-

nieta de Pedro Fernandez de Velasco, casó primero con Pedro de Ayala, merino mayor de Guipuzcoa, y despues con el *conde don Pedro Niño*. Es sin duda equivocacion como otras de estos apuntes; pues las tres mugeres que tuvo el conde son las que por documentos de irrefragable fe le dexamos asignadas.

* Es de 20 de mayo dado en Arévalo acerca de la Puebla de Alcocer. Está entre los papeles del patronato.

** Alarcon, geneal. ap., pág. 38, en Valladolid á 10 de enero, dando al primer marques de

rante sus dias los doce mil maravedís de juro que le habia cedido: * señal de quan verídico era el atraso de su casa. En ella lleno de dias otorgó su segundo testamento, diez y ocho años despues del anterior, á 19 de diciembre de 1453, sin los humos del primero. Trocada la mortaja, en vez de la armadura completa, en un hábito de san Francisco, omitidos tambien los epitafios gloriosos, y la mencion de la historia de sus hazañas. Hácela sí muy cumplida de quantos le habian servido lealmente para remunerarlos, y de sus disposiciones para

1453. El LXXV de Pero Niño.

Santillana varios lugares que le pertenecian en Asturias como pariente mayor de las casas de Vegas y Cevallos.

* En Cigales á 9 de setiembre de 1448 otorgó pleyto homenage al conde de no exîgirle durante su vida los doce mil maravedís que le habia cedido sobre las alcabalas de Valladolid. Fue el escribano el de cámara Miguel Perez Seron y Alvar Rodrigo, que lo era público (archivo de Frias).

desagraviar á sus vasallos. En él insta todavía sobre el de la merindad, para que el rey lo deshaga á su nieto Tristan, hijo natural de don Juan Niño, y cuya madre descubre para el que la habia obtenido. * Y en un codicilo, que otorgó á 6 de enero del año siguiente de 1454 aumenta las mandas é indemnizaciones para salir en paz de esta vida, que disfrutó casi setenta y seis años. **

* Véase el apéndice número 12.

** En el tantas veces citado archivo del señor duque de Frias hay dos documentos: uno de 23 de marzo de 1453, que es una licencia de fr. Amado, vicario del monasterio de santa María la Real de Tordesillas, en virtud de poder de fr. Sancho Canales, visitador perpetuo del convento de santa clara de Valladolid, á favor de doña Ines Niño, abadesa de él, para que pudiese renunciar todos los bienes y mayorazgos que á la dicha abadesa pertenecian con motivo del *fallecimiento de don Pedro Niño, su padre*, á doña María Niño, su hermana, segun y en los términos que le pareciere. El escribano fue Alfonso Perez, y el instrumento es copia autorizada por

126. Así la acabó este hombre notable, cuya figura describe Games segun la loable costumbre de los escritores de su siglo diciendo: [1] „Este caballero era „fermoso é blanco de cuerpo, non muy „alto, * nin otro si pequeño, de buen

Juan Gonzalez de Medina, escribano público, en 24 del mismo mes y año en la torre de Mormojon, en donde parece residia García Herrera.

El otro documento, fecho en la dicha torre á 10 de noviembre de 1453 es una licencia de don García Herrera á doña María Niño su muger, para que acepte la herencia del conde y condesa su padre. Y ella en conseqüencia la acepta el dia siguiente 11 de noviembre diciendo: „La herencia de los señores conde don „Pero Niño é condesa doña Beatriz, su padre é „madre, que Dios haya." Está firmado de su mano; y el instrumento pasó ante Rodrigo de Roxas, escribano público.

Pero á pesar de estos dos instrumentos el codicilo otorgado por el conde en 6 de enero de 1454 demuestra que vivió al menos hasta este dia.

1 Cap. 1, part. 1.ª, pág. 44.

* Infiérese de aquí la equivocacion de Ga-

„talle, las espaldas anchas, los pechos „altos, las arcas subidas, los lomos „grandes é largos, é los brazos luengos „é bien fechos, los nutres muy grue- „sos, las presas duras, las piernas muy „bien talladas, los muslos gruesos é „duros, é bien fecho en la cinta, del- „gado aquello que bien le estaba. Avia „graciosa voz é alta: era muy donoso „en sus decires. Traiase siempre bien é „muy apostado é devisado en sus trae- „res, é adonábalos: mucho mejor le es- „taba á él una ropa de pobre que á otros „las ropas ricas: sabia sacar los trages „nuevos mejor que ningund sastre nin „jubetero, tanto que los que bien se „traian tomaban dél siempre de qual-

rivay, que en sus manuscritos dice: „De nota- „ble grandeza en su disposicion corporal, como „lo manifiestan los huesos de su propio cuerpo.... „cuya grandeza de cuerpo y ánimo le causaron „mucha soberbia y confianza propia, como se „infiere de muchas razones de su testamento."

» quier ropa quél traxese vestida. En las
» armas sabia mucho, é entendia mu-
» cho: él enseñaba á los armeros á facer
» otros talles mas fermosos é mas ligeros
» donde cumplian. En las dagas é espa-
» das sabia mucho: él daba en ellas otras
» faciones, é conoscialas mejor que otro
» ome. En las sillas de cavalgar non so-
» po ninguno en su tiempo tanto: él las
» facia dolar, é añadir é menguar en
» los fustes, é en las guarniciones é en
» los atacares. En su casa se sacó pri-
» meramente la cincha partida que ago-
» ra se usa. De las guarniciones del jus-
» tar tenia mas que ninguno en Casti-
» lla. Conoscia caballos, buscábalos, é
» teníalos, facia mucho por ellos: non
» ovo en Castilla ninguno en su tiempo
» que tan buenos caballos oviese como
» él: cabalgábalos é facíalos á su volun-
» tad, los que eran para guerra, é los que
» eran para corte, é para justa. Otro-
» si cortaba mucho de una espada, é

» facia piques muy señalados é fuertes.
» Nunca falló ome que con él cortase
» de una espada en su tiempo, nin que
» tales golpes ficiese. E en las otras li-
» gerezas que facen los omes, é valen-
» tias, é lanzar lanza é dardo, esto fa-
» cia él muy de ventaja. Lanzaba canto
» botado é rodeado muy reciamente, é
» piedra puñal. Otrosi era muy brazero:
» lanzaba barra muy de ventaja: á to-
» das estas cosas pocos omes ovo que él
» non venciese de quantos con él lanza-
» ron. Bien pudo aver algunos en su
» tiempo que especialmente ficiesen bien
» algunas de aquellas cosas, unos unas,
» é otros otras; mas un ome que gene-
» ralmente ficiese tanto en todas las co-
» sas, é un cuerpo de ome en quien to-
» das las cosas oviese, é así las ficiese
» tan acabadamente, non le ovo en Cas-
» tilla en su tiempo. Allende de esto
» armaba muy fuertes ballestas á cin-
» to: era muy buen puntero, así de ba-

»llesta como de arco, é muy certero.
»Era puntero maravilloso de juego de
»viras. Non era maravilla si este caba-
»llero levaba tanta ventaja á los otros
»omes en todas estas cosas; porque
»allende del recio cuerpo, é muy grand
»fuerza que Dios le quiso dar, todo su
»estudio y cabdal non era en él si non
»en oficio de armas, é arte de caballe-
»ría é de gentileza."

127. De tales dotes sacó un partido singular. Hijo de un simple escudero dexó á sus hijos nietos de todos los monarcas de España. En los quatro príncipes que alcanzó, pues casi vió en el trono al último Henrique, que antes de ceñirse la corona ya tomaba harta mano en el reyno, siempre fue en aumento su reputacion. Y con reyes tan desemejantes en el carácter y conducta, como lo fueron don Juan el I de don Juan el II, y Henrique III de Henrique IV, siempre se hizo cabida su valor y vir-

tud con mejoras de su fortuna y estado. Pero sus acciones mas notables son sin duda las que executó por la mar, y sin ellas no fuera tan singular su reputacion. Muchos adalides como él ostentó su siglo: marino de su clase quizás no hay otro en su edad. En tierra obedeció las órdenes de otros: en la mar mandó en xefe. Sus campañas terrestres en muchas ocasiones fueron contra sus conciudadanos: las marítimas siempre contra enemigos legítimos: muchas de aquellas quisiera el lector juicioso que nunca hubiesen tenido lugar; así como se siente apesarado quando despues de tan ilustres y gloriosas fatigas se ve á Pero Niño separarse del mar. Aquí su reputacion es siempre limpia y sin mancilla; y para justificar sus pasos en tierra es fuerza buscar y amontonar disculpas. Solo fue uno siempre su heroyco valor, y en esto dignísimo de ser presentado á la juventud militar por modelo de

virtuosos y constantes. A su valor debió tanto premio, que legitimaron sus hazañas, y le hizo merecer su buena suerte, y que se honren con tan glorioso abuelo las mas ilustres familias castellanas.

APENDICES

Y

NOTAS.

Numero 1.

Donacion de Cigales á los padres de Pero Niño por don Juan el 1 en 9 de julio de 1386. Exîste en el archivo de la casa de Benavente, y muchas veces presentado en pleytos en la chancillería de Valladolid.

En el nombre de Dios padre, é fijo, é espíritu santo &c. Por ende nos acatando esto queremos que sepan por este nuestro previllejo todos los omes que agora son ó serán de aquí adelante como Nos don Juan &c., reynante en uno con la reyna doña Beatriz mi muger, é con el infante don Henrique mi fijo, primero heredero en los reynos de Castilla é de Leon, conosciendo á vos Juan Niño é Ines Lasa vuestra muger, amos del dicho infante don Henrique mi fijo, é por la crianza limpia é noble que en el dicho infante ficistes, é por quanta lealtad é fianza en vos fallamos, é por quanto trabajo é afan ovistes é pasastes en nuestro servicio desque sodes en la nuestra merced, é porque ansí en mantener é guardar lealtad hay grandes peligros é trabajos, ansí por la lealtad deben los omes, que son fallados por leales, rescebir galardon por ello, por ende por vos facer bien é merced por muchos servicios é buenos é leales que nos avedes fecho, é facedes de cada dia, é porque avemos voluntad de vos heredar en los nuestros reynos con que ayades con que mejor nos podades servir porque finque en remembranza á los que lo oyeren: por ende

por vos facer bien é merced damosvos é facemos bien é merced é donacion de los nuestros lugares de Cigales, que es en el infantadgo de Valladolid é de Berzosa é de Fuente Burueba, que son en la merindad de Burueba, para que los ayades por juro de heredad para siempre jamas para vos é para vuestros fijos legítimos que de vos vinieren, con todas sus aldeas é lugares é prados é pastos é dehesas é exidos, é con todos sus derechos é pertenencias, é con todas sus entradas é con todas sus salidas que han é aver deben de derecho, é con la martiniega é marzazga é infurcion que los de los dichos lugares nos avrán é han á dar de cada año, é las dichas sus tierras, é con todos los otros pechos é derechos que á nos pertenezcan é pertenescen en los dichos lugares, é en cada uno dellos en qualquier manera é por qualquier razon, con los derechos de los portadgos de los dichos lugares, é de cada uno dellos é de sus términos, los quales dichos lugares é cada uno dellos con todas sus tierras é términos, é con todo lo otro que dicho es, vos damos con la justicia cevil é criminal que nos ahí avemos é nos pertenesce en qualquier manera é con el mero é mixto imperio, é damosvos los dichos lugares é cada uno dellos con todo lo que dicho es para que los ayades por juro de heredad para siempre jamas sin revocacion alguna, para vender é trocar é empeñar é facer dellos é de cada uno dellos todo lo que quisiéredes é por bien tovierdes, así como de lo vuestro mesmo propio que por vuestros dineros oviésedes comprado, con condicion que sea mayoradgo en esta guisa: que los dichos lugares de Cigales, Berzosa é

Fuente Burueba, que los ayades é tengades por vuestros propiamente en todos los dias de vuestra vida, é despues de vuestros finamientos que los haya y herede el vuestro fijo varon el mayor que fuere nascido de vos amos á dos de legítimo matrimonio, é si fijo varon legítimo non oviéredes, que lo haya y herede vuestra fija mayor legítima: é despues de la muerte del dicho vuestro fijo, ó de la vuestra fija mayor legítima, que así heredare los dichos lugares, de que nos vos facemos la dicha merced, que lo haya y herede su fijo ó fija mayor legítima de legítimo matrimonio por la órden y en la manera que dicho es; é por esta misma órden, é por esos mismos grados lo hayan y hereden los fijos del nieto ó nieta é biznietos vuestros que fueren legítimos de legítimo matrimonio, uno en pos de la muerte del otro; en guisa que nunca torne á ninguno de los transversales del dicho fijo ó fija que los dichos lugares ovieren de heredar en la manera que dicho es; é á fallecimiento que non ayades fijo ó fija de vos amos á dos, ó nieto ó nieta, ó descendientes dellos, segun dicho es, que los dichos lugares de que nos vos facemos la dicha merced, que sean para nos é que tornen á la corona de los nuestros reynos. Otrosí vos damos licencia que vos el dicho Juan Niño é Ines Lasa vuestra muger que podades facer é fagades en los dichos lugares é en cada uno dellos, é en sus términos, torres é casas fuertes é otras fortalezas quales vos quisierdes. E que podades poner en los dichos lugares é en cada uno dellos alcaldes é merinos é alguaciles aquellos que vierdes que cumplen para complir la nuestra justicia, é que

obedezcan é cumplan vuestras cartas é vuestro mandamiento é vayan á vuestros emplazamientos é llamamientos cada que los enviáredes emplazar ó llamar é que ande y la nuestra moneda é las alzadas de los pleytos, seyendo primeramente librados por vos el dicho Juan Niño é Ines Lasa vuestra muger, é por los que despues de vos vinieren que los dichos lugares hayan de aver é de heredar de linia derecha en la manera que dicha es, que vengan á nos en la nuestra corte. E de hoy dia que este nuestro privillejo es dado vos damos é apoderamos en la tenencia é posesion é propiedad é señorío de todos los dichos lugares é de cada uno dellos, é sobresto mandamos á los concejos, alcaldes é alguaciles é otros oficiales qualesquier é á los omes buenos de los dichos lugares é de cada uno dellos, así fijosdalgo como clérigos é legos é cristianos é judios é moros, á quien este nuestro privillejo fuere mostrado ó el treslado dél signado del escribano público, que reciban é hayan por su señor de hoy adelante á vos el dicho Juan Niño é Ines Lasa vuestra muger, é á los que de vos venieren de línia derecha en la manera que dicha es, é que fagan por vos ó por ellos ansí como por sus señores, é obedezcan vuestras cartas é vuestro mandado, é vayan á vuestros emplazamientos é mandamientos cada que vos los enviáredes á emplazar ó llamar so aquella pena ó penas que les vos pusierdes, é que vos recudan é fagan recudir con todos los pechos é derechos foreros, é non con otros, segund que recudieron é recudian á nos é á los otros reyes onde nos venimos, é que podades entrar é tomar la tenen-

cia é posesion de los dichos lugares é de cada uno dellos, é si para esto menester ovierdes ayuda, mandamos á todos los alcaldes jurados, jueces é justicias, merinos, alguaciles é otros oficiales qualesquier de todas las cibdades, villas é lugares de los nuestros reynos que agora son ó serán de aquí adelante, é de qualquier ó qualesquier dellos á quien este nuestro privillejo fuere mostrado, ó el treslado dél, signado de escribano público, como dicho es, que vos entreguen é pongan é apoderen de la tenencia é posesion é propiedad é señorío de los dichos lugares é de cada uno dellos, é que vos guarden é amparen é defiendan en esta merced que nos vos facemos, é que no consientan que otros algunos vos vayan nin pasen contra ella para vos la quebrantar, nin minguar ninguna cosa de lo que en ella se contiene en ningund tiempo por alguna manera, é qualquier ó qualesquier que lo ficiesen avrian la mi ira, é pecharnos hian diez mil maravedís desta moneda por cada vegada que contra ello vos fuesen ó pasasen á vos el dicho Juan Niño é Ines Lasa vuestra muger, ó quien vuestra voz tuviese, todos los daños é los menoscabos que por ende rescibiéredes doblados: é demas por qualquier ó qualesquier por quien fincare de lo ansi facer é complir, mandamos al ome que les este nuestro privillejo mostrare ó el treslado dél, signado de escribano público como dicho es, que les emplace que parezcan ante nos del dia que los emplazare á quince dias primeros siguientes, so la dicha pena á cada uno á decir por qual razon non cumplen nuestro mandado. E desto vos mandamos dar este nuestro

previllejo rodado é sellado con el nuestro sello de plomo colgado. Fecho el privillejo en la muy noble cibdad de Búrgos á 9 dias de Julio año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de 1386 años. Otrosí damos licencia al vuestro fijo ó fija mayor, ó al vuestro nieto ó nieta mayor, ó vuestro biznieto ó biznieta mayor, que el dicho mayoradgo ovieren de aver ó de heredar segund dicho es, para que puedan facer en los dichos lugares é en sus términos é en cada uno dellos torres é casas fuertes é otras fortalezas quales ellos quisieren. E desto fue aquí enmendado de mandado del chanciller porque estaba ansi en el albalá. = El infante D. Henrique, fijo del muy noble é bienaventurado señor rey D. Juan 1, heredero en los reynos de Castilla é de Leon, confirma. = El infante D. Fernando, hijo del rey, conf. = D. Fadrique, hermano del rey, duque de Benavente, conf. = D. Henrique, hermano del rey, conf. = El infante D. Juan de Portugal conf. = D. Juan, arzobispo de Santiago, chanciller mayor del rey, é notario mayor del reyno de Leon, é su capellan mayor, conf. = D. Pedro, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, conf. = Don Fernando, arzobispo de Sevilla, conf. = Don Gonzalo, obispo de Búrgos, conf. = D. Juan, obispo de Palencia, conf. = D. Juan, obispo de Calahorra, conf. = D. Pedro, obispo de Osma, conf. = D. Iñigo, obispo de Segovia, confirma. = D. Diego, obispo de Avila, conf. = D. Lope, obispo de Sigüenza, conf. = D. Alvaro, obispo de Cuenca, conf. = D. Pedro, obispo de Plasencia, conf. = D. Juan, obispo de Coria, conf. = D. Nicolas, obispo de Car-

tagena, conf. = D. Maestre Rodrigo, obispo de Jaen, conf. = D. Juan, obispo de Caliz, conf. = D. Juan Fernandez de Velasco, camarero mayor del rey, conf. = D..... , adelantado mayor de Castiella, conf. = D. Gaston, conde de Medinaceli, conf. = D. Rodrigo de Castañeda, conf. = D. Juan Rodriguez de Arellano, señor de los Cameros, conf. = D. Beltran de Guevara, conf. = D. Sancho Fernandez de Tovar, guarda mayor del rey, conf. = D. Alfonso Yañes Faxardo, adelantado mayor del reyno de Murcia, conf. = D. Atelano, obispo de Leon, conf. = D. Gutierre, obispo de Oviedo, conf. = D. Alonso, obispo de Astorga, conf. = Don Alonso, obispo de Zamora, conf. = D. fr. Juan, obispo de Salamanca, conf. = D. Gonzalo, obispo de Ciudad-Rodrigo, conf. = D. Alonso, obispo de Coria, conf. = D. Fernando, obispo de Badajoz, conf. = D. Francisco, obispo de Mondoñedo, conf. = D. Diego, obispo de Tuy, conf. = D. Pascual, obispo de Orense, conf. = D. Pedro, obispo de Lugo, conf. = D. García Fernandez, maestre de la caballería de la órden de Santiago, conf. = D. Martin Yañez de la Vervuda, maestre de Alcántara, conf. = Don Diego Perez, adelantado mayor de Galicia, conf. = D. Juan Alonso de Guzman, conde de Niebla, conf. = D. Alvar Perez de Guzman, conf. = D. Ramiro Nuñez de Guzman, conf. = D. Pedro de Villena, conde de Ribadeo, conf. = D. Gonzalo Nuñez de Guzman, maestre de la órden de Calatrava, adelantado mayor de la frontera, conf. = El prior de san Juan, conf. = D. Pedro Xuarez de Quiñones,

adelantado mayor de tierra de Leon é de Asturias, conf. = D. Diego Fernandez de Mendoza, mayordomo mayor del rey, conf. = D. Juan Hurtado de Mendoza, alférez mayor del rey, conf. = D. Juan Nuñez de Villasan, justicia mayor de la casa del rey, conf. = D....., almirante mayor de la mar, conf. = D. Juan, obispo de Coimbra, notario mayor de Castilla, conf. = Juan Gonzalez de Avellaneda, notario mayor de Andalucía, conf. = D....., notario y escribano del reyno de Toledo, conf. = Yo Juan Fernandez la fice escribir por mandado de nuestro señor el rey.

Numero ii.

nota de la pagina 29 y 154

Acerca del hijo del primer matrimonio de Pero Niño.

Games dice lo siguiente de este primer matrimonio de Pero Niño: „Doña Constanza era dueña fermosa é rica, é de buen linage. Ovo en ella un hijo, que llamaron D. Pedro: fue un fermoso doncel é bien criado: parescia mucho en todas sus maneras á su padre: aprobó bien en todos sus fechos, é en buenas costumbres. Vino á la casa del rey, é era amado del rey é de los de su corte. Usaba mucho justar, é las otras proezas que á fidalgos pertenescen. Vínole una dolencia de que todos sus amigos ovieron grand pesar: duró algunos tiempos, é finó de edad de

veinte y siete años. Doña Constanza vivió casada con Pero Niño quatro ó cinco años, é murió." (Cap. 14 de la 1.ª part., pág. 46.)

Garivay en el manuscrito tantas veces citado, hablando del matrimonio de doña Constanza, dice: „Hubo en ella á Gutierre Niño, de quien trata la crónica de don Juan II en el cap. 65, año 1423."

La cita es exâcta, y cabe que este año tuviese el hijo de doña Constanza el castillo de Montanches por su padre Pero Niño, y que muriese dentro de pocos de los veinte y siete que le dé Games de edad; pero en el nombre hay equivocacion notable.

Numero III.

NOTA DE LA PAGINA 70.

Noticias del Almirante de Francia Arnaldo de Tria y de su esposa.

La exâctitud de todas las noticias que da Gutierrez de Games se comprueba con muchos autores franceses que tratan de su principal nobleza. Nos contentaremos con citar solo por mas conocido entre nosotros el diccionario de Moreri, que en el artículo XI de Renaut de Trie, pág. 341, dice lo siguiente: „Renaud de Trie, « seigneur de Sérifontaine, Mareuil, Buhi, cham- « bellan du roi, capitaine & garde des châteaux « de Saint-Malo de Rouen, étoit chambellan « de Louis duc d'Anjou en 1380, fut l'un des

« seigneures qui se trouverent aux joustes & tour-
« nois qui se firent á Saint-Denys le 3 mai 1389,
« pour la chevalerie du roi de Sicile & du com-
« te du Maine son frere. Deux ans après il étoit
« á la tête de toute la jeune noblesse de la cour,
« avec Renaud de Roye, lorsque le roy étant á
« Amiens alla au-devant du duc de Lancastre.
« Il fut retenu du grand conseil du roy en mars
« 1393, exerça la charge de maître des arbales-
« triers en 1394 & 1395, fut nommé amiral de
« France en 1397, dont il se démit en 1405, &
« mourut en 1406, sans laisser de postérité de
« *Jeanne* de Bellengues, laquelle prit une se-
« conde alliance avec Jeant Malet, v du nom,
« seigneur de Graville, grand fauconier de
« France."

Numero iv.

nota de la pagina 83.

Carta que recibió Pero Niño de los Caballeros de Paris; y su respuesta. Estan sacadas de su crónica.

Nuestro sire é fermoso hermano Pierres, capitan de España: los vuestros muy amados hermanos seis caballeros, que en baxo son escritos nuestros nombres é sellos, nos recomendamos á vos tres mil veces. Ya sabedes como Mosen Ponce en Perellos trae la dama blanca bordada en su ropa, é un brazal de oro en despecho de los caballeros de monseñor el duque de Orliens. Di-

ce que si hay siete caballeros para otros siete que tomen aquella empresa, los quales siete defiendan la dama blanca, que estan aparejados de entrar con ellos en liza á todo trance. E vos bien sabedes como nosotros, mercedes á Dios, delibramos el campo de los ingleses siete por siete, é fuimos vencedores. Agora á nosotros es dado de responder á este fecho mas que á otro ninguno: é bendito sea nuestro señor Jesuchristo, que de los siete hermanos que vencimos el campo, el uno es traspasado: este era el noble caballero Mosen Guillen del Chastel, al qual Dios faga merced, que murió en Cornualla en guerra como buen caballero. Porque vos rijamos que por honra de caballería, é por amor de vuestra amiga, vos plega de ser nuestro hermano en lugar del buen caballero Mosen Guillen del Chastel, é ser uno de los que deben delibrar aquesta empresa. Enviamosvos esta letra con Páris, rey darmas de nuestro señor el rey, á la qual é con el qual vos rogamos que nos respondades luego. En el primero de marzo. Mosen Arnao.=Guillen de Barbasain.=Chapana Chuet de Bravan, almiral de Francia.=Agenbaoch.=Ca Rogier.=Mosen Guillen Batallier.

La carta leida por el rey darmas, Pero Niño la rescibió con grand placer, é envióles su carta de respuesta, que dice en esta guisa:

Señores muy amados, amigos é hermanos, nobles é esforzados caballeros: Pero Niño me encomiendo en gracia de todos vosotros. Ví una muy graciosa letra, que vos plogo de me enviar con Páris, rey darmas del señor rey, en la qual me enviastes recontar el fecho é la requesta de

Mosen Ponce en Perellos, é la fin á que la él trae; é como vosotros ge la queríades tomar é acetar el campo de los siete por siete caballeros, segund el otro campo de que vosotros ovisteis la victoria, é fuestes vencedores: en que me enviastes rogar, que yo entrase en lugar del noble caballero Mosen Guillen de Chastel, é fuese vuestro hermano é compañero en este campo. Muy amados señores, Dios sabe que me non pudieran venir nuevas de que yo mayor placer oviese que quando ví vuestra carta sobre esta razon: é dovos yo cien mil gracias é mercedes en vosotros querer tomar un ome de tan poca edad como yo, é tan poco usado en armas nin en campos, demas en fecho tan ganado como este, é demas en lugar de tan noble caballero como fue Mosen Guillen. Pero yo soy hoy mas contento desta razon, que non seria de la mayor joya del mundo que me pudiese ser dada: é de ahí en adelante avedme por vuestro compañero é hermano en quanto yo viva: é plácemе: é quiero é otorgo de aceptar é acepto este fecho, á fin de facer en ello todo quanto yo podré, é Dios me ayudará. E si vos place que yo sea hy con vosotros al tiempo de tomar el empresa, ó si acordades que yo la tome por mí é por vosostros, escribidme luego: que yo soy presto á lo facer muy de grado.

Numero v.

NOTA DE LA PAGINA 112.

Noticias de Fernando Niño, segundo cabo de las galeras de su primo.

De Fernando Niño, ilustre compañero de su primo en todas sus expediciones marítimas, no se vuelve á hacer mencion en la larga vida de este. Hubo de volverse á Toledo, pues se avecindó allí, donde heredó los bienes de su padre Rodrigo y de su madre doña Sancha García Oter de Lobos, hija y heredera del alguacil mayor por el rey. Fue caballero de la banda como otros ascendientes de su madre. Quando don Juan el II mudó en 1421 el antiguo gobierno municipal, poniendo ocho regidores nobles y ocho ciudadanos en lugar del consejo abierto y los fieles añales, Fernando Niño fue uno de los primeros (así como su primogénito uno de los cincuenta y tres regidores que despues se perpetuaron en 1473). Fue el primer señor de Nuez (lugarcito en las inmediaciones de Toledo) y era conocido por el epiteto de *almirante del Tajo*. Segun nuestro entender, no por lo que dice Garivay en sus genealogías manuscritas, y copia Haro y otros de sus ricas posesiones en la ribera de aquel rio; pues en esta circunstancia estaban otros muchos sin aquel distintivo; si no por sus expediciones marítimas, de que no tuvieron noticia aquellos escritores; y es notorio que aun-

que en tiempos mas modernos se denominaba almirante al segundo gefe de qualquier esquadra; en el siglo xv se llamaban así los arraeces ó capitanes de galeras, como se saca de la crónica misma del conde, cap. 8, pág. 66. Finalmente parece por escrituras que fue tambien guarda mayor del rey don Juan, empleo muy condecorado de aquellas eras, y que tuvieron varios almirantes mayores. De su muger doña Teresa Illan de Servatos dexó larga sucesion, que por seis generaciones continúa Garivay hasta sus dias en el título que dedicó á los señores de Nuez á continuacion del de el conde de Buelna. Allí pone muy buenas noticias, como que escribia su obra en Toledo, y de otras varias ramas de esta ilustre familia. Lo mismo Haro que hasta 1617 cuenta los ilustres y notables descendientes de estos Niños, aunque con equivocacion en su tronco, que dexamos desvanecida, omitiendo las demas noticias que no son de nuestro propósito, y refiriéndonos al árbol general de este apellido, en donde ponemos las principales sucesiones, corrigiendo tanta equivocacion como se nota en los genealogistas que no manejaron los papeles originales que hemos tenido presentes, y que conocerá qualquiera que se imponga el trabajo de confrontarlos. De las ramas de segundos que estan extendidas por toda España y de que han salido personas muy ilustres, no hemos hecho tan detenida expresion, porque no era nuestro objeto otro que dar á conocer por mayor la principal descendencia del feliz *Niño de la Foxada.*

Numero VI.

NOTA DE LA PAGINA 166.

Buelna es un valle de las montañas en la diócesis de Santander. En él poseia el conde la casa fuerte de Aguilera, sin duda por parte de la herencia de su madre. Obtuvo el título de conde en 1431, y en 1447 le confirmó don Juan el II el señorío de este valle, que primero enmayorazgó en sus dos hijos varones. Muertos antes que el conde, partieron el total de sus bienes, como si fuesen libres, sus dos hijas y yernos, segun consta por los instrumentos de iguala del año de 1458 y 23 de noviembre de 1461, que existieron en el archivo de Pedraza, y sus copias autorizadas se presentaron muchas veces en pleytos en la chancillería de Valladolid. Y ambas herederas vendieron en 1462 á don Juan Manrique, segundo conde de Castañeda, el valle y condado de Buelna (Salazar, historia de la casa de Lara, tomo 1.° pág. 518 y 567), siendo las causales de esta venta lo distante que les caia aquella posesion, que era contigua á otros valles y estados de los Manriques en la misma montana: y por esta compra el conde de Castañeda y varios descendientes suyos se intitularon en muchas ocasiones condes de Buelna, creyendo afecta la dignidad á lo que habian comprado. Como era hacienda en Pedro Niño de su madre, su sobrino, hijo del abad de Santillana, pretestando que las particiones no habian sido segun derecho, y que Juan Niño no

podia defraudar á su segundo hijo el abad, movió un reñidísimo litigio sobre Buelna, que siguieron los Niños merinos de Valladolid á los herederos del conde y despues á los de Castañeda: se escribieron muchos papeles en derecho (exîsten todos, aunque impresos, en la biblioteca de manuscritos unida á la pública que fundó en Zaragoza el marques de la Compuesta) hasta que quedó vencido el primer marques de la Vega, marido de doña Ines Niño, en quien recayó el mayorazgo de los de Valladolid.

El título de conde de Buelna, que pensábamos incluir en este lugar, ha desaparecido, no encontrándose en ninguno de los archivos de los ilustres descendientes de Pero Niño, ni en los de los herederos del conde de Castañeda. Y habiendo recurrido á Buelna con real órden que comunicó el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, siempre amante de la ilustracion nacional, tampoco se ha encontrado en ninguno de los archivos del valle de Buelna.

Numero vii.

Noticias de Juan Niño de Portugal, primogénito del conde de Buelna, pág. 171.

„D. Juan, fijo del conde D. Pero Niño é de la condesa doña Beatriz, fue un jóven muy valiente, vivió veinte é quatro años aun no cumplidos: fue muy bien criado. Luego en su niñez comenzó á mostrar que seria ome de grand guisa. Encomendóle su padre á omes que le dotri-

nasen é enseñasen. Nunca se dexó sugetar de ninguno dellos, nin se homillaba si non á quien le decia palabras blandas; mas él era de tal natura que siempre acertaba en lo mejor. Siempre quiso ser señor: mostrábalo en sus fechos é en sus contenencias. De pequeño comenzó á tomar armas é usarlas, é cabalgar caballos. Dixeron algunos de los que le criaban que á seis años corriera un grand caballo, é le sacó sangre con las espuelas: é de allí adelante, usando de cada dia, fue muy grand cabalgador de caballos. A los catorce años tomó armas contra sus contrarios. Corria fuertes lanzas á caballo. A los veinte años fue muy grand justador, tanto que de los otros mancebos de treinta años ayuso non le avia mejor. A la gineta era muy buen cabalgador, é muy diestro en ello. Tenia muy recio brazo, é lanzaba muy fuertes cañas. En todos los lugares donde él se acaesció con el rey ó con su padre, facia tanto por sus manos como un fuerte ome de dias en estos tiempos: é como contesce algunas veces á los buenos omes aver con los otros omes sinsabores en lugares que les es forzado facer algo de armas con ellos, quiso él dende levar lo mejor, é levólo á su honra. Quando ovo veinte é un años era el mas fermoso mancebo é mas fuerte que avia en Castilla. Era de color blanco, é colorado é rubio. Avia grandes miembros, é muy bien fechos é fuertes. Así como era grande, era muy bien proporcionado: el cuerpo derecho, é los brazos largos, las espaldas anchas é buen talle, fermosas piernas é bien fechas. Tal era que en se me acordar é aver de reducir á mi memoria las sus bellas faciones, es á

mí tanto dolor, que non puedo acabar de escrebir lo que dél escrebir querria de las sus gracias interiores é exteriores.

„Segund que suso vos he dicho que el rey D. Juan entró en Aragon faciendo guerra, é como el condestable fue á la villa de Cetina con los otros caballeros que con él iban, é como el conde D. Pero Niño llegó primero é entró la villa por fuerza, digo vos que en esta entrada se acaesció D. Juan el Niño de Portogal en los primeros que entraron con la su bandera, é con la de su padre el conde D. Pero Niño: é peleó allí tan fuertemente, que quantos allí eran acataban á él, é por él fue todo delibrado fasta en fin que dende salieron. E despues de esto en todos los otros lugares que el rey se acaesció contra sus enemigos, se esmeró tanto é fizo tambien por su cuerpo, que las gentes lo avian á maravilla segund su edad. E despues quando fue el rey á la vega de Granada, é fizo la batalla segund que avedes oido, D. Juan iba con su padre, é con los otros caballeros que ende iban: é en todos aquellos pasos peleaba tan esforzadamente é facia golpes señalados, que si non por dar la honra al que siempre la ovo, é pugnó por ella, é por cuyo esfuerzo se facia todo aquello, yo podria bien decir que non avia en aquella compañía tan fuerte caballero, nin que tan ardid anduviese como D. Juan de Portogal el Niño: ca él entró firiendo é matando por las tiendas primero que otro ninguno.

„El conde D. Pero Niño avia un vecino de la su villa de Cigales, el qual era Dia Gomez Sarmiento, adelantado de Galicia, señor de Mu-

cientes á media legua de Cigales. Hay una manera de caballeros que querrian trabajar las tierras de los otros, é dexar folgar las suyas, é mostrarse mayores señores de quanto son, é así facia este adelantado. Enojaba á Pero Niño en algunas cosas; pero eran livianas de sofrir, aunque eran comienzo de enemistad; mas Pero Niño moderábalo con tan buenas maneras, que non ovo con él ningun mal nin pelea: que fue una cosa quél siempre guardó. Decia que las enemistades en el reyno eran á grand deservicio del rey é grand daño de la tierra: é que los buenos caballeros contra los enemigos del rey debian mostrar quien eran; salvo quando los caballeros por fuerza oviesen de tornar á tales cosas que tocasen en honra suya é de los suyos. Este adelantado quando murió non dejó fijo heredero; é quedó dél un fijo non legítimo, é legitimóle el rey porque oviese lo de su padre, é dióle el adelantamiento. Podria ser este adelantado ome de veinte é cinco años: é fue ayudado con el rey de otros grandes señores que fuese puesto en este estado. Este adelantado casó con fija de Diego de Astúñiga. Tomó la manera que su padre tenia con Pero Niño, é aun mas rompidamente á follarle la tierra é tomarle sus vasallos. El conde D. Pero Niño, por quanto era mozo, sufríale algunas cosas, fasta que D. Juan ovo de intervenir en los fechos. D. Juan era ya muy ome, fuerte é esforzado. El adelantado facia y decia algunas cosas; é caso que non montaban mucho, D. Juan no las queria sofrir; pero su padre todavía le tenia é excusaba quanto podia non aver de llegar con él á fecho de armas. E ya algunos

caballeros, veyendo la sinrazon que tenia, avian fablado con él contestándole su razon, é que non levaba buena via; mas él decíales uno, é tenia al en la voluntad, é facia al quando podia.

„Un dia estaba D. Pero Niño en la su villa de Cigales con aquella gente que continuamente andaba en su casa: é como las muelas de haceñas que sacan en Cigales suelen ir é pasar seguras por todas las comarcas de alderredor, levaban unos moleros una muela con su carro con tres pares de acémilas, é iban por delante de Mucientes por el camino real é por lugar que siempre ovieron acostumbrado. El adelantado viólos ir, é envió allá omes suyos, é tomaron la muela, é la carreta, é las acémilas. El conde quando lo sopo envióle decir que por que facia aquello, que le rogaba que los mandase soltar, é los dexase ir su via; é él non quiso, diciendo que le avian caido en grandes penas. E D. Juan envióle dos trompetas é un escribano público á le decir, que guardase aquello que debia guardar un vecino á otro, é que si en algunas penas le avian caido, que el ge lo mandaria pagar: que bien sabia que aquello que facia era fecho contra todo derecho; é que en caso que algund derecho toviese, que él non podia facer represarias sin licencia é mandado del rey. E tomáronlo así signado los trompetas é el escribano, é protestaron contra el adelantado, que si muertes de omes, ó algund daño viniese por ello, que el rey se tornase á él é non á D. Juan. El adelantado non les quiso responder, é los suyos tornáronse á facer escarnio de lo que decian los trompetas.

„D. Juan en esto estaba ya armado con su

gente, é el conde deteníale esperando si este fecho podria venir á bien. En esto estando, vinieron á decir al conde que gente del adelantado eran entrados en término de Cigales, é que mataban á su sobrino Alfonso Niño. Quando el conde esto oyó, dexólos ir: que como dice el exemplo: *Lo cierto é forzado non ha menester consejo.* La gente del adelantado retrayéronse á su término quando los vieron tanto á cerca de su lugar que las ballestas podrian allá alcanzar. Llegados muy cerca los unos de los otros, Alfonso Niño pidió merced á D. Juan que se detoviese un poco, é que él iria fablar con ellos si querian dar la prenda. A D. Juan plogóle dello. El merino fue á ellos encima de su caballo con doblas de oro en la mano, é díxoles: „¿Hay aquí algunos fidalgos que se duelan hoy de la honra de su señor el adelantado, ó él si me quiere ver?" E dixeron que si avia asaz dellos: é así era la verdad que avia mas que de la parte de D. Juan, ca él tenia allí toda su casa ayuntada, que avia de partir otro dia para ir ver el rey. Pues díxoles: „Todos vedes bien la sinrazon que hoy face el adelantado á estos vasallos del conde mi señor. Si en algunas penas dice que cayeron por pasar por su tierra prestos estan para ge las pagar, como muchas veces le fue requerido por el dueño de la muela. Decid á vuestro señor, é consejadle que los dexe ir su camino, si non vedes el fecho en que estado está." A algunos dellos ploguiera de la razon de Alfonso Niño; mas la entencion del adelantado era de non dar las prendas, cuidando que D. Juan non lo pornia en el estado que lo puso: é non le respon-

dieron bien, é volvióse á D. Juan. E la gente de pie del adelantado estaban todos juntos fechos un tropel; é los de caballo estaban detras dellos á la una mano: é D. Juan puso las espuelas al caballo, é una fuerte lanza en el ristre, é fuélos ferir: é encontró un caballero buen ome de armas, que venia armado con las armas del adelantado, é dió con él en tierra del caballo, é fue luego preso. Bien cuidó D. Juan que era el adelantado, ca estaba esmerado entre ellos, é avia asi buen cuerpo como él; mas sopo como non era él. E encontró luego á otro caballero, é derrocóle tambien. El asi andando buscando al adelantado muy sañudo, que non le podia conoscer, siempre guardó la lanza, que era tan fuerte que nunca quebró. De que non pudo fallar al adelantado entre los de caballo, dexó la lanza, é puso mano al espada, é entró por entre la gente de pie firiendo é matando en ellos, é salió á la otra parte: é despues tornó otra vez entre ellos fasta la tercera vez, todavia requiriendo á los de caballo que andaban peleando con los suyos; mas ninguno dellos non le atendia, todos le dexaban el campo á la parte que él iba. E asi peleando con la gente de pie firiéronle el caballo de muchos golpes de lanzas é espadas, que traia ya el caballo las tripas colgadas, fasta que cayó muerto: é un escudero acorrióle con un caballo, é cabalgó é tornó á la pelea; mas tan grande era la priesa del pelear que avia ya asaz muertos é feridos de amas las partes. E non cuidó que pelea de..... nunca tan ferida fue, nin que tan bien peleasen, asi los de la una parte como los de la otra. Mas á la fin los del adelantado esos que pudieron vol-

vieron á fuir, é dexaron la plaza: é algunos pidieron merced á don Juan que non los siguiese, que asaz avia en lo fecho, é por quanto avia en ellos algunos labradores que oviese piedad dellos. E don Juan era ome piadoso, é plógole, é dexolos ir; pero en los de don Juan avia un buen ome de armas ferido, criado del conde, que llamaban Fernando de Carrion; é si sopiera que aquel avia de morir de aquella ferida, como despues murió, él los siguiera, é non dexara ome á vida de quantos pudiera aver dellos." Todo esto está copiado de la crónica de Pero Niño. Pero no refiere, y sí el bachiller Cibdareal, epíst. 46, pág. 76, lo que se distinguió Juan Nino en la frontera de los moros en la famosa entrada que hizo el adelantado Diego de Ribera el año de 1430.

PASO HONROSO, pág. 49 y 59.

„Domingo siguiente é primero dia del mes de agosto parescieron allí don Juan de Portugal, comendador de Mérida en la órden de Sactiago, fijo del conde Pero Niño, é en su compañía Sancho de Ravanal, é Lope de Ferrera su hermano, é Alfon Frejo, é Juan Arnalte, é García de la Vega, é Fernando Carrion, é Alfon de Luna, para se probar con los defensores del Paso honroso. Los quales fiscieron el homenage acostumbrado, é les fueron quitadas sus espuelas derechas: é ellos fueron á saludar al capitan Suero de Quiñones, que los rescibió caballerosamente, como á todos fascia.

„Lúnes siguiente á nueve de agosto, é el último de los treinta dias de la guarda del honroso

Paso, como comenzó á alvorear, las trompetas é otros altos menestriles comenzaron á sonar, é los esforzados caballeros se pussieron en órden, primero para oir Missa, é luego para el exercicio de sus armas. Mas antes que saliesen á la tela, don Juan de Portugal vino á la tienda en que los conquistadores se armaban, é Lope de Estúñiga llamó aparte á Portugal, rey de armas, é á Monreal, faraute, é delante del noble caballero Gomez Arias de Quiñones, juez del Paso, é de don Pedro de Acuña, é de Mosen Fernando de Vega, é de Pero Sanchez de Sepúlveda, su ayo, é de mi Pero Rodriguez Delena, indigno escribano del rey nuestro señor, que á su ruego fuí llamado é apartado del honrado é discreto varon Juan de Medina, escribano de cámara del rey don Juan, é secretario de Fernan Lopez de Aldana, contador del rey de Castilla: el qual escribano allí era venido para escribir por las paradas, que el Rey mandó poner en sancta María de Nieva, en Olmedo, é en Tordesillas, é en Villafruchos (Villafrechoso), é en Valencia de don Juan, é en el lugar de la puente de Orbigo. Esto se ordenó para que los fechos que cada dia recresciesen en la guarda de este honroso Paso, su Alteza lo supiesse entre dia é noche cada dia en la cibdad de Segovia, en cuyos contornos andaba á caza. Pues digo que delante los ya nombrados en la dicha tienda, é en apartado de otros Lope de Estúñiga encargó al rey de armas é al faraute dixesen de su parte á don Juan de Portugal, que por la honra que le deseaba, é por el valor que en él se conoscia, le encargaba que por contempla-

cion de su dama procurase ganar mas honra que otros: é que pues uno de los capítulos del honroso Paso era que el caballero que oviese de armas fascer, é requerir quisiese de quitar qualquiera pieza de armas, que le seria respondido á su guisa, que por eso le encargaba quitar la dicha pieza de su arnés, con que mayor peligro le pudiese suceder; pues del mayor peligro mayor honra se saca. Tambien le avisó como se descia que traia dos muy gruesas lanzas con muy fuertes fierros, para las romper con el capitan Suero de Quiñones; por tanto que las debia enviar á los jueces, para que las quitasen la ventaja con que á los otros fierros excedian; porque se fuyese toda desigualdad é engaño de unas armas á otras segund las leyes del Paso. Don Juan tomó el buen aviso que Estúñiga como amigo le dió, é mandó llevar las lanzas á los jueces para que les ficiesen quitar los vervices é blanquear los fierros. Mas aunque Lope de Estúñiga le preguntó qué pieza pensaba quitar, para que el contrario saliese tambien sin ella, él non se lo quiso descir fasta que sin ella le viesen en la tela. Los jueces que supieron destos conciertos fuéronse á don Juan, é le certificaron que non le dexarian salir á la liza sinon con armas enteras, por quanto quitaba el brazal izquierdo á requerimiento de uno de los de la guarda del Paso contra los capítulos del mesmo Paso: mas que si él requiriera primero con el quitar de la pieza, los mesmos capítulos aceptaban su peticion: é él obedeció como caballero allegado á toda razon. Lo mesmo dixeron á Estúñiga que le avia puesto en aquello, é él obede-

ció: mas al tanto les dixo que avian fecho en ello mas su voluntad que lo que era de razon é justicia, porque él non requirió á su primo don Juan, sinon dióle aviso, para con el mayor peligro mayor honra ganar. Los jueces les concedieron justar con los fierros de don Juan, puestos en las astas comunes para todos en liza, é así se fizo.

„Conclusas las razones sobredichas, los jueces é rey de armas é faraute se fueron á su cadahalso, é las trompetas tocaron al arma, é Lope de Estúñiga, que como primo de Suero de Quiñones, así lo era de don Juan de Portugal, entró á la tela por defensor, é don Juan por conquistador. E por quanto sus fierros aun no estaban bien enastados en las astas de la liza, pidieron las mas gruesas é fuertes lanzas que en la liza se fallaron. Arrancando el uno contra el otro, el caballo de don Juan non corria, porque le llevaban dos omes de las cambas del freno, aviéndole embeodado con vino, porque de otra manera non entraria en la liza; é aunque Estúñiga corrió á paso recio, non se toparon en las dos carreras, aunque las pasaron con buenos continentes. A la tercera Estúñiga encontró á don Juan en la calva del almete, é don Juan á él un poco por encima del guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, nin aun prender, nin ellos tomar reves: é en otra carrera non se encontraron: mas en la quinta Estúñiga firió á don Juan en la bavera, sin romper lanza é sin reves en alguno dellos: é dixo don Juan: *sancta María ¿encontróme?* é respondieron los que le llevaban el caballo de las riendas: *non, señor, sinon*

que vos tocó un poco. A la sexta carrera don Juan encontró á Estúñiga en el arandela de tan gran golpe, que rompió su lanza: mas ellos non tomaron reves; é para la séptima carrera tomaron las lanzas con los fierros de don Juan, é Estúñiga firió á don Juan en el arandela, é don Juan barreó su lanza sin la romper, nin Estúñiga rompió la suya, nin ellos rescibieron reves: nin se encontraron en la carrera octava. En la novena don Juan firió á Estúñiga en el guardabrazo izquierdo, é dobló su lanza sin romper, é salióle del ristre por el sobaco, é fuésele atras, é así la echó en el suelo, sin que Estúñiga tomase algun reves, mas don Juan le rescibió comunal de su propio encuentro: é corrieron otra vez sin encuentro. Aquí dixeron los jueces que por quanto era hora de comer, é la siesta muy grande, é por el muy gran trabajo de los justadores, les daban sus armas por conclusas, é les mandaban salir de la liza: mas los justadores dixeron é fiscieron tales cosas sobre aver de acabar sus armas, que les dieron licencia para correr otra lanza, mas non se encontraron. Los jueces mandaron absolutamente que dexasen la tela, é don Juan como muy agraviado les afirmó de non dexar la tela fasta el rompimiento de tres lanzas: é llegó á tanto su porfia, que los jueces mandaron al rey de armas é al faraute que le tomasen por las riendas del caballo, é le llevasen á su tienda. Lo qual por él visto, daba voces, protestando de su agravio, para le pedir delante del rey, é fizo testigos á los caballeros é gentilesomes presentes: é á los escribanos lo pidió por testimonio. Tambien acudió Lope de

Estúñiga con la mesma querella, pidiendo los mesmos testimonios: é añadió, é fizo omenage, si don Juan le ayudase á ello, de pedir licencia al rey para cumplir sus armas fasta quebrar las tres lanzas: é con esto se fueron."

Numero viii.

Primer testamento del conde de Buelna.

En el nombre de Dios y de la vírgen santa María su madre, á la qual yo tengo por señora y por abogada en todos mis hechos, é á honra y servicio suyo y de todos los santos y santas de la corte celestial, sepan todos quantos la presente carta de testamento vieren, como yo don Pedro Niño, conde de Buelna, del consejo del rey mi señor, estando en mi memoria y en todo mi entendimiento, qual á mi señor Jesucristo plugo de me dar, creyendo firmemente y verdaderamente en la santa Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y bendito y glorioso, que vive y reyna por siempre, asi como todo fiel cristiano debe creer, y temiéndome de la muerte, que es cosa natural, de la qual persona del mundo no puede escapar, é por mis herederos igualar en mi vida, é mi ánima salvar, é porque las cosas que los omes facen y ordenan en semejante caso estando en su buen alvedrio é buena sanidad, sin dolencia ni trabajo que le ocupe el mal servicio de Dios é salvacion de las ánimas, en los que se hacen é ordenan estando en artículo de

la muerte: otorgo é conozco que hago é ordeno mi testamento y postrimera voluntad en esta manera: Primeramente ofrezco la mi ánima á aquel poderoso señor Redentor nuestro, que por la su santísima pasion que él rescibio en la santa cruz por los pecadores salvar, la quiera en su santo reyno rescibir quando á él pluguiere de la apartar de esta carne en que está: y mando que quando á Dios pluguiere de me llevar desta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en el coro de la iglesia del apóstol Santiago de mi villa de Cigales en esta manera: que sean puestos los *lucillos* que yo he mandado poner y traer, segund que está ordenado para mí y para la condesa mi muger, é que pongan en ellos delante y detras mis armas y las de la condesa, y alrededor de las tumbas las letras aquí contenidas: „Aquí yace don Pedro Niño, conde de Buelna, «el qual por la misericordia de Dios, mediante «la vírgen sancta María su madre, fue siempre «vencedor y nunca vencido por mar é por tier«ra, segund su historia cuenta mas largamente: «é la condesa doña Beatriz su muger, fija de «infantes, nieta de reyes de amas partes, é por sí «puede ser contada entre las muchas buenas," y una red de hierro alderredor de las tumbas, que quede mas alta que las tumbas un palmo, é con sus hierros agudos arriba, y desviada una mano, é yo metido en la una tumba vestido de falsopeto, y puesto el arnés de piernas, y los brazales y manoplas, el espada de armas puesta sobre mis pechos; y una caperuza de grana puesta en la cabeza. E mando para la obra de la dicha iglesia por razon de la sepultura dos mil

maravedís, y mando á la sancta Trinidad de Valladolid y á sancta María de la Merced de la dicha villa, é á la Cruzada, é á sancta Olaya de Barcelona, á cada órden doscientos maravedís para ayuda de la redempcion de los cautivos cristianos que estan en tierra de moros, enemigos de nuestra fe, porque á Dios plega, pues por su sancta sangre preciosa me quiso redimir, que quando partiere de este mundo quiera llevar la mia ánima á la compañía de la su bendita madre. Y mando que los clérigos de la dicha iglesia me hagan la honra mayor con sus nueve dias, é hayan sus yantares é caridades é drechos acostumbrados, é que les den por la honra de la vigilia y del enterramiento el drecho que han doblado: é mando para la lámpara de Santiago de Cigales doce libras de aceyte, y para la lámpara de sancta María de Villoria otras dos libras de aceyte, é á las otras ermitas del término de esta mi villa de Cigales do ardan lámparas, sendas libras de aceyte. Item mando para la obra de sancta María de Villoria, porque ella sea mi abogada, doscientos maravedís. Mando que den á los dichos clérigos en ofrenda el dia de mi enterramiento seis cargas de pan trigo en pan cocido ó en grano, como ellos quisieren: é mando que lleven el dicho dia delante de la cruz veinte y quatro hachas de cera ardiendo, é que ardan á la honra é á los nueve dias; y mando que canten por mi ánima en las dichas iglesias dos treintenarios, el uno cerrado y el otro abierto, y que los canten quien mis testamentarios por bien tuvieren, é les paguen su trabajo. Mando á los monesterios de sancta

Clara de Valladolid é de la Mejorada cerca de Olmedo, á cada monesterio mil maravedís, porque rueguen á Dios por mi ánima en sus oraciones. Y mando que el *libro de mi historia*, que lo hace Gutierre Diaz de Games, que lo tenga la condesa en su vida, y despues que ella fallesciere, que lo pongan en la sacristía mia de la iglesia de la mi villa de Cigales en el arca del tesoro de la dicha iglesia, y que no le saquen para ninguna parte; pero quien quisiere leer en él, mando que den lugar á ello; y mando que el dicho Gutierre Diaz tenga en su vida la heredad que tiene de Domingo Juan; pero que si la condesa se la quisiere quitar y tomar á su dueño, mando que den al dicho Gutierre Diaz los tres mil maravedís que yo mandé dar al dicho Domingo Juan en enmienda de la dicha heredad.

E mando que la capellanía que yo dexo en la dicha iglesia que se haga segund y por la manera que por mí queda ordenado, é en mi carta que los dichos clérigos es contenida; é porque mis herederos no la contradigan en cosa alguna, so pena de mi bendicion en la dicha mi carta puesta, é por descargar algun cargo de conciencia lo que en mi voluntad es, é ordeno es de dar á los señores dean y cabildo de la iglesia mayor de la muy noble ciudad de Búrgos quarenta mil maravedís, é que les sean pagados en esta guisa: quatro mil maravedís cada un año, señaladamente de los ocho mil maravedís que yo tengo por juro de heredad, por privilegio situado en las alcabalas del mi valle y condado de Buelna, y que los hayan desde primero dia de enero de este año primero que viene de mil y quatrocien-

tos y treinta y seis años en adelante hasta diez años cumplidos primeros siguientes, que se cumplirá la paga de los dichos quarenta mil maravedís, é para esto que les sea dada la seguranza que necesario sea, por donde hayan é cobren los dichos quarenta mil maravedís, segund en el tiempo sobredicho, dando primeramente el dicho dean y cabildo por ninguno qualquiera accion y demanda que contra mí y contra mis herederos y contra nuestros bienes han é haber pueden en qualquier manera é sobre qualquier razon.

E mando á la dicha condesa la mitad de las casas de la villa de Valladolid, y á don Juan, nuestro hijo, la mitad de las dichas casas. = Otrosí mando por descargar mi conciencia de algunos cargos que tengo contra la condesa mi muger, que despues que á Dios plugiere de me llevar de esta vida presente, que la dicha condesa haya y tenga por su vida el mi valle y condado de Buelna, con todas las piezas y heredades, é propios, é señoríos, é drechos, é justicias cevil y criminal alta y baxa, mero mixto imperio que yo tengo en el dicho mi condado: ansimesmo que haya todos los bienes muebles que yo y ella tenemos, ansi plata y moneda, é acémilas é joyas, y preseas y alhajas de casa, como otros qualesquier bienes muebles, salvo armas y caballos, que mando que haya el dicho don Juan, mi hijo, las dos tercias partes; y la otra tercia parte que haya don Henrique mi hijo, su hermano; y que haya y tenga mas la dicha condesa mi muger por su vida los molinos y rentas de los de la mi villa de Cigales, siendo

primeramente pagados los clérigos de la dicha iglesia de los dos mil maravedís que yo les dexo situados por razon de mi capellanía é suya; é mando que despues de sus dias de la dicha condesa mi muger, que todas estas cosas que yo le dexo, que las haya y herede el dicho don Juan mi hijo, é hijo de la dicha condesa mi muger.= Otrosí mando que don Henrique, mi hijo, haya y herede los mis lugares y señoríos, y vasallos y tierras, y posesiones y heredamientos, y justicia civil y criminal alta é baxa, mero mixto imperio de Berzosa é Fuent-burueva con sus pechos y derechos, segun é por la forma que yo lo tengo é poseo, é las mis casas é señorío y vasallos y heredamiento de Villagomez y de Montuenga y de Fresnosa, que es en el obispado de la dicha ciudad de Búrgos; y si al tiempo de su finamiento el dicho don Henrique no dexare hijos ó hija legítima herederos, que lo haya y herede el dicho don Juan.= Otrosí mando que haya doña Ines, mi hija, por su vida é para sus mantenimientos los mis lugares y vasallos y posesiones, y tierras y señoríos, y heredamientos y derechos, y otras cosas qualesquier que á mí me pertenezcan de Santibañez é Carrejo, é santa Lucía de valle de Cabezon con la puente de santa Lucía, que hizo Juan Gomez (alias Carmona), que es todo en la merindad de Asturias de Santillana, y despues que Dios la llevare de este mundo lo haya y herede el dicho don Juan; pero si el dicho don Juan lo quisiere tomar para sí, que lo pueda tomar dando en cada un año á la dicha doña Ines en toda su vida de ella para su mantenimiento cinco mil maravedís situados en los

libros del rey, ú en otro lugar cierto y bien parado donde ella los cobre. = Otrosí mando á doña María, mi hija, el mi lugar de Quintanilla, que es en el dicho valle de Trigueros, para ayuda á su casamiento, con todos sus derechos y posesiones, y jurisdiccion civil y criminal alta y baxa, mero mixto imperio; y si por ventura el dicho señor quisiere tomar el dicho valle de Trigueros, y dar los trescientos vasallos, porque lo yo tengo empeñado, que le sea dada á la dicha doña María la tercera parte de los dichos trescientos vasallos en enmienda del dicho lugar de Quintanilla con todo lo que le perteneciere haber de la dicha tercia parte de los dichos trescientos vasallos; y es mi voluntad que si el dicho don Juan quisiere el dicho lugar de Quintanilla y la dicha tercia parte de los dichos trescientos vasallos, que dando el dicho don Juan á la dicha doña María para echar en posesiones quinientos mil maravedís, que lo pueda hacer y tomar; y si la dicha doña María no hubiere hijos legítimos, mando que el dicho lugar de Quintanilla y la dicha tercia parte de los dichos trescientos vasallos, y las posesiones que fueren compradas de los dichos quinientos mil maravedís, segun dicho es, despues de su finamiento de ella que lo herede el dicho don Juan. = Otrosí mando á doña Leonor, mi hija, los ocho mil maravedís que yo tengo de juro de heredad por privilegio cada año, situados en las alcabalas de mi valle y condado de Buelna; siendo primeramente pagados los quarenta mil maravedís que yo mando pagar al dean y cabildo de la dicha iglesia. Y por quanto el rey nuestro señor á peticion y

pedimento de mí el dicho conde y de la dicha condesa mi muger, nos mandó dar su carta, firmada de su nombre, y sellada con su sello, por la qual dió licencia á mí el dicho conde y á la dicha condesa para luego, ú al tiempo del finamiento, é cada y quando que nosotros por bien tuviéremos ordenar, y facer é instituir mayorazgo de qualesquier maravedís é villas, lugares, heredamientos y posesiones, y otras qualesquier nuestras cosas y bienes que agora tenemos y poseemos, é tuviéremos é poseyéremos de aquí adelante á don Juan Niño de Portugal, nuestro hijo mayor legítimo, para que los haya y herede todo y cada cosa de ello, y los que dél descendieren, é á su fallecimiento, no dexando hijo mayor legítimo, que lo haya y herede qualquier de los otros nuestros hijos é hijas legítimos que agora tenemos y tuviéremos de aquí adelante, todavía el mayor y sus descendientes por esta regla y órden, segun que esto y otras cosas mas largamente en la dicha carta de licencia del dicho señor rey se contiene: por ende yo el dicho conde é yo la dicha condesa su muger, que estoy presente, otorgamos y conocemos que por virtud de la dicha licencia á nosotros dada por el dicho rey, é de nuestro propio motu y voluntad, porque despues de nuestros dias nuestra casa se quede entera, y se haga memoria de nosotros, por la presente hacemos, y constituimos y ordenamos mayorazgo de la nuestra villa de Cigales é de los lugares de Valdetrigueros, que es todo en el obispado de Palencia, y de los trescientos vasallos de la enmienda, porque los tenemos empeñados del dicho señor rey, segund por una su

carta se lee, y de nuestro valle y condado de Buelna, y de los nuestros lugares de Berzosa y Fuenteburueva, y de las nuestras casas y señoríos de Villagomez, Fresnosa y Montuenga, que es todo en el obispado de Búrgos, y de las nuestras villas de Valverde en la tierra de Plasencia y de Talavan, que son en el obispado de la dicha ciudad de Plasencia. Este mayorazgo que así ordenamos de las dichas nuestras villas é lugares, hacemos con todas sus aldeas y vasallos, é términos y señoríos y molares, y heredamentos y dehesas, y posesiones y derechos, y pedidos y yantares, é martinegas, é privilegios, é furciones, é sernas, é viñas, é tierras, é oficios, é propiedades, é justicia, é jurisdiccion cevil é criminal alta é baxa, mero mixto imperio, y con todas las otras cosas qualesquier que en qualquiera manera y razon que sea pertenecen y pertenecer pueden y deben al señorío de las dichas nuestras villas é lugares, y segund é en la misma forma y manera, y con esas fuerzas y solenidades y prerogativas lo nos y cada uno de nos habemos y poseemos, y habemos tenido y poseido hasta aquí. El qual dicho mayorazgo, de lo que dicho es, hacemos y constituimos al dicho don Juan Niño, nuestro hijo mayor, legítimo heredero, para que lo él haya y herede todo y cada cosa de ello, y los que de él decendieren por la línea derecha despues de nuestros dias, y á su fallecimiento, no dexando hijo ó hija mayor legítimos, que lo haya y herede nuestra hija legítima doña Leonor, y si al tiempo de su finamento no dexare hijo ó hija legítima, que lo haya y herede el pariente varon mas propinco mio

é de la dicha condesa: el qual dicho mayorazgo hacemos y constituimos con esta carga y condicion que las mandas hechas á mí la dicha condesa, y á los dichos don Henrique é doña Ines, é doña María, é doña Leonor, nuestros hijos, que las hayamos y hayan segund é por la forma en este testamento contenidas, é que ninguno de nuestros herederos no les perturben ni contradigan por manera alguna, so pena de caer en nuestra ira y maldicion; la qual desde agora como de entonces, y de entonces como de agora, le ponemos al que contra ello fuere por lo deshacer. Y otrosí es nuestra voluntad que estas mandas que hacemos á los dichos nuestros hijos que á sus fallecimientos no dexando legítimos herederos, que pasen con esta carga al que quedare, segund ordenamos lo del dicho mayorazgo, porque ninguna cosa de todo ello se pueda apartar y nuestra casa quede entera, segund dicho es. = Otrosí facemos y constituimos por mayorazgo al dicho don Juan en la forma susodicha de todas villas é lugares nuestros y mercedes del rey y de la reyna, é de qualesquier bienes ansi muebles como raices que nos ovieremos de aquí adelante en qualquier manera, y sobre qualquier razon que sea, que á nos é á qualquier de nos fuere dado, y lo hayamos en qualquier manera. Y yo el dicho conde mando á don Juan mi hijo, so pena de no haber mi bendicion, que todavía sirva y honre á la dicha condesa mi muger, su madre, y haga y cumpla su mandado, segund es razon como á su señora y á su madre: y encomiendo á la dicha condesa y al dicho don Juan á todos mis criados, y á cada uno en su

estado, segund los servicios que cada uno tiene hechos. = E porque todas estas cosas aquí contenidas sean mas firmemente guardadas é cumplidas, y ninguno no vaya contra ellas, yo el dicho conde escribí ahí mi nombre, é yo la dicha condesa: é yo el dicho don Juan, habiendo por firme é valedero todo lo dicho y otorgado por el dicho señor conde, segund y en la misma forma y manera é condiciones en este testamento contenidas, firmamos aquí nuestros nombres, y todos conjuntamente rogamos al presente escribano que lo escribiese y signase con su signo, y á los presentes que sean de ello testigos. E por quanto yo el dicho don Juan soy menor de veinte y cinco años, juro á Dios y á sancta María, y á las palabras de los santos evangelios, y á la señal de la cruz en que corporalmente puse mi mano derecha, de tener y cumplir é guardar todo lo en este testamento contenido; y de no ir ni venir contra ello ni contra parte de ello por lo deshacer en todo ni en parte dello, é yo el dicho conde revoco y doy por ningunos todos é qualesquier testamentos é cobdicilos é poderes que yo haya dado para ordenar testamento hasta aquí, y mando que no valan, salvo este, que es por postrimera voluntad. Y fago y ordeno por mis testamentarios para que cumplan y paguen de mis bienes todo lo que yo dexo mandado y ordenado á la dicha condesa mi muger y al dicho don Juan nuestro hijo, ambos juntamente, á los quales doy poder cumplido aquel que necesario fuere para lo facer y cumplir, segund que yo lo dexo mandado y ordenado; y dexo y establesco por mis legítimos herederos á

los dichos don Juan é don Henrique, y doña Ines la monja, y doña María y doña Leonor mis fijos y fijas y de la dicha condesa mi muger, en tal manera que el dicho don Juan herede el dicho mayorazgo, é él é cada uno de los otros nuestros fijos hayan y gocen de lo que yo les dexo repartido y ordenado en este mi testamento, y no en otra manera, so cargo de la dicha mi bendicion, segund susodicho es; y mando mas á la dicha doña Leonor, mi hija, la mi herrería de Pedreque, que es en el mi valle y condado de Buelna, y mas si oviere otra herrería de aquí adelante, ó al presente me pertenezca en qualquier manera, lo qual le mando en la forma susodicha, segund la otra manda de los ocho mil maravedís de juro de heredad; pero si el dicho don Juan quisiere tomar los dichos ocho mil maravedís é las dichas herrerías, mando que dando á la dicha doña Leonor el dicho don Juan doscientos mil maravedís para echar en posesiones, que lo pueda hacer, y no en otra manera. Fecha esta carta, é otra tal como esta, en Trigueros miércoles catorce dias de diciembre de mil é quatrocientos y treinta y cinco, é por esto fueron testigos presentes llamados y rogados Rodrigo Antonio de Valloa, y Garci Rodriguez, y Juan Rodriguez de Arjona, vecinos de Cigales, criados del dicho señor conde y de la casa de don Juan; é yo Juan Martinez Daza, escribano de nuestro señor el rey, y su notario público en la su corte y en todos los sus reynos y señoríos en uno con los dichos testigos fuí presente á todo lo que dicho es quando los señores conde é condesa y don Juan aquí escribieron sus nom-

bres, y á su pedimento y otorgamiento lo escribí, é va escrito en tres fojas de papel con esta en que va mi signo. = En testimonio de verdad. = Juan Martinez.

Numero ix

Convocatoria del príncipe de Asturias (despues Henrique iv) al conde de Buelna como su vasallo, pág. 192.

Don Henrique por la gracia de Dios, príncipe de Asturias, fijo primogénito heredero del muy alto é muy esclarecido príncipe é poderoso rey é señor mi señor el rey don Juan de Castilla é de Leon, á vos el conde don Pero Niño, mi vasallo, salud é gracia. = Bien sabedes de como vos yo envié facer saber por otra mi carta que por algunas cosas complideras á mi servicio, mi merced era mandar apercebir á los grandes de mi casa é á los caballeros é escuderos, é otras personas mis vasallos que de mí tienen tierras é acostamientos en qualquiera manera: é agora sabed, que por algunas cosas que mucho cumplen á mi servicio, es mi merced de mandar llamar á algunos de los dichos grandes é vasallos para que vayan conmigo á tomar la mi cibdad de Ecija é la mi villa de Cáceres, de que el dicho rey mi señor me ovo fecho merced, é la cibdad de Troxillo, de que ovo fecho merced á la reyna mi señora é madre. = Por ende es mi merced é vos mando que luego que esta mi carta vos fuere mostrada, ó della sopiéredes en qual-

quier manera partades de doquier que estoviéredes bien adereszado con once omes de armas bien á punto, é vos vengades con ellos para mí á Ontiveros, aldea de la cibdad de Avila, en tal manera que seades conmigo en el dicho logar la víspera de sancta María de setiembre primera que viene, que es á siete dias del dicho mes: é luego como hi llegardes se vos pagará sueldo para los dichos once omes de armas con que puedan ir adelante. E non fagades ende al por alguna manera sopena de la mi merced. Dada en la noble cibdad de Segovia á 26 dias de agosto, año del nascimiento del nuestro señor Jesucristo de 1443. = Yo el príncipe. = Yo Juan Rodriguez de Alva, escribano de cámara de nuestro señor el príncipe, la fice escrebir por su mandado.

(Original en papel escrito apaysado con el sello á las espaldas de cera con castillos y leones en el archivo del duque de Frias.)

Numero x.

Lo concerniente á la merindad de Valladolid, pág. 199.

En la noble villa de Valladolid á 18 dias del mes de enero, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1447 años, ante Alfonso Fernandez del Reso, alcalde en la dicha villa, por Juan de Mendoza, juez é corregidor en la dicha villa por nuestro señor el rey, en presencia de mí Fernand Sanchez de Valladolid, escribano de nuestro señor el rey, é su notario público en

la su corte é en todos los sus reynos, é escribano público de la dicha villa, é de los testigos de yuso escritos, paresció ahí presente Alfonso Niño, merino mayor en esta dicha villa, é presentó é fizo leer por mí el dicho escribano ante el dicho alcalde una carta del dicho señor rey, escrita en papel, y firmada de su nombre, é sella con su sello de cera colorada en las espaldas. Su tenor de la qual es este que se sigue:

Don Juan por la gracia de Dios &c. Por quanto yo mandé dar é dí á vos Alfonso Niño, merino de la noble villa de Valladolid, una mi carta firmada de mi nombre, sellada con mi sello: su tenor de la qual es este que se sigue. = Don Juan &c. Por quanto don Pero Niño, conde de Buelna, mi vasallo, é del mi consejo, me envió suplicar por una su peticion que por quanto al tiempo que yo fice merced del oficio de merindad de la noble villa de Valladolid é su tierra á don Tristan su nieto, fijo de don Juan el Niño de Portugal, con ciertas condiciones en la carta de merced contenidas, especial que fasta que el dicho don Tristan fuese de edad de diez y ocho años que el dicho conde tuviese el dicho oficio de merindad, é lo administrase por el dicho su nieto, é levase las rentas é derechos pertenescientes al dicho oficio, así como lo levaba al tiempo que dicho conde de mi merced lo tenia, é administró, é que si el dicho don Tristan fallesciese antes, que el dicho oficio quedase por suyo proprio del dicho conde, segund que á la sazon lo tenia sin ganar de mí otra carta nueva de merced del dicho oficio: é agora que me enviaba é envió suplicar é pedir por merced el di-

cho conde que yo ficiese merced de la dicha administracion é del dicho oficio de merindad de la dicha villa de Valladolid é su tierra á vos Alfonso Nino, su sobrino, mi guarda é vasallo, para que lo tuviésedes por el dicho don Tristan hasta que el dicho don Tristan oviese complido los dichos diez é ocho años, é levásedes é oviésedes para vos las rentas é derechos pertenescientes al dicho oficio, segund é por la manera que el dicho conde lo tenia é levaba é administraba fasta complimiento del dicho tiempo de la dicha edad de los dichos diez é ocho años: é otrosí que si el dicho don Tristan fallesciese antes que el dicho conde, en el qual caso el dicho oficio avia de volver al dicho conde, que yo que ficiese merced del dicho oficio de merindad á vos el dicho Alfonso Niño para que lo oviésedes é tuviésedes de mi por merced para en toda vuestra vida, segund que avia de quedar en el dicho conde si el dicho don Tristan fallesciese antes que el dicho conde, como dicho es, é que yo que mandase dar mi carta de merced é sobre carta é previllejos que les fuesen complidos, para que vos el dicho Alfonso Niño oviésedes el dicho oficio por toda vuestra vida despues de la muerte del dicho don Tristan, é que á mayor abundamiento desde agora el dicho conde daba é traspasaba, é dió é traspasó en vos el dicho Alfonso Niño la administracion del dicho oficio, fallesciendo el dicho don Tristan antes que él, segund que mas largamente se contiene en la dicha peticion que el dicho conde me envió sobre la dicha razon, firmada de su nombre, y signada de Juan Martinez de Daza, mi escribano de cámara. = E

agora yo por facer bien é merced á vos el dicho Alfonso Niño por los buenos servicios que vos avedes fecho, é espero que faredes adelante, es mi merced que desde agora en adelante vos el dicho Alfonso Niño tengades é administredes por el dicho don Tristan el dicho oficio, é tomedes é levedes las rentas é derechos dél fasta que el dicho don Tristan aya compridos los dichos diez é ocho años.=E otrosí que si el dicho don Tristan finase ó fallesciese antes que el dicho conde, que en este caso vos el dicho Alfonso Niño ayades é tengades de mí por merced dende agora adelante para en toda vuestra vida el dicho oficio de merindad de la dicha villa de Valladolid é su tierra, é ayades é levedes todas las rentas é salarios é derechos, é otras cosas acostumbradas á él anexas é pertenescientes en este caso desde agora para entonce vos dó é entrego la administracion é posesion en razon del dicho oficio de merindad de la dicha villa de Valladolid é su tierra; é mando al consejo, é corregidor, é alcaldes, é regidores é justicias de la dicha villa que vos resciban al dicho oficio é á la administracion é posesion vel casi, sin atender otra mi carta ni merced nueva, é vos recudan é fagan recodir con todas las rentas é drechos pertenescientes al dicho oficio, segund é por la forma é manera que dicha es; é los unos nin los otros non fagan ende al por alguna manera, sopena de la mi merced é de dos mil maravedís á cada uno para la mi cámara; é demas mando al ome que les esta mi carta mostrare, que los emplace que parescades ante mí en la mi corte do quiera que yo sea del dia que los emplazare fasta quin-

ce dias primeros siguientes, so la dicha pena á cada uno, so la qual mando á qualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado; pero es mi merced que si vos el dicho Alfonso Niño sodes ó fuésedes clérigo de corona, que non ayades el dicho oficio, nin usedes dél, salvo si sodes ó fuésedes casado que non troxéredes corona nin hábito de clérigo. Dada en la villa de Arévalo 31 dias de abril, año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de 1443 años. = Yo el rey. = Yo Fernan Diaz de Xerez la fice escrebir por mandado de nuestro señor el rey. = Registrada. = E agora mi merced é voluntad es de aprobar é confirmar, é por la presente apruebo é confirmo, la dicha mi carta suso incorporada, é todo lo en ella contenido, é cada cosa é parte dello, é quiero é mando que vala é sea firme é estable, segund é por la forma que aquí en ella se contiene: é allende desto por quanto yo soy certificado é cierto que el dicho don Tristan, nieto del dicho conde don Pero Niño, es caballero freyle de la órden de Santiago, por lo qual él ha perdido el derecho que tenia á la merindad de la dicha villa de Valladolid, é la non puede aver, é es vaco el dicho oficio por él aver rescibido el hábito de la dicha órden de Santiago, é acatando como vos el dicho merino Alfonso Niño me avedes fecho muchos é leales é grandes servicios, en alguna enmienda é remuneracion dellos; es mi merced, é por la presente os proveo é fago merced del dicho oficio de merindad de Valladolid é su tierra,

con la sobrecogedoría de los judíos, para que lo ayades en toda vuestra vida sin condicion nin contradicion alguna; pues es vaco por rescebimiento del dicho hábito de Santiago por el dicho don Tristan, ó en otra qualquier manera quél dicho oficio es vaco ó vacare en qualquier manera, é quiero que lo vos ayades de aquí adelante en toda vuestra vida con todos los derechos al dicho oficio pertenescientes, é mando al dicho consejo, é alcaldes, é regidores, é oficiales, é omes buenos de la dicha villa de Valladolid que vos faciendo el juramento acostumbrado ante qualquiera de los escribanos del consejo de la dicha villa vos resciban á la posesion vel quasi del dicho oficio de merindad é sobrecogeduría, é yo por la presente os rescibo é he por rescebido al dicho oficio, é vos do é otorgo, é traspaso la posesion ó casi posesion dél, é poder, é autoridad, é facultad para usar dél, é les mando por la presente que usen con vos ó con los que vos por vos pusiéredes en el dicho oficio agora é de aquí adelante para en toda vuestra vida, é vos recaudan é fagan recodir con todos los derechos pertenescientes al dicho oficio de merindad é sobrecogeduría, é vos guarden é fagan guardar todas las honras, gracias é mercedes, franquezas, libertades, esensiones, preminencias, prerogativas é inmunidades, é todas las otras cosas, é cada una dellas, que son é deben ser guardadas, é de que avedes é debedes gozar por razon del dicho oficio. La qual dicha merced, é provision, é confirmasion vos fago del dicho oficio de mi proprio motu é cierta ciencia é poderío real absoluto, é suplo qualesquier defectos que en esta mi

carta, ó en la que suso va incorporada, se pueden decir aver intervenido: é mando á mi conseller é notarios, é á los otros oficiales que estan á la tabla de los mis sellos, que vos den é libren, é pasen, é sellen mis cartas de previllejos las mas fuertes é firmes que ser puedan sobre razon del dicho oficio de merindad é sobrecogedoría con qualesquier cláusulas derogatorias é firmezas, lo qual todo susodicho, é cada cosa é parte dello contenido en la dicha mi carta suso incorporada, é en esta, es mi merced é mando que vala é sea firme, é se guarde é cumpla así no embargantes qualesquier leyes, fueros, derechos, ordenamientos é estilos é costumbres, é otras qualesquiera cosa así de fecho como de derecho de qualquier natura, vigor, efecto, qualidad é mistero que en contrario sea ó ser pueda, así las leyes que fablan en razon de las espectaciones de los oficios que estan por vacar é se dan en vida de aquellos cuyos son, ó en otra qualquier manera, con lo qual todo é con cada cosa é parte dello, aviéndolo aquí por especificado, declarado bien, así como si de palabra á palabra aquí fuese puesto, yo el dicho mi proprio motu é cierta ciencia é poderío real absoluto, de que quiero usar, é uso en esta parte, dispenso é lo alzo, é quito, é amuevo, é lo abrogo é derogo en quanto á esto atañe é atañer puede, é así mesmo con las leyes é derechos que disen que las cartas dadas contra ley ó fuero ó derecho deben ser obedescidas é non complidas, é aunque contengan qualesquiera cláusulas derogatorias é otras firmezas, é que las leyes é fueros é derechos valederos non pueden ser derogados salvo por cortes; é alzo é qui-

to de la dicha mi cierta ciencia é proprio motu é poderío real absoluto qualquiera obrepcion é subrepcion, é todo otro ostáculo de fecho ó de derecho que vos pudiese ó pueda embargar é perjudicar; é quiero é mando que esta mi carta, é todo lo en ella contenido, sea guardado é complido é executado en todo é por todo luego sin otra tardanza nin luenga nin escusa, é sin esperar sobre ello otra mi carta nin yusion; é mando al príncipe don Henrique, mi muy caro é muy amado fijo primogénito heredero, é á los duques, condes, ricos-omes, é á los del mi consejo, oidores de la mi audiencia, é alcaldes, é notarios, é otras justicias é oficiales de la mi casa é corte é chancillería, é otros qualesquier mis vasallos, súbditos é naturales de qualquier estado ó condicion, preeminencia é dignidad que sean, é qualesquiera dellos, que lo guarden é cumplan, é fagan guardar é complir en todo é por todo, segund que en esta mi carta se contiene, é que non vayan nin pasen, nin consientan ir nin pasar contra ello, ni contra cosa alguna dello, nin parte dello, agora ni en algun tiempo nin por alguna manera. Lo qual todo en esta mi carta contenido, é cada cosa é parte dello es mi merced é mando que se faga, é cumpla é guarde así non embargantes qualesquier mis cartas que yo en contrario dello haya dado ó diere de aquí adelante en qualquier manera, é los unos nin los otros non fagan ende al por alguna manera, sopena de la mi merced, é de privacion de los oficios, é de confiscacion de los bienes de los que en contrario ficieren para la mi cámara; é demas por quien fincare de lo así facer é complir, man-

do al ome que les esta mi carta mostrare que los emplace que parescan ante mí en la mi corte do quiera que yo sea del dia que vos emplazare fasta quince dias primeros siguientes so la dicha pena á cada uno, so la qual mando á qualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado de su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Pero es mi merced que non ayades el dicho oficio, nin gocedes dél si sodes ó fuéredes clérigo de corona, salvo si sodes ó fuésedes casado, é non troxéredes corona nin hábito de clérigo. Dada en sancta María de Nieva á 10 dias de febrero, año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de 1445 años. = Yo el rey.—Yo el doctor Fernando Diaz de Toledo, oidor é refrendario del rey, é su sagretario, la fice escrebir por su mandado. = Registrada. = La qual dicha carta del dicho señor rey así presentada é leida en la manera que dicha es, luego el dicho Alfonso Niño, merino, dixo: por quanto él se entendia de aprovechar de la dicha carta, así en esta villa como fuera della, é en otras partes, é se recelaba é temia que levada la dicha carta se podria perder por fuego ó por agua, ó por furto, ó por robo, ó por otro caso *fortudaito*, que podia acaescer que por ende que pedia é pidió al dicho alcalde que mandase é diese licencia á mí el dicho Ferrand Sanchez, escribano, para que sacase é ficiese sacar de la dicha carta original del dicho señor rey un treslado, é dos é tres é mas, quales é quantos él menester oviese, é los signase de mi signo, á los quales dichos treslados, é á cada uno dellos interponga su decreto é au-

toridad complida para que valiese é ficiese fe do quier que paresciese bien, así como valia é podia valer la dicha carta original del dicho señor rey, é que rogaba é rogó á los presentes que fuesen dello testigos. E luego el dicho alcalde tomó la dicha carta del dicho señor rey en las manos, é vióla, é católa, é exâminóla, é dixo que via la dicha carta del dicho señor rey buena é sana, é sin nota nin chancellada nin en algun lugar, nin en parte della sospechosa, et por ende que mandaba é mandó á mí el dicho Ferrand Sanchez, escribano, para que sacase é ficiese sacar é escrebir de la dicha carta original del dicho señor rey un treslado ó dos, ó tres, ó mas, quales é quantos el dicho merino menester oviese, é los signase de mi signo, et que los diese cada que los pidiese, á los quales dichos treslados de la dicha carta del dicho señor rey que yo así sacase ó ficiese sacar, é diese signados al dicho merino, dixo que interponia é interpuso su decreto y autoridad complida aquella que podia é de derecho debia, y en tal caso se requeria para que valiesen é ficiesen fe do quiera que paresciesen, bien así é tan complidamente como vale é podia valer la dicha carta del dicho señor rey original paresciendo. E luego el dicho Alfonso Niño, merino, pidiólo así por testimonio signado á mí el dicho escribano. Testigos Sancho Martinez, escribano, é Alfonso Fernandez de Sevilla, é Juan Sandoval dicho Niño, vecinos de la dicha villa.

(Copia autorizada en el archivo de Frias, caxon de Pedraza.)

Numero xi, pág. 200.

Testamento de la condesa doña Beatriz.

En el nombre de Dios Padre é Fijo é Espíritu Santo, tres personas é un solo Dios verdadero, é de la vírgen señora sancta María su madre, á la qual tengo por abogada así en la vida como en la muerte, é de todos los santos é santas de la corte celestial. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo doña Beatriz, condesa de Buelna, muger del señor conde don Pero Niño, fija del infante don Juan de Portugal, que Dios haya, estando enferma de mi cuerpo é en mi sana memoria é entendimiento natural, tal qual Dios mi señor me quiso dar, otorgo é conozco por esta carta que fago, é dispongo é ordeno mi testamento é postrimera voluntad. Primeramente do é ofrezco la mi ánima é cuerpo á mi señor Jesucristo que lo crió é redimió por la su santa sangre preciosa, é mando que desque fuere voluntad de mi señor Jesucristo de me llevar deste mundo, que mi cuerpo sea sepultado dentro de la iglesia de Santiago de la villa de Cigales en el coro, do yo tengo estatuido mi sepultura é capilla cerca del altar mayor, é que me vistan el hábito del señor santo Domingo, é que me entierren en la tierra entre la mi sepultura é el sepulcro de don Juan de Portugal, mi fijo, que Dios haya. Otrosí, mando que el dia de mi enterramiento que los clérigos desta dicha villa que me fagan la honra mayor con

sus novenas, é me digan misa cada dia de Requiem cada uno de los dichos nueve dias con doce fachas, é que den á los clérigos lo acostumbrado. E mando que digan por mi ánima é por las ánimas de mis señores el infante don Juan, mi padre, é de la infanta doña Constanza, mi madre, cuyas ánimas Dios haya, é por algunos cargos que tengo, quinientas misas. E den por cada misa tres maravedís, é que digan las doscientas los clérigos desta dicha villa de Cigales, é las cien en san Benito de Valladolid, é las ciento en san Pablo de Valladolid, é las otras ciento en san Francisco de Valladolid. Otrosí mando á la sancta Trinidad é señora sancta María de la Merced de Valladolid para ayuda á sacar captivos cristianos de moros á cada uno doscientos maravedís, é á santa Ulalla de Barcelona diez maravedís. Otrosí mando á las lámparas del señor Santiago de sancta María de Villoria cada diez libras de aceyte, é á todas las otras ermitas del término desta dicha villa cada dos libras de aceyte. Otrosí mando para ayuda á facer una cruz de plata para la dicha villa de Cigales, é para los vecinos della que sea comun á todos los de la dicha villa, é la lleven siempre, mil maravedís. Otrosí mando á la obra de sancta María de Francia doscientos maravedís, é á la obra de sancta María de Guadalupe otros doscientos maravedís. Otrosí mando que compren paño ó lienzo en dos mil maravedís, é lo den por Dios á los pobres desta villa de Cigales. Otrosí mando que el dia de mi enterramiento que den de comer é beber á todos los que lo quisieren. Otrosí mando para reparo de la cerca de la di-

cha villa de Cigales quinientos maravedís. Otrosí por quanto á tiempo que yo me casé é desposé con el señor conde don Pero Niño, é perdió mucha de su facienda para se desposar conmigo contra la voluntad de algunos grandes señores deste reyno, lo qual es público é notorio, é aun estuvo fuera de los reynos de Castilla sobre ello, á do ovo grand trabajo é fizo mucha costa sobre ello, é otrosí me ofreció quanto él pudo mientra que en uno vevimos, é gastó asaz facienda para me honrar é mantener segund mi estado, é partió algunos de sus bienes á parientes mios, de lo qual tengo grand cargo dél; é para en satisfacion de lo sobredicho é enmienda dello, é para desonerar mi conciencia, mando que si á Dios nuestro señor pluguiere de me levar deste mundo antes que al dicho señor conde, que él que haya por toda su vida los usufrutos é pechos, é derechos, é tributos, é señorío de todas las mis villas é lugares, é rentas de todo ello, é oro, é plata, é piedras preciosas, é joyas, é preseas, é moneda de oro é plata, é otra qualquier moneda, é otras cosas, como se encierra de las puertas de las casas do lo tenemos dentro, segund mas largamente á mí pertenesce, é lo pueda levar é leve para que se pueda mantener é sostener honradamente, segund que él es: é mas le mando al dicho señor conde mi marido por toda su vida, porque tome cargo de satisfacer é que satisfaga todos los criados é criadas mios é suyos que tenemos á cada uno, segund que es é el servicio que fizo, é para otros cargos que tengo que pueden hacer adelante, el quinto de mis bienes así muebles como raises é semovien-

tes. Otrosí, por quanto el rey nuestro señor dió licencia é carta á mí é al dicho señor conde para que diésemos é repartiésemos los maravedís é mercedes é quitaciones, é todos los otros maravedís é cosas que aviamos é teníamos en sus libros en la dicha villa de Cigales é en todas las otras partes é villas é lugares de sus reynos é señoríos á nuestro fijo ó fijas, ó á qualesquier dellos, mando que los hayan é hereden las dichas mercedes é quitaciones é maravedís que yo hé en igual grado las dichas doña Ines, é doña María é doña Leonor mis fijas. Otrosí, mando á don Tristan mi nieto, fijo de don Juan mi fijo, que Dios haya, en enmienda é satisfacion de veinte mil florines é mas que yo é el dicho señor conde tomamos é gastamos al dicho don Juan de su encomienda de Mérida, é de los maravedís que tenia de dicho señor rey, é por otros muchos cargos que del dicho don Juan, que Dios haya, tengo en quanto atañe á la mi parte, do todo lo que yo he é tengo é me pertenesce en el valle é condado de Buelna que el dicho señor conde mi marido me dió en arras, porque me desposé é casé con él, é mas la mitad de las casas é torre quél dicho señor conde é yo avemos en Valladolid, que han por linderos casas de Diego de Estúñiga é la cerca vieja é las calles públicas, segund que á mí pertenesce. Otrosí, por quanto yo ove dado é traspasado de juro de heredad al dicho don Tristan, mi nieto, despues de su vida del dicho señor conde é mia los trece mil maravedís de juro de heredad que el dicho señor conde me ovo dado é traspasado para en cumplimiento de pago de tres mil é trescientos é mas

florines que en mi nombre ovo rescibido el dicho señor conde al tiempo que conmigo casó de los sesenta mil maravedis que el dicho señor conde tiene de juro de heredad por merced por previllejo del dicho señor rey en cada ano puestos por salvados en ciertas rentas de las alcabalas de la villa de Valladolid, segund mas largamente se contiene en el contrato de la traspasacion, segund é en la manera é forma que en el dicho contrato se contiene. E si el dicho don Tristan moriere antes de edad complida sin fijos legítimos, mando que haya é herede el dicho señor conde siendo vivo lo que yo así mando al dicho don Tristan en el dicho valle é condado de Buelna, é lo que le mando en las dichas casas de Valladolid; é si el dicho señor conde non fuere vivo, que lo hayan é hereden las dichas mis fijas siendo vivas, ó qualquier dellas que fuere viva, é dende ayuso el pariente mio mas propinco. E mando á mis fijas doña Ines é doña María é doña Leonor; é ruego á García de Herrera é Diego de Estúñiga, maridos de las dichas doña María é doña Leonor, mis yernos, que non vayan nin pasen contra este dicho mi testamento, nin contra cosa nin parte de lo contenido en él, en especial contra lo contenido en la cláusula del usufruto é de las rentas, é pechos, é derechos, é tributos, é señoríos de las dichas mis villas é lugares que yo dexo al dicho señor conde mi marido.....
de todos ellos, que el dicho señor conde lo tenga mientras viviere, é lo goce como dicho es para su mantenimiento, é viva honrosamente, lo qual todo mando á las dichas mis fijas que guarden é cumplan en la manera que dicha es, é en esta

carta se contiene, é que si así lo guardaren é complieren hayan la bendicion de Dios é de sancta María é de todos los santos é santas é la mia, é non lo compliendo é guardando todo por la via é manera que dicha es hayan la ira é maldicion de Dios é de sancta María, é de todos los santos é santas é la mia, é demas si alguna ó algunas de las dichas mis fijas fueren ó vinieren ó pasaren contra este dicho mi testamento é contra parte dél, por lo desatar é contradecir, por esta carta desheredo de todos mis bienes así muebles como raises á aquella ó á aquellas que lo non tovieren é contra ello ó parte dello fueren. E mando que lo hayan é hereden la otra é otras de las dichas mis fijas que lo tovieren é guardaren é complieren, é á ello obedientes fueren. E para complir é pagar mi ánima é testamento é mandas, é todo lo en él contenido, fago é dexo por mi testamentario é mi mansesor al dicho señor conde mi marido, al qual apodero en todos mis bienes así muebles como raises, do quier que los yo haya, para que pueda vender é venda dellos tantos quantos entendiere que cumplen para complir mi ánima é testamento, é todo lo en él contenido; é complido é pagado, todo lo otro que remanesciese de los dichos mis bienes, así muebles como raises, mando que lo hayan é hereden en igual grado las dichas doña Ines é doña María é doña Leonor mis fijas, é otro alguno non, á las quales dexo é sostituyo por mis fijas é mis legítimas universales herederas; é por esta carta de testamento revoco é desato é destituyo todas las otras cartas de testamento é cobdicilo que yo haya fecho é otorgado fasta hoy dia de la fecha deste

testamento; é mando que non valan nin fagan fe salvo este que agora dexo é fago é dispongo por mi testamento é postrimera voluntad. E porque esto sea firme é non venga en duda otorgué esta carta de testamento ante el escribano de yuso escrito, al qual rogué que la escrebiese é ficiese escrebir, é la signase con su signo, é á los que estaban presentes que sean dello testigos que fue fecha é otorgada en la villa de Cigales 16 dias del mes de noviembre, año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de 1446; testigos que á esto fueron presentes, llamados é rogados, Juan Gutierrez, cura de la dicha iglesia de Santiago de Cigales, vecino de la dicha villa de Cigales, é Juan Sanchez de Espinosa, é Alfonso de Valladolid é Juan de la Plasa, criados del dicho señor conde. E yo Alvaro Rodriguez de Cigales, escribano de nuestro señor el rey, é su notario público en la su corte é en todos sus reynos, fuí presente quando la dicha señora condesa otorgó este dicho testamento en uno por los dichos testigos, que está firmado de los nombres de los dichos Juan Gutierrez, cura, é Juan de la Plasa, é por el dicho otorgamiento é ruego lo escrebí, que va escrito en quatro fojas de papel de quarto en pliego con esta en que va este mio signo, é en fin de cada plana va una raya de tinta, é señalado de mi rúbrica, é va escrito sobre raido, ó dice mis fijas, y en otro lugar ó dis don Tristan non le empesca, é por ende fis aquí este mi signo en testimonio de verdad. = Alvar Rodriguez.

(Copia autorizada en el archivo del duque de Frias.)

Numero xii, pág. 263.

Segundo testamento del conde de Buelna de 19 *de diciembre de* 1453.

En el nombre de Dios padre todo poderoso, que vive y reyna por siempre jamas amen, y de la su bendita vírgen y gloriosa y bienaventurada señora sancta María su madre, á quien yo tengo por señora y abogada en todos mis hechos, y reparadora y rogadora defensora del humanal linage, y á honra y servicio suyo y de todos los santos y santas de la corte del cielo, porque natural cosa es que los que en esta presente vida vivieron han de fallecer, habiendo apartamiento entre el ánima y el cuerpo, quando á nuestro señor Dios place de los llevar deste siglo, y han de ir á aquel lugar por el órden á do cada uno segund sus obras é merecimientos á dar cuenta y razon de los bienes y males que han hecho, é considerado aquello, é como yo soy pecador, habiendo verdadera esperanza en la su misericordia, que es infinita, en caso que segund de aquello que soy engendrado y criado, é segun la mi malicia no me puedo escusar de pecar, é membrándome y allegándome y conformándome á la santa palabra dicha por el santo y verdadero Mesias nuestro prometido en la ley, que dice no quiero la muerte del pecador mas que se convierta é viva; y porque mayor es la su misericordia que mis pecados, y conociendo yo ser pecador, é habiendo yo verdadero arrepentimiento, y deman-

dando misericordia y perdon y piedad de mis pecados á nuestro señor y redentor de las ofensas contra él por mi maldad hechas y acometidas, el qual es digno y poderoso de todo lo reparar y perdonar por su infinito poder, y con esta fe y esperanza: sepan todos quantos esta carta de testamento vieren como yo don Pedro Niño, conde de Buelna, estando enfermo de mi cuerpo y sano de la mi memoria en todo mi buen entendimiento y razon natural que á Dios nuestro señor plugó de me dar, creyendo firme é verdaderamente en la santa Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas en un solo Dios verdadero, bendito y glorioso, así como todo fiel cristiano debe creer; y codiciando poner la mi ánima en la mas llana carrera que yo pueda fallar para la llegar á aquel que la compró y redimió por su santa sangre preciosa, y á la compañía de aquella que es sin mancilla vírgen preciosa su madre y de los sus ángeles, y de aquellos sanctos y sanctas que por sus trabajos y pasiones que en este mundo padecieron por aquel que los salvó, merescieron haber corona de gloria en paraiso; é temiéndome de la muerte, que es cosa natural, de que ninguno non puede escapar, é por mi ánima salvar, y mis herederos igualar y conformar, conozco y otorgo que hago é ordeno mi ánima y testamento y postrimera voluntad. Primeramente mando y ofrezco mi ánima á Dios que la fizo y crió, y caramente compró, y sancta María su madre; y mando que desque á nuestro señor pluguiere de me llevar de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en la mi sepultura que está en el coro de la

iglesia de Santiago de esta mi villa de Cigales, y me lleven en hábito del señor san Francisco, é que los clérigos de la dicha iglesia me hagan la honra mayor segund costumbre, é les den y paguen su acostumbrado derecho doblado por razon de la dicha honra, porque rueguen á Dios por mi ánima; y mando al monesterio de la santa Trenidad de Valladolid y de la Merced y de la Cruzada y santa Olalla de Barcelona, á cada órden veinte maravedís para ayuda á sacar cautivos cristianos de tierra de moros, é á las lámparas de Santiago de la dicha mi villa, é á sancta María de Villoria y de las otras ermitas del término de Cigales, do arden lámparas, el aceyte acostumbrado; y mando á la obra de Santiago de la dicha mi villa por razon de la dicha mi sepoltura quinientos maravedís, y mando que hagan los nueve dias con sus hachas y cantos y oraciones y misas acostumbradas, y den al dicho clérigo por su trabajo lo acostumbrado, y mando á la obra de sancta María de Villoria, porque ella sea mi abogada cien maravedís, y mando que cerca de mi mayorazgo de la mi villa de Cigales y de los otros lugares y cosas que yo tengo é son hechas mayorazgo ansi antiguamente como despues con sus derechos y usos, y frutos, y señorío, y jurisdiccion cevil é criminal alta é baxa, mero mixto imperio, que de que yo falleciere que lo haya y herede por mayorazgo, segund que lo yo tengo, qualquier de mis fijas que lo oviere de aver de derecho, segund el tenor é forma é palabras y cosas contenidas en mi privilegio que yo dellos tengo, segund las leyes de España en tal caso mandan é disponen,

y segund que en los mayorazgos se declaran y en cada uno dellos: mando que los quince mil maravedís que yo tengo por privilegio y merced del dicho señor rey por mi vida en las alcabalas de la dicha mi villa por el dicho privilegio, que de que á Dios pluguiere de me llevar de esta presente vida, que los haya doña María mi fija, muger de García de Herrera, segund y por la forma y manera que se contiene en el albalá que el dicho señor rey mandó dar para poder traspasar en mis fijos é fijas los maravedís que de su merced tengo, y se contiene en el traspasamiento que por virtud del dicho albalá yo hice de lo sobredicho á la dicha doña María mi fija; y por quanto el dicho señor rey á mi peticion y suplicacion hizo merced á don Tristan Niño mi nieto, fijo de don Juan Niño de Portugal mi fijo, que Dios haya, del oficio de merindad de la villa de Valladolid y su tierra con la sobrecogedoría de la jurisdiccion de la dicha villa, y despues por mala y falsa peticion y relacion que á su Alteza fue hecha, su merced proveyó é hizo merced del dicho oficio á Alonso Niño mi sobrino; suplico á la merced y realeza del dicho señor rey que mande guardar su justicia al dicho don Tristan mi nieto, mandándole restituir el dicho su oficio, segund que por su señoría á mi peticion por su carta le fue hecha merced del dicho oficio, y acatando su consciencia real lo quiera desencargar, para la qual á su merced encargo de parte de aquel soberano señor Dios, al qual cosa alguna no se le encubre; y por quanto al tiempo que yo casé é me desposé por palabra de presente con la condesa doña Jua-

na de Zúñiga, mi muger, puse y me obligué de la dar en arras trescientos mil maravedís, segund pasó ante Alvaro Rodriguez, escribano, y Juan Martinez Daza, escribano del dicho señor rey, y despues hice otro contrato en la dicha razon, por el qual le empeñé todos mis bienes, mando á mis herederos que guarden y cumplan, y tengan bien y cumplidamente á la dicha condesa doña Juana, mi muger, los dichos contratos de los dichos trescientos mil maravedís, é á cada uno dellos, segund y por la forma y manera, y so las penas en ellos y en cada uno de ellos contenidas; por manera que le sea pagada enteramente de los dichos trescientos mil maravedís de las dichas arras, y que no sea despojada ni desapoderada en los dichos empeños hasta que sea pagada, como dicho es, segund y por la forma que en los dichos contratos se contiene é en cada uno y qualquier de ellos; y mando que si se hallare por razon, ó por derecho, ó por título, ó escrituras, ó posesiones con justo ó derecho título y buena fe, ó por otra qualquier razon, que el consejo de la dicha mi villa de Cigales haya y tenga ó pueda mostrar que les pertenece los molares que ellos dicen en las tierras concejales del término de dicha mi villa, y ansi mismo los hornos é mesa, y montecillo y dehesas, que siendo esto averiguado y sabido por verdad, que finque é quede al dicho concejo libre y exênto, y quito, segund por quien de ello entendiere fuere determinado, segund lo ovieron en tiempo de los señores pasados mis antecesores, y cerca de la escribanía publica de la dicha mi villa, que dice el dicho concejo que les per-

tenece, mando que sepan la verdad; y si se hallare que les pertenece que ge la den, segund se probare que la avian en los tiempos pasados; y si se hallare que no les pertenece, y que es del señorío de la dicha mi villa, mando que la haya Juan de la Plaza, mi criado, con que se mantenga, segund yo ge la dexo por mi carta firmada de mi nombre; é mando á don Pedro, mi fijo, por cargo que dél tengo, y con que Dios le faga buen ome, treinta mil maravedís de juro de heredad de los sesenta mil maravedís que yo tengo de merced del rey nuestro señor de juro de heredad en ciertas rentas de las alcabalas de la villa de Valladolid, que los haya despues que yo falleciere de los maravedís que yo tengo para permutacion con iglesias y monasterios y personas de órden lo que cupiere é yo tuviere, y los que menoscabaren que los hayan de los otros maravedís que no son para permutar, é que por virtud del albalá que yo tengo del dicho señor rey para poder dar é traspasar al dicho don Pedro los maravedís que de su Alteza tengo, mando que se dé al dicho don Pedro mi peticion para los contadores mayores del dicho señor rey, para que se los asienten y libren segund dicho es. Otrosí, mando al dicho don Pedro, mi fijo, las lanzas de torre, y los maravedís de ellas que yo tengo del dicho señor rey para que los haya desde que yo falleciere, y no antes, y le sea dada mi peticion para ello por virtud del dicho albalá, para que los dichos contadores mayores se las asienten en los libros del dicho señor rey, é ge los libren por virtud del dicho albalá, segund que los yo tengo: é mando á don Tristan mi

nieto, fijo de don Juan Niño de Portugal, mi fijo, que Dios haya, trece mil maravedís de juro de heredad que la condesa doña Beatriz, mi muger, cuya ánima Dios haya, le ovo mandado; los quales yo avia dado é traspasado á la dicha condesa, y no se asentaron; y mas otros cinco mil maravedís de juro de heredad, que son todos diez y ocho mil maravedís por cargo que dél tengo, é que los haya de los sesenta mil maravedís de dicho juro de heredad, que yo tengo situados por privilegio en ciertas rentas de las alcabalas de la dicha villa de Valladolid, y que se dé la mi peticion para el rey nuestro señor, para que su Alteza ge las mande asentar en sus libros y nóminas; y suplico á la merced del señor príncipe que su Alteza haya recomendado al dicho don Tristan, y tome á cargo dél, acatándole los servicios que á su señoría ha hecho; y mando que den á Gonzalo, hijo de Miguel Perez, tres mil maravedís, y á Gonzalo, hijo de Miguel Alvarez, cinco mil maravedís, por cargo que de ellos tengo de servicios que me ficieron; mando á mis herederos que los cargos que yo tengo de mis criados y criadas, que los descarguen siendo sabidos y certificados por buenas personas de los servicios que me han hecho, siendo á ello presente Esteban Fernandez, cura de la dicha mi villa de Cigales; y mando que den á Juan Nuñez Daza, mi criado, cinco mil maravedís por algunos cargos y servicios que dél he recibido, é mas otros cinco mil maravedís para ayuda del casamiento de sus hijas: mando que qualesquier escrituras que se hallaren que yo ú otra persona tiene que pertenezcan al di-

cho concejo de la dicha mi villa de Cigales, que se las den libres é quitas al dicho concejo. Y mando que cerca de mi enterramiento y exêquias y misas, y otras cosas que se deban hacer por mi ánima ó por las ánimas de mis padres y de la condesa mi muger, que Dios haya, que se faga é cumpla segund mis testamentarios lo mandaren y ordenaren; y mando á la dicha condesa doña Juana, mi muger, por cargo que della tengo y servicio que me hace y ha hecho, toda la plata que en qualquier manera yo tengo, ansi en estas mis casas como en otras partes dorada y blanca, labrada y por labrar; é ansi mesmo le mando todos mis bienes, muebles y alhajas, y preseas de casa que yo tengo en estas dichas mis casas, segund todo está y se encierra de las puertas adentro, salvo las dos acémilas que mando que las den, la una dellas á don Pedro mi hijo, y la otra á don Tristan mi nieto, y que echen suertes por ellas qual quepa á cada uno dellos, y la otra que la den á la dicha condesa. Y mando que den á la iglesia de Santiago de la mi villa de Cigales, porque el santo apóstol sea mi abogado, y ruegue á Dios por mi ánima ante la su real magestad, la mi capilla que yo tengo donde dicen misa, toda entera con su cáliz, é tabla, é patena y cruz, é imágen y vinageras, y libro y cielo, é frontal, é arcas, vestimentas é fornamentos, é todas las otras cosas á ello anexas, segund lo yo tengo. E mando que á doña Ines mi fija, abadesa de santa Clara de Valladolid, que sobre lo que tiene sea entregada de mis bienes tanta quantía como son las otras mis fijas sus hermanas, tornando á particion ca-

da una lo que ha llevado; y mando y ordeno que la dicha doña Ines mi fija, abadesa del dicho monasterio, haya los diez mil maravedís que yo tengo por privilegio situados en las alcabalas de los paños de la dicha villa de Valladolid, y sea dada mi peticion para los contadores mayores del dicho señor rey, para que por virtud del dicho albalá, que su merced para ello me dió, ge los asienten en sus libros; y mando que sobre algunos cargos que yo tengo de Alonso Rodriguez, hijo de Alvar Rodriguez, mi escribano, su hijo, de ciertas cosas, y lo que les yo mandé tomar, no me debiendo de esto cosa alguna, que lo vean y sepan mis testamentarios, y que les satisfagan y paguen de mis bienes los daños que les fueren fechos, y cosas que les fueren tomadas, como dicho es, sin otra dilacion alguna; y mando que si se hallare que yo ó la condesa doña Beatriz mi muger, que Dios haya, habemos fecho algunos males y sinrazones, y tomado algunos bienes injustamente á nuestros criados y criadas y vasallos, que sabida la verdad sean satisfechos, tornando lo suyo enteramente, restituyéndolo todo en el estado que estaba antes que lo sobredicho se hiciese, por quanto mi voluntad es de lo satisfacer y no llevar cargo de las tales personas, lo qual dexo á su cargo á mis herederos, por quanto yo al presente por ocupacion de mi dolencia no lo puedo saber ni satisfacer; y perdono, porque Dios perdone la mi ánima, á todos mis criados y criadas y vasallos, y otras qualesquier personas, todos los yerros y deservicios y casos en que hayan incurrido, y penas en que han caido ceviles é criminales hasta hoy dia de

la presente. Mando que den á Francisco, hijo de Juan Gonzalez, cinco mil maravedís por servicios que me ha hecho; y mando que den á Alonso de Venecia otros cinco mil maravedís por servicio que me ha hecho; y mando á Juan de la Plaza, mi criado, para ayuda de su casamiento, diez mil maravedís; é mando á García mi barbero, mi criado, por servicio que me ha hecho, diez mil maravedís; y mando á Juan de Serna, mi criado, por servicio que me ha hecho, por cargo que dél tengo, otros diez mil maravedís. Y mando que el mi condado de Buelna quede en sus usos y costumbres, segund y por la forma y manera que solia ser al tiempo que Rodrigo Alonso de Baeza tomó por mí la posesion del dicho condado; y mando que el dinero y mehaja que se coge en la mi dicha villa de Cigales que quede é lo haya, é sea libremente, sin descuento alguno para el concejo de la dicha mi villa de Cigales para sus menesteres, porque fallo que es cargo de conciencia si lo contrario se hiciese, y que lo hayan para ayuda de la ordenanza, que es fecha nuevamente sobre la pedrería; y mando á doña Juana Gonzalez y á Leonor Alonso, por servicio que me han hecho, y cargo que dellas tengo, á cada una cinco mil maravedís; y mando á Juan de Barverde, por servicios que me ha hecho, quatro mil maravedís; y mando á María Barverde, por servicios que me ha hecho, tres mil maravedís; y mando á Lucía, criada de la condesa doña Juana mi muger, por cargo que della tengo, y servicios que me ha hecho, para ayuda de su casamiento, ocho mil maravedís; y mando que la den mas

otros dos mil maravedís, que sean diez mil maravedís; y mando á Juan de Valle cinco mil maravedís, por muchos buenos servicios que me ha hecho; y mando que le paguen á Fernando Valle tres ballestas de acero que me hizo quando el rey nuestro señor vino por esta dicha mi villa; y mando que den á su hija de Santoander, mi criada, seis mil maravedís para ayuda á su casamiento; y mando que todo lo que se hallare por la buena cuenta é verdad que se debe á mis criados y escuderos de las tierras y maravedís que de mí tienen y tuvieren, que se lo paguen de mis bienes; y mando que el pan y aves, y otras cosas que se deben aquí en esta dicha villa, que se paguen y lo cumplan aquellos á quien fuere librado por carta é libramientos de la dicha condesa doña Juana mi muger, aquello que paresciere que se tomó para mi mesa y despensa; y mando que los maravedís que he de haber del rey nuestro señor, así de sueldos y de tierras y de juro de heredad, y en otra qualquier manera, de mis rentas y pechos y derechos, que me son debidos en mi tierra y en las villas é lugares que fueron de la dicha condesa doña Beatriz mi muger, que Dios haya, y para haber y saber lo que se debe de las tierras y mercedes de mis criados, que lo vean y recauden, y sean receptores de todo ello Rodrigo Alonso de Balboa y Juan Martinez Daza, mis criados, y tomen las cuentas de todo ello, porque ellos pueden descargar mi ánima en aquello que entendieren que debe ser descargada; é mando á Diego Sanchez de Montanejo....., mis criados, á cada uno tres mil maravedís por servicios que me han

hecho; y mando á Luis de la Quadra, mi criado, en enmienda de una lanza de tierra que le hube mandado, quatro mil maravedís; é mando á Juan Ordoñez, mi criado, ocho mil maravedís por servicios que me ha hecho; é mando que los dos mil maravedís de juro de heredad que yo dí á Diego de Estúñiga mi hijo, marido de doña Leonor mi hija, que los haya segund que por mi carta que dellos le dí se contiene, é que los haya de los sesenta mil maravedís de juro de heredad que yo tengo en ciertas rentas de las alcabalas de la dicha villa de Valladolid; y mando á Francisco de Carrion, mi criado, por servicio que me ha hecho, y cargo que dél tengo, cinco mil maravedís; y mando que se sepa con verdad el daño que fue hecho injustamente á don Habrahan Cozorro, judío, y que ge lo paguen de mis bienes; y mando á Juan de la Costa, mi criado, cinco mil maravedís para un caballo, por cargo que dél tengo, y servicios que me ha fecho: é mando á Alonso de Cigales, mi criado, hijo de Alonso Fernandez, cinco mil maravedís de cargo que dél tengo, y servicios que me ha hecho; y dexo por mis testamentarios para que cumplan y paguen mi ánima y testamento de mis bienes, segund que lo he ordenado, á doña Ines, abadesa del monasterio de santa Clara de Valladolid, y á doña María, muger de García de Herrera, y á doña Leonor, muger de Diego de Estúñiga, mis hijas, que son presentes todas tres juntamente, ó las dos dellas si no pudieren todas tres ser juntas, á las quales doy poder cumplido para que entren y tomen y vendan de mis bienes quantos cumplieren para pagar y cumplir

lo que yo mando por este mi testamento, con aquellas cláusulas y poderíos y solemnidades que segund de derecho en tal caso son necesarias; é si por ventura entre las dichas mis hijas oviere division, y no se juntaren como dicho es, y cumplieren este mi testamento, ó no lo cumplieren, puniéndolo luego por obra é en efecto, mando que lo cumplan de mis bienes los dichos Rodrigo Alonso de Balboa y Juan Martinez Daza, mis receptores dichos, y con ellos Esteban Fernandez, cura y clérigo de la dicha mi villa, juntamente con el poderío, fuerza é vigor por mí dado á las dichas mis hijas mis testamentarios, é los quales doy ese mismo poder, segund que lo do á las dichas mis fijas para cumplir segund é como é por la forma en este mi testamento contenidas; y suplico al rey nuestro señor que lo mande ansi facer y cumplir, segund que por mí es ordenado, acatando los servicios que á su alteza he hecho; é mando que pagada é cumplida mi ánima y testamento, segund que lo dexo hecho é ordenado; en lo que remaneciere de mis bienes, que los hayan y hereden la dicha doña Ines, abadesa, é doña María é doña Leonor, mis fijas, é fijas de la dicha condesa doña Beatriz, mi muger, que Dios haya, todas tres por iguales partes, tornando á particion cada una lo que ha llevado, á las quales dexo y establezco por mis hijas legítimas y herederas; y mando que ellas lo hayan y hereden, y no otros algunos; y revoco y doy por ningunas todas é qualesquier cartas de testamento é cobdicilos que yo hasta aquí he fecho; é mando que no valan ni fagan fe, salvo este mi testamento, que es postreor

y por mi postrimera voluntad; y porque esto sea firme y vala, y no venga en duda, otorgo esta carta de testamento ante Juan Martinez Daza y Alvaro Rodriguez de Cigales, escribanos y notarios públicos de nuestro señor el rey en la su corte y en todos los sus reynos, á los quales rogué que escribiesen y ficiesen escribir una y dos y mas cartas de testamento quantas cumpliesen en una, y las signasen con sus signos, y no el uno sin el otro, salvo ambos juntamente, y á los presentes que fuesen dellos testigos. Fue fecha esta carta en la dicha mi villa de Cigales 29 dias de diciembre, año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de 1453. Desto son testigos, que eran presentes, llamados y rogados, Esteban Fernandez, cura en la dicha iglesia, y Rodrigo Alonso de Balboa y Alonso Fernandez, hijo de Alonso Fernandez, y Sancho de Baldemiro, y Diego Fernandez de Montanchez, y Luis de la Quadra. Escrito sobre raido ó diz todo: ó diz gradas: y no lo empezca: é yo Juan Martinez Daza, escribano y notario público sobredicho, fuí presente con el dicho Alvaro Rodriguez, escribano, y con los dichos testigos á todo lo que dicho es, y al dicho otorgamiento y ruego del dicho conde de Buelna, esta carta de testamento fice escribir, y va escrita en tres hojas y media de papel de medio pliego: la hoja en que va mi signo, é en fin de cada plana, va señalado de mi señal acostumbrada, por ende fiz aquí este mi signo en testimonio de verdad.= Juan Martinez.=E yo Alvaro Rodriguez de Cigales, escribano y notario público sobredicho, fuí presente con el dicho Juan Martinez, escri-

bano, y con los dichos testigos á todo lo que dicho es, y al dicho otorgamiento y ruego del dicho conde de Buelna, esta carta de testamento fice escribir, que va escrita en tres hojas y media de papel de medio pliego la hoja con esta en que va mi signo, é en fin de cada plana una raya de tinta, é señalada de mi rúbrica, é fice aquí este mi signo. = En testimonio de verdad. = Alvaro Rodriguez.

Numero xiii, pág. 203.

Codicilo del conde de Buelna.

In Dei nomine amen: Sepan quantos esta carta de cobdicillo vieren como yo don Pedro Niño, conde de Buelna, habiendo por firme y valedero, rato y grato, la carta de testamento, y lo en ella contenido, que yo fice y otorgué por ante Juan Martinez Daza y Alvaro Rodriguez de Cigales, escribanos del rey nuestro señor, de que fueron testigos Esteban Fernandez, clérigo y cura de la mi villa de Cigales, y Luis de la Quadra, y Alonso Fernandez, hijo de Alonso Fernandez, y Rodrigo Alonso de Balboa, y Diego Fernandez de Montanchez, y Sancho de Baldemiro, mis criados, que fue fecha y otorgada en la dicha mi villa de Cigales á 29 dias del mes de diciembre año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de 1453 años; é mejorándola por este mi cobdicillo, do é otorgo é conozco que hago é ordeno mi cobdicillo á servicio de Dios, estando enfermo de mi cuerpo é sano de

mi memoria, en todo mi buen entendimiento natural, qual á Dios nuestro señor plugó de me lo dar: primeramente mando y ruego á mis herederos y sucesores que la carta de merced que yo tengo dada á García Rodriguez, mi criado, del oficio de merindad de la dicha mi villa y su tierra, con la dicha tercia parte de las penas del concejo de la dicha mi villa, que al señorío della pertenecen, que se la den, y cumplan segund y por la forma é manera, y so la pena en la dicha mi carta contenidas; por manera que en toda su vida el dicho García Rodriguez haya y tenga el dicho oficio de merino con la dicha tercia parte de penas de ordenamiento del dicho concejo de merced, sin dar por ella renta alguna, segund que agora de mí lo tiene; é mando á Alonso Gonzalez de Leon, mi despensero, por servicio que me ha hecho, seis mil maravedís; y mando á Rodriguillo, hijo de Martin Sanchez de Cazorles, mi criado, por servicio que me ha hecho, tres mil maravedís; é mando á Diego García de Balona cinco mil maravedís, é á Ines, su hija, cinco mil maravedís para su casamiento, por cargo y servicios que el dicho Diego García me ha hecho; é mando á María Juana, muger de Ximeno de Caserna, mi criado y vasallo, quatro mil maravedís, por cargo que dél tengo; y mando á Luis Mosquera, mi criado, en enmienda de ciertos maravedís que le debo de tierra, y por su servicio que me ha hecho, diez mil maravedís; y mando que den á su madre de Fernando y Pedro, hijos de Juan Rodriguez de Cuenca, quatro mil maravedís por servicios que me hicieron; y mando que todo lo que fuere

debido á Rodrigo Alonso de Balboa, mi criado, y caballero de mi casa, de su tierra, é en otra qualquier manera que de mí tiene, que se lo paguen; y asimismo ruego y mando á mis herederos y sucesores que dexen al dicho Rodrigo Alonso en su vida el oficio de alcaldía de las alzadas, segund que de mí lo tiene, por muchos y buenos y leales servicios que me ha hecho y cargos que dél tengo, é que no se lo quiten, que yo desde agora para entonces se lo confirmo y apruebo, para que lo haya y tenga para en toda su vida; y mando que den á Alonso Fernandez Magarza ochocientos maravedís, que yo tomé de la sopera que vendió á Juan Falcon, los quales pertenecian al dicho Alonso Fernandez por razon de la fiesta de sancta María de agosto que fizo, é que los dichos maravedís se echen en heredades, para que el dicho Alonso Fernandez en su vida, y despues los que dél vinieren, tengan las dichas heredades, é hagan la dicha fiesta, porque el servicio de Dios vaya adelante, y haya memoria á los venideros y presentes de la dicha fiesta; é mando que den á Mayor Lopez, vecina de Cabezon, diez mil maravedís, á la qual encargo que los distribuya en aquellos lugares é personas que ella sabe, de quien yo tengo cargo; y mando que den á María, hija de Alonso Caballerizo, mi criado, dos mil maravedís para ayuda de su casamiento, por cargo que della tengo; y mando y confirmo á Juan de la Plaza, mi criado, el oficio de escribanía pública de la dicha mi villa de Cigales y su tierra para toda su vida con que se mantenga, segund que está por mi carta de merced, firmada y sellada

de mi sello, que dello tiene, dando cada año á Juan Ortiz los mil y quinientos maravedís que de mí tiene de merced por mi carta; y mando que den á Marina, hija de Juan Alonso, hijo de Alonso Perez, mil maravedís para su casamiento, por cargo que tengo de María su hermana; y mando que los den á María Fernandez, muger de Esteban Fernandez, para la dicha moza; y conozco que la mesa que es en los montes del término de esta mi villa de Cigales, é el montecillo que yo he á parte de los otros montes, que es del concejo de la dicha mi villa segund los otros montes, mando que se la dexen exêntamente; y mando que los dos mil maravedís que yo libré á Juan Rodriguez de Arjona en Garci-Rodrigo en la renta del molar, los quales en él no cupieron, porque los yo tomé despues, mando que se los paguen, é á Udinete, platero de sortijas y sanpablos, que dió por mi mandado á doña María, hermana de la dicha condesa mi muger, é á otras personas, nueve doblas de oro; é mando que den á Juan de Leon, por un caballo que se le murió en mi servicio, dos mil maravedís; é mando que den á Diaguillo, fijo de Gomez Polanco, cinco mil maravedís, por cargo que tengo del dicho su padre; y mando paguen á Juan Ordoñez mil maravedís, que le son debidos de tierra, é setecientos maravedís de racion; y mando á don Tristan, mi nieto, el mi macho en que yo cabalgo, y que le den su carta de merced, que tiene del rey nuestro señor sobre la merindad de Valladolid; é mando al fijo de Longañís, mi criado, cinco mil maravedís, por servicio que su padre me hizo; é

mando á Juan de Herrina quinientos maravedís, por cargo que dél tengo; é mando paguen al bachiller Alonso....., é en virtud del albalá que dicho señor rey me dió é mandó dar, para que en mi vida é al tiempo de mi finamiento, é cada vez que yo quisiese, pudiese traspasar en mis hijos é hijas é en qualquier dellos los maravedís que de su merced tenia ó tuviese, segund que en el dicho albalá se contiene, yo he traspasado en doña Leonor mi hija, muger de Diego de Estúñiga, los diez mil maravedís que yo tenia de merced del dicho señor rey por mi vida, situados por privilegio en las alcabalas de la ciudad de Placencia; ansimismo los dos mil maravedís que yo tenia de merced del dicho señor rey por mi vida, situados por el dicho previlegio en salinas de la mi villa de Balverde, é segund pasó al dicho traspasamiento ante Juan Martinez Daza, escribano del dicho rey, los quales dichos doce mil maravedís despues de aquello yo dí en casamiento á la dicha doña Leonor mi hija, mando que los dichos doce mil maravedís no sean contados á la dicha doña Leonor en el dicho su casamiento, salvo que los haya graciosamente por virtud del dicho traspasamiento, segund que han y tienen las otras mis fijas, los maravedís semejantes de merced de por vida, que les he yo traspasado por ante el dicho Juan Martinez Daza, escribano sobredicho; é mando que paguen á Juan de Toriencio mil y quatrocientos y quarenta maravedís de una pieza de paño, que dió para vestuario á las dueñas y mozos y mozas de casa; é mando que den por el ánima de Samaniego, mi criado, mil maravedís, por cargo que dél

tengo de servicio que me hizo, é que los de Rodriguez de Suegra, muger que fue de Pedro Martinez, para que los ella dé á aquellos lugares que ella quisiere y entendiere que mas cumpla; é mando á Fernando Ballo dos mil maravedís que le ove mandado de merced para comprar unas casas, los quales hasta aquí no le he librado ni pagado; é mando que satisfagan á Gonzalo Gutierrez Guerra, vecino de Cabezon, todo el daño que en sus bienes fue hecho por mi mandado y por don Juan mi hijo, mando saber la verdad del dicho daño: otrosí, mando á mis herederos den y paguen á la dicha condesa doña Juana, mi muger, otros veinte mil maravedís en enmienda de la plata vendida y empenada despues que se la ove mandado la dicha plata, así porque es mi voluntad que le den los dichos veinte mil maravedís, como otrosí por quanto yo mandé que se vendiese la dicha plata é se empeñase para provision y cosas y gastos y mantenimiento y espensas, ansi de mis *ddencias*, como para mantenimiento de los mios y de mi casa y de todas mis cosas; é mando que den á Juan Fernandez, bachiller, dos mil maravedís, por cargo que dél tengo; é mando á su madre de don Tristan, mi nieto, por cargo que della tenia don Juan mi hijo, que Dios haya, diez mil maravedís; é mando que den á María Delgado, muger de Pedro Sanchez, barbero, mil maravedís, para que haga bien por el ánima de María Delgado, su hermana, por cargo del servicio que me hizo; é mando que sepa Esteban Fernandez, cura, el cargo que yo tengo de Miguel Perez, escribano, del dano que recibió por ir por mi

mandado á Valverde, é se lo paguen lo que el dicho Esteban Fernandez y Fernan García, clérigos de esta mi villa de Cigales, que han de haber para decir ciertas misas que por mi mandado dixeron; y mando que den y paguen á Juan de Balboa, mi criado, todos los maravedís que paresciere por cuenta que le son debidos de tierra y sueldo del tiempo que me sirvió; é mando que los hornos de cocer cal y teja término de esta dicha mi villa, que estan fechos en el concejal, queden libres y quitos al concejo de esta dicha mi villa, por quanto fallo que les pertenece: é ansimismo los hornos que se fallaren que yo tenia tomados de algunos herederos, que se los dexen á cada uno lo que suyo fuere, y por lo pasado que les yo he tenido, ruego al concejo de la dicha mi villa y á los sus herederos de los dichos hornos que me lo perdonen, porque quando fuere necesidad Dios perdone á ellos. Otrosí, mando que los molares que estan tomados por mí y por mis arrendadores en las eras y egidos y en lo concejal, que los haya el dicho concejo libremente, é les no sean tomados ni embargados por mis herederos ni por otra persona alguna, por quanto acatada mi conciencia, é habido sobre ello muy plenaria enformacion con letrados que en ello por mi mando entendieron; yo tenia los dichos molares con cargo, por estar en concejal, como dicho es, pues que son suyos; é por lo pasado ruego al dicho concejo me lo perdone por reverencia de la pasion de Dios nuestro señor, los quales dichos molares, que ansi dexo al dicho concejo, mando sean para la dicha ordenanza de Palencia, por razon de la pechería,

segund lo dexó en dinero de la.....; é mando que mis herederos y sucesores y testamentarios cumplan é paguen todo lo contenido en esta mi carta de mi cobdicillo segund que mando por mi testamento, sopena de la mi ira y maldicion, y si ellos no lo cumplieren, mando que de mis bienes los cumplan los dichos mis..... segund del dicho mi testamento; y porque esto sea firme, y no venga duda, otorgo esta mi carta ante los escribanos públicos de yuso escritos, á los quales rogué que escribiesen é hiciesen escribir una é dos é mas cartas de cobdicillos, é las que cumpliesen, y las signasen con sus signos; y á los presentes que sean dello testigos. Fecha en Cigales 6 dias del mes de enero, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1454 años: de esto son testigos presentes, llamados y rogados, Esteban Fernandez, cura, y Rodrigo Alonso de Balboa, y Juan Daza, y Juan de la Plaza y García, barbero, y Alonso Gonzalez de Leon, despensero, criado del dicho señor conde, y Pedro Rodriguez de Atienza, escribano de Cigales: é otrosí yo Juan Martinez Daza, escribano de nuestro señor el rey, y su notario público en la su corte y en todos los sus reynos, fuí presente con el dicho Alvaro Rodriguez, escribano, y con los dichos testigos, á todo lo sobredicho y al dicho otorgamiento; y á ruego del dicho conde don Pedro Niño esta carta de testamento fice escribir, é va escrita en dos fojas y media de papel de medio pliego la hoja con esta en que va mi signo, en fin de cada plana señalado de mi señal acostumbrada, por ende fice aquí este mio signo: en testimonio de

verdad. = Juan Martinez. = E yo Alvaro Rodriguez de Cigales, escribano de nuestro señor el rey, y su notario público en la su corte y en todos los sus reynos, fuí presente con el dicho Juan Martinez, escribano, y con los dichos testigos á todo lo sobredicho y al dicho otorgamiento y ruego del dicho conde don Pedro Niño esta carta de testamento fice escribir, é va escrito en dos hojas y media de papel de medio pliego la hoja con esta en que va mi signo, y en fin de cada plana va y hay una raya de tinta, y señalada de mi rúbrica, é fice aquí este mio signo. = En testimonio de verdad. = Alvaro Rodriguez.

(Este codicilo y los testamentos del conde estan sacados de las copias autorizadas que se han presentado en la chancillería de Valladolid.)

...o de la Foxada.

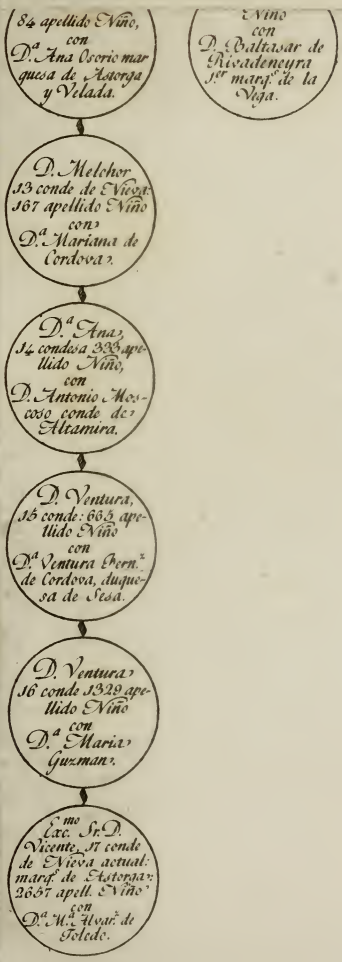

Arbol de la principal descendencia de Juan el Niño de la Foxada.

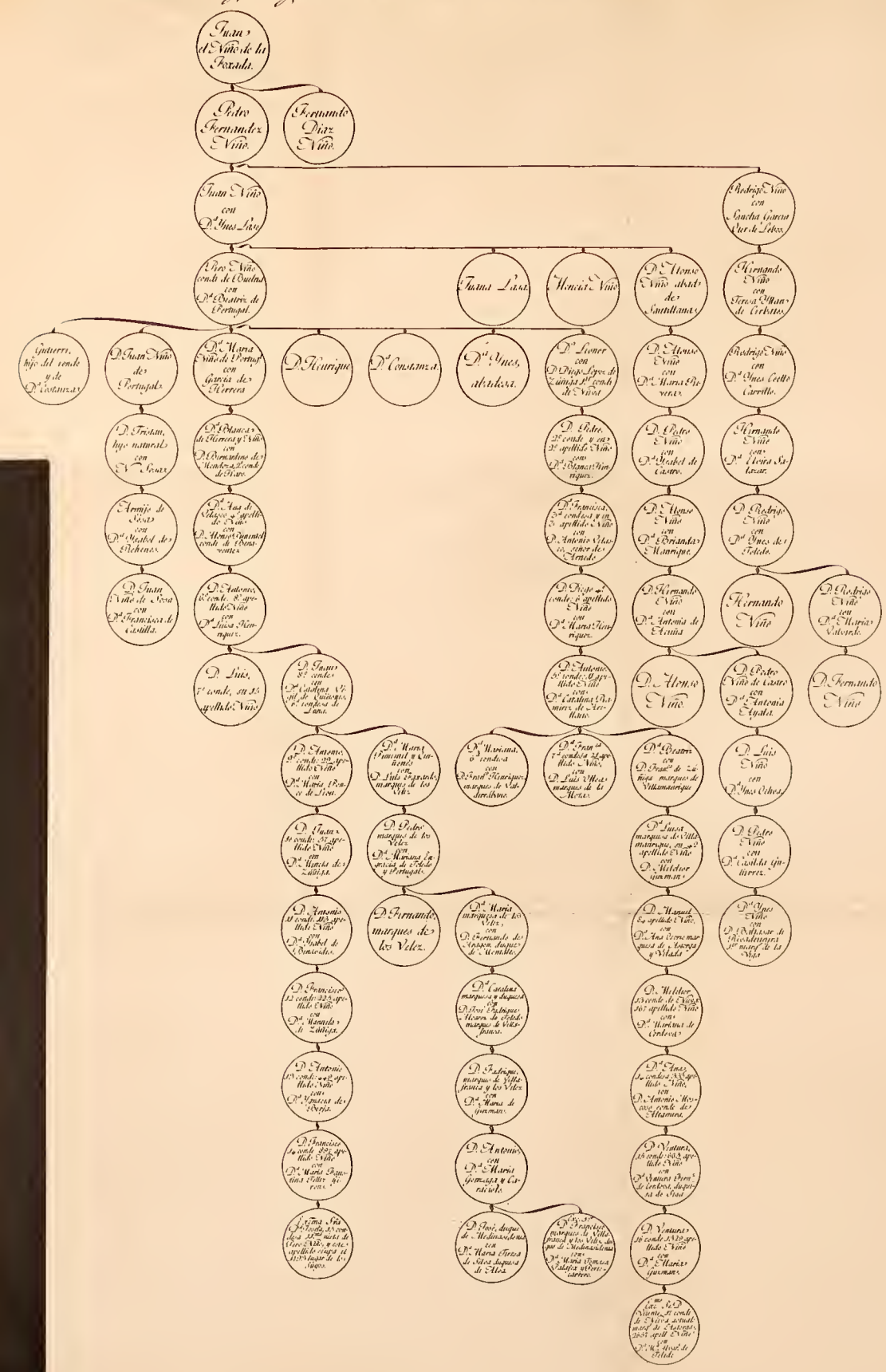

4859B
22M475

Deacidified using the Bookkeeper
Neutralizing agent: Magnesium Ox
Treatment Date: SEP 2
PreservationTechnologies
A WORLD LEADER IN PAPER PRESERVATION
111 Thomson Park Drive
Cranberry Township, PA 16066
(724) 779-2111

LIBRARY OF CONGRESS
0 009 868 054 8